

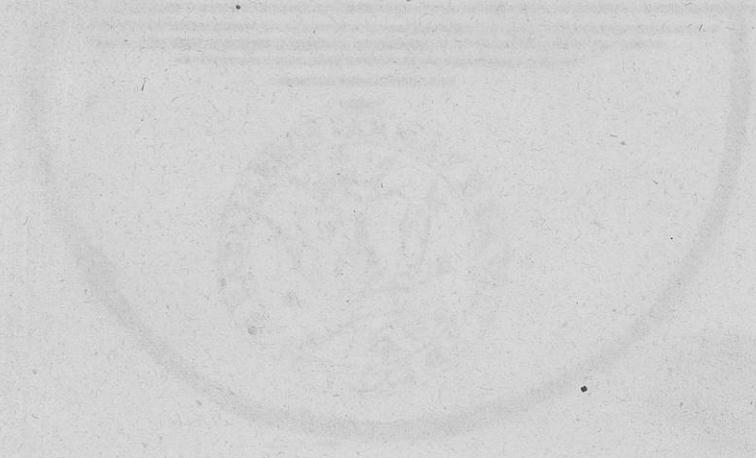


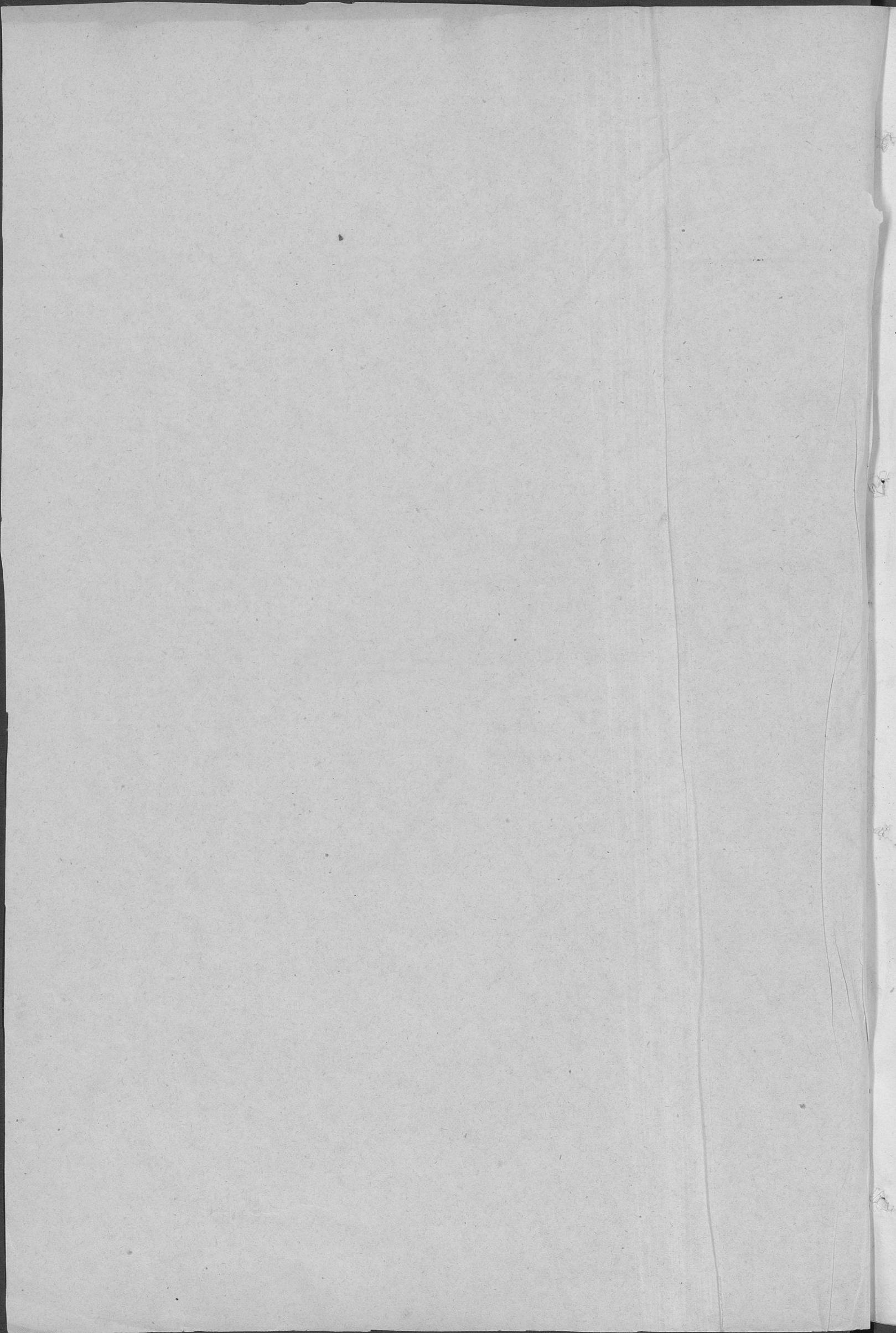
C.354

*[Faint handwritten text, possibly a title or name]*



*[Faint handwritten text, possibly a date or description]*





Provincia de Zaragoza

Villa de Eja de los Caballeros

Libro

de octas o sea de los acuer-  
dos tomados por el Ayuntamiento  
en todo en año natural de  
1880.



Wm. H. Wood

Wm. H. Wood

Libro

de artes e sciencias  
de la Universidad de Salamanca  
1880.



UNIVERSIDAD

Villa de  
de  
Ayuntamiento de los Caballeros

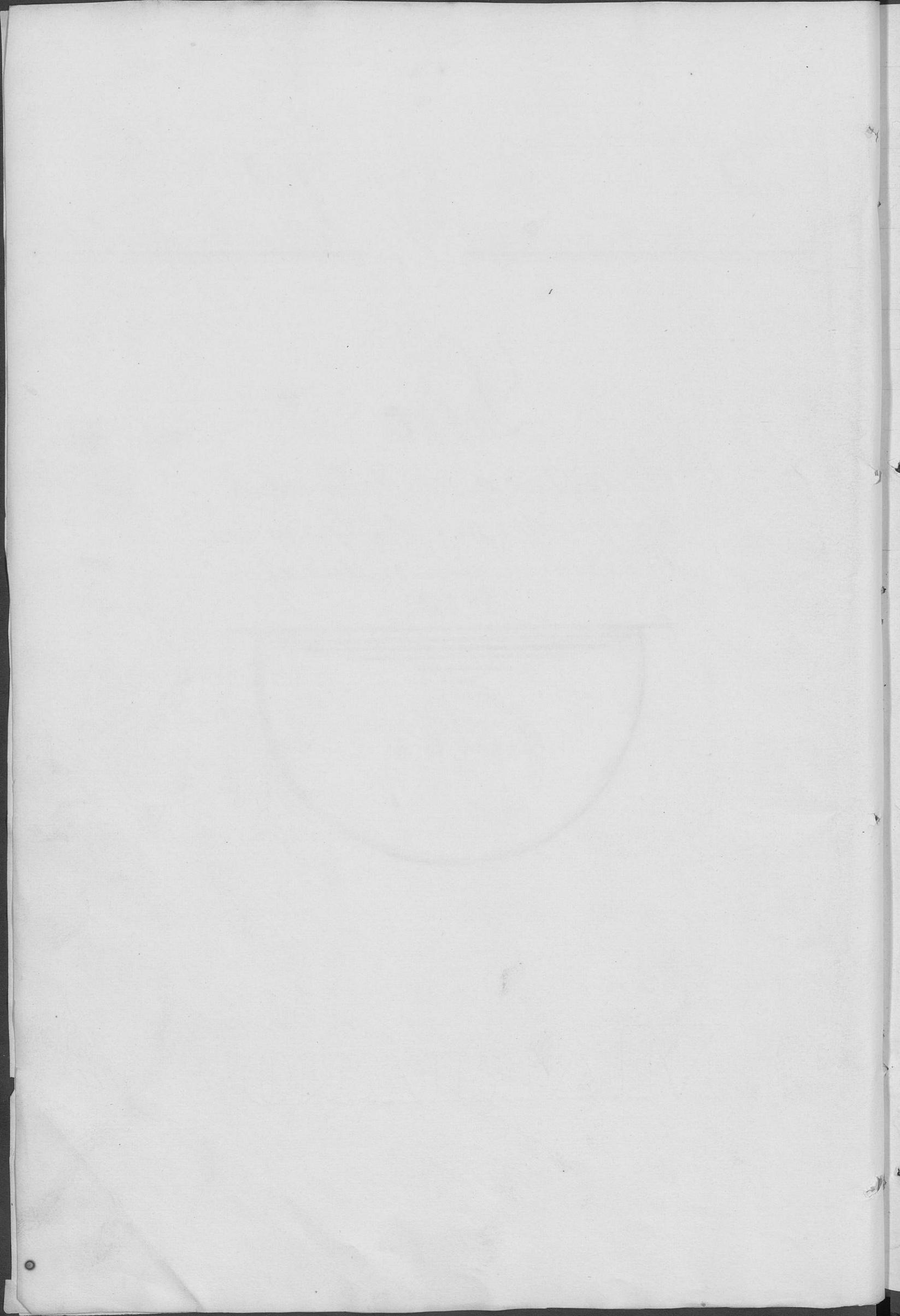
1880



### Indice

de los acuerdos del Ayuntamiento, Junta de Asesores, Junta de Sanidad, y Junta de Beneficencia de esta Villa, que constan en el libro respectivo de sus actas, con expresión de la fecha y folio.

Mes	Objeto del acuerdo	Folio
Mes de Enero		
1	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	1
2	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	2
3	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	3
4	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	4
5	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	5
6	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	6
7	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	7
8	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	8
9	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	9
10	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	10
11	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	11
12	Se acuerda celebrar en el Ayuntamiento el seguimiento de los temas que para este fin se acuerda al por el Ayuntamiento de los Caballeros	12





## Indice

de los acuerdos del Ayuntamiento, Junta de asociados, Junta de Sanidad, y Junta de Escuelas de esta Villa, que constan en el libro respectivo de sus actas, con expresion de la fecha y folios.

Mes	Dia.	Objeto del acuerdo.	Folios.
Mes de Enero.			
Enero.	6.	Se acuerda archivar en el del Ayuntamiento el resguardo de los bonos que posee esta Villa, remitiendo por el Agente Don Felix Repollet.	1.
"	6.	Que el Secretario del Ayuntamiento pase a Zaragoza y entregue a dos letrados los datos referentes al Puerto de la fuente alta y al asunto de Sora, para que formulen dictamen, examinando a la vez dicho Secretario las cuentas del agente Don Felix Repollet, trayendo extracto de ellas.	2.
"	6.	El Regidor Sindico del Ayuntamiento Don Feliciano Miguel, presenta la dimision de su cargo.	2.

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
Enero	6.	El Secretario del Ayuntamiento da cuenta al Ayuntamiento de su comision a Tarazona, manifestando que el Sr. D. Don Benigno de la Hoz en union de sus compañeros Sr. D. Benigno Comin y Sr. D. Bartolomeo Sponda, se pondrian de acuerdo y evacuarian los informes que deca la Corporacion referente al puerto de la fuente alta y al asunto de Sr. D.	3.
Enero	6.	El mismo Secretario da las explicaciones necesarias acerca de las cuentas que el Ayuntamiento tiene pendientes con el agente Sr. D. Felix Repollet y los valores que posee esta Villa.	3.
Enero.	6.	Se acuerda no admitir a Sr. D. Celestino Miguel la renuncia que del cargo de Regidor Sindico del Ayuntamiento tiene presentada.	5 p <sup>to</sup> .
Enero.	18.	Se da cuenta de una circular prohibiendo las roturaciones arbitrarias en los montes comunales y se acuerda publicarla íntegra por medio de bando para conocimiento del vecindario.	6.
Mes de Febrero.			
Febrero.	11.	Se acuerda suspender la obra del sitio llamado La Magdalena por haber concebido el Municipio el pensamiento de construir en el mismo una casa cuartel de la guardia civil.	7.
"	11.	Se acuerda reponer los artículos que faltan en el pareo del muro.	7 p <sup>to</sup> .
Febrero	20.	Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia sobre lo ocurrido en la reunion llamada la Sociedad, en el mes municipal suplente D. Antonio Oñiv.	8.

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios
Febrero	20	Se da cuenta de una carta dirigida desde Zaragoza por el Sr. Alveprimero Sr. Fr. Alaman, reclamando fondos para pagar comunales, provinciales, maritimos e industrial.	8 pto
"	20	Se acuerda que el Mercaderador Sr. Mariano Sehera, lleve adelante la cobranza de rentas.	9.
Febrero	25.	Se da cuenta de que el vecino de esta Villa Sr. Saturnino Sehera, intenta construir un molino en el paraje de Bañera.	9 pto
"	25.	Se da cuenta de una carta del Sr. Alve 1.º manifestando el estado en que se encuentran las gestiones que practica en Zaragoza por encargo del Municipio	10.
Febrero	25.	Se acuerda el pago de cédulas personales y que estas se distribuyan al vecindario	10.
Febrero	25.	Se acuerda remitir a la Superioridad el estado que redama referente al riego que existe en este término municipal.	10 pto
Febrero	25.	Se acuerda igualmente remitir otro estado referente a bagajería.	10 pto
Febrero	25.	Se da cuenta de un escrito de Sr. Enrique Navarro y diez y seis vecinos man. solicitando la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente.	10 pto
Febrero	25.	Se acuerda expedir certificación de los bienes que lleva amillarados, el vecino de esta Villa Sr. Juan San Juan Tabalra.	11.

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
<u>Mes de Marzo.</u>			
Marzo	7.	El Médico Linjano titular de esta Villa D. Luis Lecha, solicita se le prorrogue la contrata hasta el día 30 de Junio de 1887.	11 vto.
"	7.	D. Juan Salinas denuncia una zanja abierta en la cabanera de la Marcuera.	11 vto.
"	7.	D. Saturnino Sepina Bayona solicita un trozo de terreno en el paico de banera para construir un molino	11 vto.
"	7.	D. Enrique Lacruipa solicita se cree a su favor una plaza de Inspector de carnes en el barrio de Bisas.	12.
"	7.	Se acuerda los mosos que han de llevar a la Sumiima.	12.
Marzo	11.	Se acuerda la limpieza de los árboles del paico de Banera.	12 vto.
"	11.	Se acuerda que con vista de la ley de Sanidad, se proceda a lo que haya lugar respecto a la fábrica de aguardiente que tiene establecida dentro de la población D. Antonio Otin.	13.
"	11.	Se acuerda arreglar el denguar del macelo.	13.
"	11.	Se acuerda prorrogar la contrata al Médico Don Luis Lecha, sin perjuicio de someter el acuerdo a la sanción de la Junta de asociados.	13 vto.
"	11.	Se concede con ciertas condiciones el terreno que Don Saturnino Sepina tenía solicitada para la construcción de un molino harinero movido a vapor.	13 vto.

Mes	N.º	Objeto del acuerdo.	Folios.
Marzo	12.	Se acuerda pasar a la Villa de Piota para revisar los terrenos que la de Excmo. tiene a la agua que discurre por el río arba de Suevia.	14 vto
Marzo	12.	Se nombra la Comision que ha de acompañar a Piota al Sr. Naranda.	14 vto
Marzo	12.	Se acuerda librar certificacion de buena conducta a favor de S. Santiago Larazo y Serna.	
Marzo	12.	Geodora Mena Lamban solicita certificacion de los bienes que aparecen a nombre de Pedro Juan Mella.	15.
Marzo	28.	Se acuerda que continuen con la mayor actividad los trabajos de la litaditica de los terrenos roturados en los montes comunes de esta Villa: Que se consignen ciertos terrenos en el catastro vigente, segregando otros y que se amillaren todos los pimientos y pimentas que haya en esta localidad, consignando tambien toda la finca que enten sin amillarar	15 vto
Marzo	21.	Se acuerda hacer efectivos los comuneros en el año economico de 1880 a 1881 por medio de repartimiento	16 vto
<u>Mes de Abril.</u>			
Abril	4.	Se acuerda definitivamente hacer efectivos los comuneros por repartimiento en el año economico de 1880-81 y se procede al sorteo de los que han de componer la Junta repartidora.	18
Abril	8.	Se acuerda instruir expedientes a consecuencia de varias denuncias sobre roturaciones en los montes comunes, y que los monteros continuen haciendo denuncias, sabiendo acompañados de la Guardia civil, a cuyo fin se pase oficio al Jefe del puesto: se da cuenta de una ci-	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo.	Folios.
		<p>Cular reclamando el estado de aprovechamiento forestales, acordando se resolveria en otra sesion: Se autoriza al Sr. Varanda para que pueda tratar con los vecinos de Piota sobre asuntos referentes al Pantano. Se concede a D. Pedro Marraco, contratista del Pantano, cinco meses de prorroga para la terminacion del dique: se acuerda hacer la suscripcion por cuenta del Ayuntamiento a la Coleccion legislativa; y se concedio autorizacion ad. Felipe Repolles para recoger los libros que constituyen una biblioteca que se ha concedido a esta villa por el Ministerio de Fomento.</p>	20 v. <sup>to</sup>
Abril	24.	<p>Se acuerda pase a Zaragoza el Teniente Alcalde D. Ramon Nicastillo, acompañado del Secretario, a presentar varios expedientes referentes a quintos y de denuncias por roturaciones en la Comision provincial los primeros y al Sr. Jefe Ingeniero de Montes los segundos, para lo que haya lugar.</p>	21 v. <sup>to</sup>
Mayo	5. <sup>o</sup>	<p style="text-align: center;"><u>Mes de Mayo.</u></p> <p>Se da cuenta del resultado de la comision dada en la sesion anterior ad Ramon Nicastillo y de lo que en su virtud dispuso el Ingeniero Sr. Bragat: y se consigue el parecer del Sindico sobre las medidas ineficaces adoptadas por dicho Sr. Ingeniero respecto de la roturacion; y se acuerda en mismo se cumplimente en un todo una circular de Sr. de Europa y muy parte la regla 5.<sup>a</sup> de la misma que dispone la reincorporacion al patrimonio del comun de todos los terrenos roturados arbitrariamente.</p>	22.
Mayo	6.	<p>Se acuerda modificar la costumbre de los cuatros hombres en capuchados que en la procesion del Mes de Mayo y</p>	

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
		<p>Viernes Santo, salen bajo la denominación de "Las colas," y que las lleven cuatro dependientes del Ayuntamiento sin paga y provis- tor cada uno de una vela: se acuerda contestar al bur- gado a una comunicacion en que pide informe sobre los derechos q<sup>e</sup> el vecindario tiene en la Dehera o coto de Camales: que se paguen varios trabajos practicados por Victoriano Puego: que se libse a Jeronimo Calli- zo certificacion de un bien: se acuerda subvencionar la plaza de Organista con una peseta diaria de los fon- dos municipales: que se encargue al recaudador de res- tas D. Mariano Dehera, embargo sin contemplacion a los deudores morosos por consumo, industrial o por cual- quier otro concepto: y que se corrienda a Candido Rey Ba- guero el horno de Las Lagunas por 120 pesetas anuales.</p>	22o <sup>to</sup>
Mayo	9	<p>Se dan las gracias al Sr. Teniente D. Domingo Moriones por el regalo de dos couchas que hace al Ayuntamiento.</p>	24 v <sup>to</sup>
Mayo	18	<p>Se acuerda contestar ad. Simon Varranda que toda vez tiene facultades amplias de este Ayuntamiento, puede pasar solo a confesionar con los de Prota, sometiéndose de aqui a la deliberacion del Ayuntamiento lo que acuerden o con- vengam: Se da cuenta de una carta dirigida por con- ducto de D. Gregorio Ripamulan, en que el Sr. D. Domini- go Moriones, manifiesta haber recibido la que le diri- gio esta corporacion dandole las gracias por el obsequio de las couchas: Se acuerda el cuento de los ganados para consignar el liquido en el reparto de la con- tribucion: que se hagan efectivos los pagares que</p>	

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
		<p>tienen firmados varios S. S. ganaderos por varios trozos de pastos en los montes de esta villa; y se concede doce meses a D. Constantino Monterde para pagar a tres plazos iguales de eí cuatro meses los debitos que contra el resultan por la cobranza de vestas de roturación y otros conceptos, tubo á su cargo.</p>	25 vto
Mayo	22.	<p>Se acuerda que las dos Conchas regaladas por el Sr. D. Don Domingo Moriones, se destinen para pida buntismales, y al efecto, despues de oír al Sr. Cura Barroca, se autoriza al Secretario del Aynta. to para que mande construir las tapaderas en la forma que juzgue conveniente y que guarden relación con las conchas.</p>	27
Mayo	29.	<p>Se acuerda librar á D. Prisco Dehesa certificación de sus bienes: que se busque por la Secretaría un interdicto ó copia de un interdicto (si existe) interpuesto por el Duque de Villahermosa sobre los derechos que los vecinos de esta villa venian disputando á carar, tener y pescar en el lote de Canales, y si parece se libre al Jurgado de 1.ª Inst. de este Partido un informe que pide: Se acuerda contestar á la Junta Superior provincial de Instrucción pública, no sea prohibido por hoy al Ayuntamiento crear una nueva escuela de niñas, que aquella ordene y tan luego como pueda se apresurara á solicitar su creación: Se aprueban tres cuentas de trabajos de albanileria en la fuente de Panem, conal de la Magdalena y de guar del Maceloz, y se ordena el pago de su importe: Que se busque, caso de existir,</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>una alfarada u orden de riegos de la Vega de Turruquiel y en tal caso se libre a D. Benito ome Diego Madrazo la copia que solicita. Y por ultimo se acuerda devolver a Manuel Calvo Hernandez el importe de un vago que se le tenia cedido en la corona, por haber resultado que dicho solar pertenecia a su propiedad a Manafaula.</p>	28
		<p><u>Mes de Junio.</u></p>	
Junio	6	<p>Se acuerda contestar al Sr. Jefe economico de esta provincia, sobre los derechos que esta villa tiene a pescar, cazar y lenar en el Coto de "Canales": Se da lectura a una exposicion en la que varios vecinos ofrecen su apoyo al Ayuntamiento, para la defensa de los derechos de la villa en el mismo Coto de Canales, y se acuerda que en su necesidad de estimulos, cumplira sus deberes en cuantos asuntos le esta encomendados. Y por ultimo se nombra la comision que ha de formar el presupuesto municipal p.<sup>o</sup> 1880-85.</p>	29 <sup>o</sup>
Junio	15	<p>Se da lectura de la contestacion que se remite al Sr. Jefe economico sobre los derechos del Coto de "Canales" la que se aprueba. Se acuerda que el resultado de los trabajos de D. Mariano Salvatierra, Comisionado para contar los ganados de esta villa, sirva de base para el reparto de la contribucion; y presentada por el Salvatierra la cuenta de gastos en el cuento del ganado se acuerda que se le satisfagan.</p>	30 <sup>o</sup>
Junio	17	<p>Se acuerda recargar la contribucion territorial con el 4 p.<sup>o</sup> sobre el liquido imponible; y dos mil peretas sobre los consumos. Se acuerda no admitir la renuncia que D. P<sup>o</sup> Manan presenta de Alvalde y Comisajal. Se da lectura a una carta del General D. Domingo Moriones contestando que no</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>habia podido conseguir la traslacion a esta villa, de la fuerza de carabineros que en ella habia permanecido hasta ahora. Se acuerda remitir al Jefe de 1.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> la copia que pide de un interdicto referente al Coto de Canales, que dice existe en el archivo del Ayuntamiento. Se hace efectiva una multa de 45 pesetas que el Sr. Gobernador impone al Sr. Alcalde por no haber remitido a tiempo el presupuesto municipal, y se remite dicho papel de multa. Se acuerda a petición del maestro de escuela, la traslacion de varios niños a la escuela elemental y que la presencie el Teniente Alcalde D. Ramon Viatillo. Y por fin se acuerda sostener el arriendo hecho a Candido Rey del horno de las Lagunas, en el que Rafael Capdevilla deseaba continuar con las condiciones propuestas a este.</p>	31 v.º
Junio	22.	<p>Se acuerda para una comision a Zaragoza a felicitar al General D. Domingo Moriones, a pasar a los Baños de Panticosa y se nombra los individuos de dicha comision. Que la misma comision se persone en casa del agente D. Felix Repollo y deynes de examinar las cuentas, vean y convenzan la manera de pagar a la Hacienda Provincial de pesetas que reclama por el 4.<sup>o</sup> trimestre de consumos y otros conceptos, y promuevan se trate en comisionado de apremio. Y por ultimo que en atencion al considerable numero de niños de la escuela elemental, en cuyo local no caben, pasen a un salon que los carabineros han abandonado en el Cuartel, y que la escuela que hoy ocupan, se despa</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		para desahogo de la de parbulos.	34.
Junio	23	Se acuerda publicar un bando para que presenten solicitudes en la Secretaría a fin de denegar por sus mismos pobres que tienen obcion a que el Organista les enseñe gratis el solfeo, en atencion al aumento de sueldo que a este ha hecho el Ayuntamiento.	36.
Junio	23	Se da lectura de una carta del Sr. Simon Varanda relacionada con el Pantano del San Bartolome, y cada uno de los individuos del Ayuntamiento, manifiesto las particularidades que para transigir con Priota se habian de conceder a aquel, sin que llegaran a un acuerdo comun.	37.
Junio	29	Se dio cuenta por la comision que fue a Tarazona a felicitar al General D. Domingo Moriones de la buena acogida de este.	41.
		Tambien se dio cuenta de las gestiones y examen de cuentas con D. Felix Repolles, de las existencias, de la cantidad que al mismo habia entregado y la que se le tenia que remitir para satisfacer a la Hacienda lo que se necesitaba y se alzaría sin demora la comision.	41
		De haber visitado al Sr. Varanda y entregado copia del acta del 23, autorizandole para conferenciar con el pueblo de Priota, sobre asuntos del pantano	41
		Se dio lectura a una comunicacion de la Admon. pidiendo datos referentes al voto de Canales y se acordó buscar la Ley de 15 de Junio del 866 y estudiarla, para poder contestar a aquella	41.
		Y por ultimo se acordó pase una comision de la Com.	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>ta de escuelas al local donde el Ayuntamiento tiene varias mesas y sillas y va las que se necesitan para arreglar el salón donde se ha instalado la escuela elemental, ajustando con el carpintero el importe del arreglo y colocación de las mesas.</p>	41.
<p><u>Meas de Julio</u></p>			
Julio	1º	<p>Se acuerda, después de enterado el Ayuntamiento de la ley de 15 de Junio de 1866, contestar á la Admón. Económica á la comunicacion, de que se trató en la Sesion anterior sobre el Coto de bancales, y sostener los derechos del vecindario.</p>	42.
Julio	1º	<p>Se dio cuenta de dos cartas del Sr. Gobernador civil de la Provincia, sobre la traslacion del cadaver de la Esposa. Ma. del General Morioner, al cementerio de esta villa, y se acuerda contestar: remitir las medidas para la lápida: que salga una comision del Ayuntamiento limitada de este termino á recibir el cadaver: asistir en cuerpo á los funerales: costear por cuenta del Ayuntamiento los gastos de la construccion del nicho y demás accesorios, y dirigir atenta y expuesita carta de perame al Sr. General Morioner, por conducto del Brigadier Gobernador Militar de la Plaza de Jaca D. Antonio Fernandez, en cuya ciudad y casa se halla a guel hospedado actual.</p>	43.º
Julio	3.	<p>El Sr. Presidente dijo á la familia del Sr. General Morioner desaba tener una entrevista con la conyugacion, y con la venia de ésta, entraron en el salón y entregaron, por encargo que les habia sido, la siguiente lipo-</p>	

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>se da aquí Mil peretas para distribuir entre los pobres de esta villa y otras mil como donativo al Santo Hospital de la misma, y después de dar las gracias a dichos H. se acordó hacer la distribución de acuerdo con estos quienes luego fueron despedidos</p>	48 <sup>to</sup>
Julio	9.	<p>Se acuerda que el organista enseñe gratis el solfeo, a Miguel Lopez Voteta, Julio Navarro Lopez y Mariano Mad Tris.</p>	50 <sup>to</sup>
		<p>Se da lectura a un recurso de D. Casiano Amicabalega solicitando se le admita la renuncia del cargo de Regidor del Ayuntamiento fundada en su edad sexagenaria y en el mal estado de su salud, y se acordó no admitirla</p>	50 <sup>to</sup>
		<p>Se acordó también que el arriendo hecho del horno de las Lagunas debe ser por años económicos, y por tanto que debe cesar Rafael Capdevilla y entregar la llave al nuevo arrendatario Candido Rey.</p>	50 <sup>to</sup>
		<p>También se acordó pagar a D. Gabriel Fernandez por cuentas procedentes de la cera suministrada</p>	50 <sup>to</sup>
		<p>Y por último se acordó que en lo sucesivo todos los servicios y trabajos que se practiquen por cuenta de la Corporación, y excidan de veinte peretas, se la que a pública cuenta</p>	50 <sup>to</sup>
Julio	7.	<p>Se acuerda y practica, en unión de los parientes de la familia del Sr. Moriones, la distribución de las mil peretas que entregaron por encargo de la H. de aquí, teniendo a la vista el padrón de vecinos, presenciando también el Sr. cura Parroco D. Casimiro Lopez.</p>	59 <sup>to</sup>

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios.
Julio	18	Se da cuenta de hallarse en esta villa D. Simón Baranda, y acordado que se le llamara, comparece con el Ingeniero D. Genaro Checa, y se trata del proyecto de aquí relacionado con el pantano de S. Bartolomé, y del arreglo con el pueblo de Prieta, y por último se acuerda que el Secretario vaya a la casa donde se hospeda el Sr. Baranda, y ojeado las explicaciones que este le dió, recoja los documentos que le entregue, y de cuenta para su discusión en el día de mañana.	57 <sup>to</sup>
Julio	19	Se da cuenta de la entrevista habida por el Sr. cand. Simón Baranda, se examina el plano de éste y las bases de arreglo con los vecinos de Prieta, y se acuerda escribir a D. José Polanco Landaburu, por el arreglo también con el mismo, como dueño de algunos terrenos que ha de ocupar el Pantano de San Bartolomé y un acagua de alimentación, y en el extracto que queda sobre la mesa del Consistorio el plano y demás documentos con el fin de que los estudien los S. concejales, y puedan emitir su parecer en otra sesión.	60 <sup>to</sup>
Julio	27	Voluntariamente después de oír al Sr. Regidor Sindico, acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador, para que éste lo haga al Gobierno de S. Udo., el desagrado con que ha visto el informe de la Junta consultiva de Madrid desfavorable al ferrocarril de Camfrancie, y mediante oficio, se remitió dicho acuerdo por el correo.	62 <sup>to</sup>

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios.
Julio	27	Se concede licencia por veinte dias para ir á baños al medico D. Agustin Ybanez	62. <sup>to</sup>
Julio	27	Se da cuenta de un reparto hecho por la Diputacion provincial, sobre las viñas para combatir la filoxera y se acuerda escribir al agente D. Felix Repolles para que pague 113 p. <sup>as</sup> y 25 cent. <sup>os</sup> que han sido señalados á esta villa . . . . .	62. <sup>to</sup>
		Tambien se acordó q. <sup>e</sup> el mismo Repolles pague la suscripcion al Diario de Zaragoza . . . . .	62. <sup>to</sup>
		Que se paguen dos pesetas á Francisco Navarro por recoger los arboles del paese	62. <sup>to</sup>
		Que se paguen al Jefe del puesto de la Guardia civil, 65 pesetas y 36 centimos que alcanza por raciones . . . . .	62. <sup>to</sup>
		Ultimamente se da cuenta de haberse recibido el reparto de consumos p. <sup>as</sup> 1880 al 81, aprobados por la Comision Economica; y se acuerda liquidar las dietas á un comisionado que habia por ese servicio, y que se retire . . . . .	62. <sup>to</sup>
Julio	29.	Se da cuenta de la venida á esta villa del Excmo. Sr. Obispo de Zaragoza, y se acuerda que una comision de la Corporacion pase á recibirle á los confines del termino municipal, la misma que le acompañará á los pueblos á que se dirige ó ya separe á la Capital, y se pade al nombre. <sup>to</sup> de dicha comision . . . . .	65.
Julio	31	Se acuerda que el Concejal D. Bartolome Diego Navarro, pase á Zaragoza, á tomar parte en la deliberacion que ha de tener lugar el dia 1. <sup>o</sup> de Agosto proximo en dicha capital, sobre el ferrocarril por Casparrate	65. <sup>to</sup>

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios
Julio	31.	<p>Se da lectura a un oficio de la Admon. Económica de la Prov.<sup>a</sup> transcribiendo una orden de la Dirección General de propiedades, por la que se declaran redimibles los derechos del vecindario en la Dehesa de "Banales," sed Gregorio y D. Victoriana Nizarrilla, y por tres de los concejales y el Sr. Presidente se nombra a D. Pablo Navarro Salvatierra, como perito, por el Ayuntamiento p.<sup>o</sup> que inter venga en la tasación de dichos derechos o aporreamientos</p>	65 <sup>to</sup>
<u>Mes de Agosto.</u>			
Agosto	5	<p>Por el concejal D. Matías Paez, se hacen varias observaciones, y cita algunos artículos de la Ley Municipal, para que las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, revistan un carácter legal, y concluye protestando y pidiendo la nulidad del acta de la sesión anterior, por no haber mayoría el del Ayunt.<sup>to</sup>. Se adhirió el concejal D. Valero Gallino, y tratándose sobre la aprobación del acta de dicha última sesión, votaron en contra de un Valido dos concejales: se abstuvo de votar D. Victoriana Bermejo, y lo aprobaron los Sr. Navarro, Viacillo y el Presidente</p>	69 <sup>to</sup>
"	"	<p>Se dio lectura a una exposición sucrita por varios vecinos p.<sup>o</sup> que se defiendan a favor del vecindario el aporreamiento o derechos de la Dehesa "Banales" y se acordó que no siendo urgente la discusión, se esperara para resolver a q.<sup>o</sup> requiera al Sr. Regidor Sindico.</p>	69 <sup>to</sup>
"	"	<p>Se da lectura a una carta de D. Felipe Regollas supli.</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Agosto	5 <sup>o</sup>	<p>cuando se le autorice p.<sup>o</sup> q. de los Nueve Mil y cinco de duros de una lamina, hay destinados a la continuacion de las obras del pantano, tome cierta cantidad p.<sup>o</sup> entregarla al contratista, segun libramiento presentado por D. Simón de Naranda, por cantidad de catorce o diez y seis mil reales; y despues de algunas observaciones del Concejal D. Basilio Diego Madrazo, se acordó opinar al nombrado Sr. Repolles para que de aquellos Nueve Mil duros tome lo necesario a cubrir el libramiento, y pague al Sr. Naranda Dupense por la tardanza.</p>	69 <sup>to</sup>
Agosto	11	<p>Enterado el Sr. Regidor Sindico, por indicacion del Sr. Presidente, de las dos cetas anteriores, por aquel se expusieron varias razones para demostrar su nulidad, y por consecuencia su efecto, y despues de usar de la palabra Sr. S. J. concejales, por mayoria de votos se declararon nulas aquellas dos cetas; y por unanimidad se acordó alrarse de la providencia de la Direccion de propiedades, y defender los derechos de aprovecchamiento en la Dicha de "Canales".</p>	77.
Agosto	22	<p>Se acuerdan los festejos con que han de celebrarse las fiestas de la Patrona de esta villa Nuestra Sra. de la Oliva.</p>	79
"	"	<p>Se acuerda queden vedados los Prados de Arcos y la Paul, y abiertos al pasto del ganado de labor los Bocalares altos y bajos, haciendose saber al vecindario.</p>	79
		<p>Se acordó escribir al agente D. Felix Repolles, para que expusiere la causa de la paralización en la adquisicion de las laminas correspondientes a la venta del antiguo Hospital de esta villa enagenado a D. Saturnino Delera.</p>	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Agosto	22	y del patio denominado Canicera que en concepto de jarcela se adjudicó a D. Matías Roca.	79
"	"	Se dio cuenta de una exposición suelta por D. Luis de Buitara y otros, en la que manifiesta que varios concejales en uso del serccho que les asiste fueron a carar, llevar y percar al Coto de "Canales" habiendo sido ultimado por el tñal de D. Gregorio Ripamillan, rogando al Ayuntamiento lo proteja y trate de recobrar la posesion; Havan la atencion del municipio sobre otros extremos; y este acuerdo que habiendo ya viterpuesto por su parte los recursos que las leyes le permiten, se diga así a los recurrentes, para que por su parte catallen las acciones que crean convenientes.	79.
Agosto	26.	Se acuerda autorizar al Concejal D. Valero Gallino para que proporcione las dos corridas de vacas p. <sup>a</sup> las fiestas, por haberse llegado a cedulas D. Gregorio Ripamillan.	81
"	"	Se autoriza tambien al Alcalde D. José Atarman para que disponga y nombre las personas que han de llevar la imagen de la Oliva en la procesion.	81
"	"	Ultimamente que la cera que se usiresta en la festividad sea la supla la cofradia de la virgen, puesto q. tiene abundante.	81.
<u>Mes de Setiembre.</u>			
Setiembre	2.	Habiendo manifestado el Concejal D. Valero Gallino que en virtud de la comision q. se le habia conferido, habia ajustado las vacas de la ganaderia de D. Joaquin Val. p. <sup>a</sup> las proximas fiestas, quien se comprometa a dar dos corridas de a doce vacas cada una, con maistres o cuatro novillas pequeñas p. <sup>a</sup> los chicos por el precio de 750 peretas, at todo, el Ayuntamiento asintio y ajusto dicho ajuste.	82.

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Setiembre	2.	Se acuerda llevar las cédulas personales y que se distribuyan a domicilio por los dependientes del Municipio	82.
"	"	Se dio lectura a dos oficios de la Admon. económica y se mandó la copia del presupuesto Municipal del actual año económico, y se acordó q' a la brevedad más permitida se formulará dicho presupuesto.	82.
"	"	También se acordó dirigirse a esta corporación el estado del recurso de alzada de esta, referente a la segregación del lote de Sora del amillanamiento de esta villa; y como lo había requerido la Diputación provincial interponga su influencia para el objeto.	82.
"	"	Se acuerda dirigirse otra carta al Abogado D. Deciderio de la Herrera p. q' manifieste el estado en que se encuentre el informe o consulta sobre el mismo lote de "Sora" y el de la fuente alta de esta villa, y que si le falta algun dato lo pida y devuelva el informe cuando.	82.
"	"	Y por último se acordó dirigirse otra carta a D. Simon Varanda, poniéndole copia de la del Sr. Polanco, por la que éste se niega a todo arreglo en la cuestión del pantano: se le suplica remita una liquidación de lo gastado y que se le dirija un oficio al Ministro Varanda, manifestándole que agotados los recursos se está en el caso de hacer uso de cierta transferencia.	82.
Setiembre	17.	Se da cuenta de una reclamación del Director del Comedor de los Ayuntamiento, y se acuerda el pago de la misma.	84.
"	"	Se presenta una cuenta del organista por cantar las novenas de San Juan, y se acuerda el pago de ella.	84.

Mes	Dia	Objeto del acuerdo.	folios
Setiembre	11.	Se da lectura a un escrito de Blas Lopez y Eugenio Perez, en el que piden al Ayuntamiento informe si el campo llamado del "Hondo" contiguo a la ladera el comuno propiedad que habian sido apenados en el por carar en uso de un derecho, y se acordó contestar que no le es posible sin mas antecedentes, determiner lo que aquellos solicitan. . . . .	84.
"	"	Tambien se acuerda llevar certificaciones catastrales a Blas Alba, Enrique Navaj y Jose Vazquez que los solicitan. . . . .	84
"	"	Se acuerda llamar a D. Prisco Dehesa p. <sup>a</sup> que manifieste el estado en q. <sup>e</sup> se encuentra el asunto de la ampliacion de la fianza, como Admon. de rentas, por haberle retirado D. Gregorio Pipamilla la q. <sup>e</sup> le tenia prestada. . . . .	84.
"	"	A propuesta del Sr. Regidor Sindico se acuerda que los montes practiquen su renovación en los montes comunes y vean las nuevas roturaciones que hayan hecho, llevando adelante las denuncias de los q. <sup>e</sup> los hubieran practicado. . . . .	84.
Setbre.	16	Habiendo comparecido D. Prisco Dehesa, y justificado por medio de la oportuna carta de pago, haber hecho la ampliacion de la fianza oficial q. <sup>e</sup> le tenia exigida la Direccion general, como Admon. de rentas, se acordó oficiar a la Admon. economica de la Provincia, expresando la extranera de la Corporacion, por no haber puesto en su cono. <sup>to</sup> aquella circunstancia y por conseq. <sup>te</sup> la relevacion del compromiso que pesaba sobre el municipio, y replicandole lo diga por oficio para la tranquilidad de todos. . . . .	86.
"	"	Se da cuenta de la presentacion de un comisionado de apremio por debitos de consumos y obligaciones de la	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Setiembre	16.	Se acuerda del 1. <sup>o</sup> trimestre, y se acuerda encargarse al recaudador D. Mariano Dehera, que sin contemplacion alguna haga efectivos los descubiertos por todos conceptos a favor del Ayuntamiento. . . . .	86.
"	"	Se presenta una cuenta del importe del chocolate y refrigerios de las últimas fiestas, y se acuerda su pago. . . . .	86
"	"	Se da lectura a una carta contestacion del D. Genaro Casas, diputado provincial, diciendo que a su tiempo habia ya indicado q <sup>d</sup> el expediente referente al lote de "Sora" estaba remuelto por la comision provincial, desfavorablemente a esta villa, y como el Ayuntamiento no tenga conocimiento de la provincia q <sup>d</sup> refiere el Sr. Casas, en tanjoro cuando indic <sup>o</sup> la resolucion, se acordó volverse a escribir sobre el mismo asunto. . . . .	86.
Setiembre	23.	Se acuerda librar certificaciones de bienes, a Simón Munillo Guinover, Tomás Gallero y Pablo Maudin, q <sup>d</sup> las solicitan. . . . .	87. <sup>to</sup>
"	"	Despues de exponer el Sr. Regidor Juidico, q <sup>d</sup> habia recibido una carta del D. Pedro Marquis, de Tudela, en la q <sup>d</sup> le denia que la Diputacion de Navarra estaba dispuesta a construir una carretera desde Tudela al Portillo de Santa Margarita, y le intercedia a fin de que interpusiera su influencia p. <sup>a</sup> que la Diputacion provincial de Navarra la continuara hasta esta villa, habiéndose discutido sobre el particular se aprobó la contestacion que dió Sr. Juidico al D. Pedro Marquis, y se acordó interceder al diputado provincial por este Distrito sobre la construccion de la referida carretera. . . . .	87. <sup>to</sup>
"	"	Se acordó que por el recaudador D. Mariano Dehera, se cobre de Rafael Caspevilla el arriendo del hosus de las Lagunas. . . . .	87. <sup>to</sup>

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios.
Setiembre	29	Se da cuenta de una carta de D. Felix Repolles, reclamando fondos para pagar comuneros y provinciales, y se acuerda exonerarse que tan pronto como se recauden se le remitiran, y que a la vez se diga a dicho Repolles que lo antes posible se permene en esta villa con el fin de arreglar ciertos asuntos referentes al Cauco agrícola. . . . .	87 <sup>to</sup>
"	"	Asi bien se acordó escribir al Sr. Naranda, reproduciendole lo referente al arreglo con los vecinos de Biota sobre la carta del Sr. Polanco sobre la continuacion del expediente de espropiaion. . . . .	87 <sup>to</sup>
"	"	Se dio cuenta del plan de aprovechamientos forestales aprobado por la Superioridad y el Ayuntamiento quedó enterado. . . . .	87 <sup>to</sup>
"	"	Se da cuenta de un oficio del Capitan de Montes, denunciando algunos vecinos por hacer hornillos en los Montes comunes, y se acordó q <sup>o</sup> se les forme expediente lo mismo que a los denunciados por los Monteros. . . . .	87 <sup>to</sup>
"	"	Se da cuenta de un volante del Sr. Gobernador, al cual se se esta villa, conminandole con multa por no haber practicado varios trabajos de amillar. <sup>tos</sup> y el Ayuntamiento quedó enterado. . . . .	87 <sup>to</sup>
"	"	Y por ultimo se acordó aprobar el proyecto de presupuesto pa 1880 a 1881, presentado por la comision nombrada, y que se enplean a la Junta pa su aprobacion definitiva. . . . .	87 <sup>to</sup>
Setiembre	30	Dada lectura de una comunicacion del Juzgado de 1. <sup>a</sup> Inst. <sup>a</sup> de este Partido judicial se diga por el Ayuntamiento a quien pertenece el campo llamado del Moudo, y se remita copia con el expediente de venta de la Dehesa "La lodera" propiedad de D. Angel Ramirez de Navas, y se acordó contestar	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Setiembre	30	que sin mas antecedentes, no puede ser el Ayuntamiento quien pertenezca el referido campo, y q <sup>o</sup> el expediente de venta de la boquera no existe en el archivo . . . . .	89 <sup>to</sup>
<u>Mes de Octubre.</u>			
Octubre	7.	A propuesta del Sr. Regidor Sindico se acordó que dos montes se constituyan en el caso de la baloya y viñas de Mi-salbueno, para prevenir las cuestiones que puedan surgir entre los pastores q <sup>o</sup> muestran afán de entrar con actividad con los unos a los otros, a los viñas vendimiadas y para evitar que causen daños en las no vendimiadas . . . . .	90 <sup>to</sup>
"	"	Dada cuenta de una carta del Sr. Naranda, se acordó sacar copia del presupuesto para las obras del pantano de San Blas, Bolome y se le remita . . . . .	90 <sup>to</sup>
"	"	Se acuerda escribir al Sr. Felix Reyolles suplicándole haga entrega al Arquitecto D. Mariano Lopez, y aludarse de este D. Placido Galbis, del importe de los planos y presupuestos de la construcción de las escuelas . . . . .	90 <sup>to</sup>
"	"	Se dio cuenta de un oficio del Adm <sup>o</sup> . económica manifestando haber cesado la responsabilidad del Ayuntamiento por los autos del Sr. Prico de Herra, desde que amplió su fianza, y se acordó seguir nueva comunicacion p <sup>a</sup> que se diga si hasta que tuvo lugar la ampliacion puede caberle alguna . . . . .	90 <sup>to</sup>
"	"	Se dio cuenta de un recurso de fermín Gonzalez Pradel solicitando un pago o tolar al comun de la balde de las Lagunas, y se acordó au <sup>n</sup> sin perjuicio de tenerlo . . . . .	90 <sup>to</sup>
"	"	Se acuerda satisfacer el importe de las cuentas presentadas por D. Pascual y D. fermín Climente, por trabajos que . . . . .	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Octubre	7.	paratorios p. <sup>a</sup> el amillaramiento, y lo presentado por el capitán Ramón Sauger . . . . .	96. <sup>to</sup>
"	"	Y dada cuenta de varias solicitudes, se acuerda expedir las certificaciones catastrales que solicitan . . . . .	96. <sup>to</sup>
Octubre	14.	Se acuerda nombrar para el cargo de la corte de la vicera a Victoria Villanueva Otta y que cuando hubiere los abusos, no se admita en ella mas caballería que la sumamente de labor considerando constantes las yeguas de vientre y lechales, oficiando al Alcalde de Pivas p. <sup>a</sup> que no entre la vicera hasta que llegue la detta villa . . . . .	97. <sup>to</sup>
"	"	Se acuerda librar a Timoteo Lopez certificación de sus bienes . . . . .	97. <sup>to</sup>
"	"	Se comuse la veindad en esta villa a Gregorio Poto . . . . .	97. <sup>to</sup>
"	"	Se acuerda que ninguno que los montes, apeneu algun veuno forastero causando daño o estragando tena condurcan esta a p. <sup>a</sup> presente villa, p. <sup>a</sup> el castigo q. <sup>d</sup> conseyenda a aquellos . . . . .	97. <sup>to</sup>
"	"	Se acuerda pagar a los peones q. <sup>d</sup> han encontrado la confrontación de la Suel de Pivas . . . . .	97. <sup>to</sup>
"	"	Por el concejal D. Valero Gallin se hace presente que el campo llamado El "Hondo" en parte ha sido comun, como puede verse por el Boletín de ventas . . . . .	97. <sup>to</sup>
"	"	Y por último se nombra la comisión q. <sup>d</sup> ha de cumplir meritar una circular de 1. <sup>o</sup> de Enero último en la parte referente a la reincorporación al patrimonio del comun de los terrenos arbitrariamente roturados . . . . .	97. <sup>to</sup>
Octubre	21.	A propuesta del Sr. Regidor Judicis se acuerda que el Pro. D. Mercedes Ravej, en representación del municipio se oponga a un deslinde solicitado por Manuel Gallin . . . . .	97. <sup>to</sup>

Mes	Dia	Objeto del asunto	Folio
Octubre	21	Se dio cuenta de varias denuncias hechas por los due- teros de haberse introducido algunas vacas y caballerias en los pastos de las adulas, y se acuerda pasar las de- nuncias al Jurgado Municipal. . . . .	94.
"	"	Se dio cuenta de una carta de D. Felix Repolles, ma- nifestando haber supido bastantes cantidades de dinero por cuenta del Ayuntamiento y que se le recatigue siguiera en parte, y se acordó que tan pronto como se recauden fondos se le remitan. . . . .	94.
"	"	Se dio cuenta de un Protestin extraordinario ordenando se iluminen y tapicen las confrontaciones de los edifi- cios publicos con motivo del petto alumbramiento se S. Mo. la Reyna), y se acuerda cumplir lo mandado. . . . .	94
"	"	Faltando al Ayuntamiento quedo enterado de una ciru- lar de lo dicho mes, concediendo como maximo has- ta el 1.º de Noviembre proximo p.º la remision de las cedulas de amillar.º . . . . .	94.
Octubre	28	A propuesta del Sr. Regidor Indio se acordó que los due- teros repongan la suspenzion de la Cabanera que viene de Mavena por la Cruzeta, en la parte que cruza por la derecha de las Canales, en donde se habia hecho una alteracion reciente, y que si se averigua quienes hayan sido los q.º la han llevado a cabo sean puestos a disposicion del Jurgado del.º Int.º y que se autorice al Promovido D. Matias Paez para que presente las de- mandas conducentes para la reincorporacion al comun de los terrenos arbitrariamente roturados. . . . .	95.

Mes	Dia	Objeto del acuerdo.	Folios.
<u>Mes de Noviembre.</u>			
Novbre.	11	Se da cuenta por el Consejoal D. Matias Roca, de haber se opuesto en nombre del Ayuntamiento al deslinde solicitado por Manuel Gallero Ramon en unos terrenos de la Parroquia, y que el Mergado habia dictado auto de sobrepimiento, que dando enterado de esto el Ayuntamiento.	96 <sup>to</sup> .
"	"	Quedo tambien enterado el Ayuntamiento por relacion de los vecinos, que los hijos de la Cabañera de Navana por la Cruzeta, en la parte de la Dehesa de Canales y punto llamado "Baldem", si bien se conocia por la tierra que habian sido cambiados, se hallaban ya en un sitio sin saber quien habia hecho la alteracion ni quien los habia vuelto a colocar en su sitio.	96 <sup>to</sup> .
"	"	Se dio cuenta de que el Mergado Municipal se habia limitado de conocer de las denuncias sobre la entrada de vacas en las Dehesas Royales y se acuerda corregir el hecho gubernativamente.	96 <sup>to</sup> .
"	"	Se da cuenta de la concecion a esta villa de una Biblioteca popular, y se acuerda autorizar al Agente D. Felix Reygo. Ber. p. <sup>a</sup> que la reciba en Zaragoza y la remita y. <sup>a</sup> entregue despues al Maestro D. Mariano Pastor.	96 <sup>to</sup> .
"	"	Se acuerda escribir al tallista de Zaragoza, para que continue la construccion de las tapaderas p. <sup>a</sup> las lanchas que regalo el General Moriones.	96 <sup>to</sup> .
"	"	Se acuerda que por el Hospital se conceda medicina libre a un niño de Pedro Villarreal.	96 <sup>to</sup> .
"	"	Se acuerda conceder a Concepcion Sacima un tolo.	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios.
Novie.	11	En la Corona, sin perjuicio de terceros, y previo el pago	96. <sup>to</sup>
"	"	Se acuerda el pago de 96 raciones de cebada, a D. Prindokan	96. <sup>to</sup>
"	"	Se da cuenta de una reclamación de Rafael Capdevilla, sobre el arriendo del horno de las Lagunas, y se acuerda pagarle a prorrateo aquí por el tiempo que lo haya tenido	96. <sup>to</sup>
"	"	Se examinan las cuentas del Recaudador D. Mariano de Mesa, y se le hace entrega para su cobro de la documentación de los vestes a favor del Ayuntamiento.	96. <sup>to</sup>
Novie.	11	Se da cuenta de una comunicación del Jefe económico de Zaragoza, en que reclama los catastros y arrollamientos y otros documentos, y se acuerda comisionar a D. Matias Pacaj y al Secretario p. <sup>a</sup> que los lleven.	100. <sup>to</sup>
Novie.	18	Se dio cuenta de un recurso de Pablo Murillo y otros sobre entrada de vacas en San Deherai rogales, y se acuerda admitir al efecto que se les formó sobre el mismo hecho.	102.
Novie.	25	Se dio cuenta de un escrito del Alcalde de Piva, diciendo haberse caído la chimenea de la escuela y se acuerda su reparación gastando diez pesetas.	102. <sup>to</sup>
"	"	Se acordó archivar los catastros y demás datos que D. Matias Pacaj y el Secretario llevaron a Zaragoza, después de dar cuenta de su comisión al Ayuntamiento.	102. <sup>to</sup>
<u>Mes de Diciembre.</u>			
Dicie.	2	Se acuerda reproducir por medio de bando, la circular del Sr. Gobernador de 15 de Enero último prohibiendo la roturación, que los moateros auxiliares p. <sup>a</sup> la Gua. civil de un cien las nuevas roturaciones y q. <sup>d</sup> por este hecho se ponga interdicto de renovar contra Matias Hernandez.	103. <sup>to</sup>

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Octu.	2.	Se dio cuenta de una circular de la Diputación, excitando al celo p. <sup>o</sup> que se presenten los auxilios que están al alcance de las corporaciones p. <sup>o</sup> la construcción de un Manicomio en Lavaposa, y el Ayuntamiento quedó enterado.	103. <sup>to</sup>
"	"	Se acuerda escribir nuevamente al Diputado prov. D. Genaro Benas suplicándole diga el estado del recurso, sobre el co- to de "Sora" y diga si tiene algun inconveniente en hacer.	103. <sup>to</sup>
Dicre.	16	Se acuerda expedir certificación catastral de bienes a Santos Lambari.	104. <sup>to</sup>
"	"	Quedó enterado el Ayunt. <sup>to</sup> de un oficio de la Administración reclamando el pago de consumos.	104. <sup>to</sup>
"	"	También quedó enterado de un oficio del Jefe de 1. <sup>a</sup> Junta recordando una R. O. que prohíbe los juegos de suerte y azar.	104. <sup>to</sup>
"	"	Quedó así bien enterado de un recurso del D. Prisco Dehera, pidiendo se le amillaren ciertas reses valunas.	104. <sup>o</sup>
"	"	Se da lectura á una comunicacion del D. Simon Paracauda relativa á asuntos del pantano de S. <sup>ta</sup> Anastome.	104. <sup>o</sup>
"	"	Se acuerda entregar á D. Mariano Pastor la biblioteca que se ha recibido.	104. <sup>o</sup>
"	"	Se da lectura á un presupuesto p. <sup>o</sup> la reconstrucción de la obra vador otro, y se acuerda echar el agua y en otra ocasion se hara la obra.	104. <sup>o</sup>
"	"	Se manda librar certificación de bienes á Mariano Sierra.	104. <sup>o</sup>
"	"	Se dio cuenta de un escrito de la Junta de propietarios pidiendo se attiven los trabajos del pantano, y se acuerda para el fin indicado.	104. <sup>o</sup>
"	"	Por ausencia del Sr. Regidor Sindico, se nombra tuteinte á D. Victoria Berini.	

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios
Diciembre	16	Se da cuenta de haberse presentado un comisionado por falta de pago de consumo y obligaciones de 1. <sup>a</sup> Enseñanza y se acordó que lo antes posible se gire el dinero que pague . . . . .	104. <sup>o</sup>
"	"	Se da cuenta de varias denuncias por roturas y se acuerda pasar el tanto de culpa al burgado de 1. <sup>a</sup> Inst. ni per juicio de instruir expediente p. <sup>o</sup> la reincorporación al comun . . . . .	104. <sup>o</sup>
"	"	Se conceden, sin perjuicio, a Martín Beron y otros, varios tronos de solar que solicitan . . . . .	104. <sup>o</sup>
"	"	Se acuerda abrir y colocar una vidriera en el cuarto donde el burgado, que lo solicita, recibe las declaraciones . . . . .	104. <sup>o</sup>
"	"	Se da cuenta de un escrito de D. Marcos Amari' presentado a la Diputación provincial, reclamando las pensiones que se abocan al Conde de Brepel y se acordó que, sin informarlo, se cubra a aquel diciendole se le pagará tan luego haya fondos . . . . .	104. <sup>o</sup>
"	"	Se acordó no haber lugar a autorizar a varios vecinos que solicitan avanzar regadío en el lote de Sierra . . . . .	104. <sup>o</sup>
Diciembre	16	Se acuerda contestar a una comunicacion de la Junta Superior de Instrucción pública de Zaragoza que el Ayuntamiento no se opone a que se forme expediente para que D. Blas Cruzarino abra su escuela por sustitución . . . . .	107.
Diciembre	24	Se acuerda y quedan nombrados D. Celestino Niquel, D. Gregorio Pipamudan y el Secretario, p. <sup>o</sup> que en comision parean a Prota a tratar sobre el arreglo de los terrenos del plantano y acogida de alimentacion . . . . .	107. <sup>o</sup>

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
<u>Actas de la Junta de Instrucción</u>			
Mayo	20	Se acuerda el orden y oír en que haude tener lugar los exámenes de los niños y niñas, que van principio en el mismo día	1.
Mayo	28	Se trasladada la Junta a la escuela de parvulos para la continuación de los exámenes	2. <sup>o</sup>
"	"	Se constituye nuevamente la Junta en la escuela de niñas para los exámenes de las mismas	3. <sup>o</sup>
Diciembre	16	Se acuerda que la Junta no se opone a que reforme expediente para que D. Omer Compaind viva en escuela por sustitución, y que se conteste así a la Junta Superior de Instrucción pública de La Laguna, cumpliendo con una comunicación en que así lo ordena	4. <sup>o</sup>

TABLE

Mes	Dia	Objeto del recurso	Folio
		<u>Actos de la Junta de Instrucción</u>	
Mayo	20	Actos de la Junta de Instrucción de la escuela de la calle de San Mateo, que se han celebrado el mismo día.	1.
Mayo	26	Actos de la Junta de Instrucción de la escuela de la calle de San Mateo, que se han celebrado el mismo día.	2.
		Actos de la Junta de Instrucción de la escuela de la calle de San Mateo, que se han celebrado el mismo día.	3.
Junio	10	Actos de la Junta de Instrucción de la escuela de la calle de San Mateo, que se han celebrado el mismo día.	4.



Ayuntamiento del día

6 de Enero de 1880.

S. S.  
 Gabia  
 Vicartillo.  
 Pracaj  
 Suarez  
 Madrass.  
 Oreni  
 Gallizo.  
 Miguel.

En la Villa de Ogea de los Caballeros y sus salas consistoriales a seis de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Don Juan Gabia, primer Teniente Alcalde de esta poblacion, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que como de todos es sabido, hace algun tiempo se entregó al agente de este Ayuntamiento Don Felix Repollés, el resguardo de los Brouos del tereno que posee esta Villa, con el fin de que procediera al canje de ellos: Que en el día de hoy ha recibido una carta certificada del referido Sr. Agente a la cual se acompaña el nuevo resguardo que acredita haberse verificado el canje y estar depositado en el Banco

de crédito de Zaragoza los nuevos Bonos  
y cuyo resguardo copiado aquí es el siguiente.

"Banco de Zaragoza. (Hay un sello que dice)  
Banco de crédito de Zaragoza = Depósito,  
intransmisible de efectos en custodia = Ptas  
200.000. N.º 166 = Por. N.º nominal =  
800.000 = El Banco de Zaragoza ha recibido del  
Ayuntamiento de Logroña de los Caball. los  
efectos siguientes: Cuatrocientos Bonos del  
tesoro público de España (Emisión de 1879)  
de a quinientas pesetas nom. uno y con  
la numeración que se detalla en la corres-  
pondiente factura, cuyo valor ha sido es-  
timado en Ptas. nominales \$ ochocientos  
mil \$ según factura n.º 280 = Este depósito  
será devuelto a la orden del mismo o a la per-  
sona por él autorizada con poder legal, a  
las veinte y cuatro horas de haber sido recla-  
mado, previo el pago del derecho de custodia  
y presentación de este resguardo en la caja  
de dicho establecimiento = Zaragoza 22 de  
Diciembre de 1879 = El Director 1.º = J. Figueras =  
Tomada razón = El Notario = J. Lapa =



ter. - J. M. Cajero - Antonio Velasco - Levantado al folio 21, registro n.º 1. " Enterado el Ayuntamiento se acordó archivar en el d.º de este Municipio el repetido resguardo, y puestas de manifiesto las llaves del archivo, se introdujo el documento y volvieron a recoger las llaves los S.ºs. Concejales clavaros.

Acto seguido se acordó que puesto que está dispuesto en la sesión anterior que se faciliten a don J. P. Letrados de Saragoza todos los antecedentes que haya referentes al huerto de la fuente alta y al arriote de Sora, pase el Secretario del Ayuntamiento a dicha capital y lleve consigo dichos datos para entregarlos a los Letrados, y a la vez que examine las cuentas del Agente don Felix Repallei y traiga extracto de ellas así como una relación de todos los valores que posee este Ayuntamiento, capital que representan e intereses que producen y noticia del tanto que dicho Agente se lleva por el arriote de dichos intereses.

Handwritten scribbles or initials on the left margin.

Ultimamente el Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento don Clemente

Miguel, hijo: Que fundado en su mal estado de salud, aunque con reticimiento se veia en el caso de promover la dimision del cargo de Regidor y que esperaba le fuera admitida por el Ayuntamiento a lo cual contentaron dichos S.S. que ya pensarian lo que habian de resolver sobre este punto, y en la sesion inmediata acordarian lo procedente.

Con lo cual se dió fin a la sesion que firman los S.S. asistentes a ella conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Labra

Matias Ruiz

Roberto Lopez

Bartolomeo Diego Rodriguez

Victoriano Perera Gregorio Armas

Ramon Cuasaltas

Valero Gallizo

José María Pardo

Ayuntamiento del En la Villa de Ejia de los  
dia 15 de Enero de 1880. Caballeros y sus salas consis-  
toriales a quince de Enero de mil  
ochocientos ochenta, reunidos los S.S.  
Alaman  
Labra.



Gallizo  
 Berni  
 Ripanuilan.  
 Madrazo  
 Azuara  
 Vicartillo.  
 Racay.

expresados al margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Alcazar, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido el Secretario de este Ayuntamiento dió cuenta de un viaje a Zaragoza manifestando que tan pronto llegó a dicha Capital se avisó con el Sr. Don Benigno de la Hozura y le hizo entrega de los datos de que era portador referente al puerto de la fuente alta y al asunto de Lora, y dicho Sr. Hozura le manifestó que a la brevedad mas permitida se veria y pondria de acuerdo con sus compañeros Don Buenvenido Comin y Don Baltasar Espindaburu y evacuarian los informes que desea este Ayuntamiento.

Seguidamente el mismo Secretario puso de manifiesto un estado

788:001.0.1  
comprende los valores que posee esta  
Villa, consistentes en ocho inscripciones in-  
transferibles de la deuda consolidada  
del 3.º p.º que representan un capital no-  
minal de 3.046.659 reales y 69 céntimos  
que producen un interés anual de  
30.776 reales y 57 céntimos, y cuyas  
ocho inscripciones se hallan en poder  
del Agente Repollés. Mas 1.200.000 reales  
nominales en títulos al portador del  
3.º p.º interior que producen un interés  
anual de 12.000 reales y cuyos títulos se  
hallan depositados en el Banco de cré-  
dito de Zaragoza. Mas 400 Bonos del  
Tesoro de un capital nominal de 800.000 p.º  
que producen un interés de 48.000 reales y  
que también están depositados en el Banco  
de crédito. Así mismo expresó el referi-  
do Secretario que los intereses de todos  
estos capitales están cobrados hasta el  
1.º de Julio de 1879, de suerte que queda  
un semestre vencido sin cobrar, y que de-  
berá cobrarse a principio ó mitad de Mar-  
zo próximo veniente. A continuación





4.

para de unquifiento el mismo Secretario las cuentas de todo lo que ha cobrado y gastado el Agente de este Ayuntamiento en todo el año de 1879, cuyas partidas de cargo y data fueron aprobadas por unanimidad, así como las cuentas referentes al Pantano de San Bartolomé, resultando setenta y uno de diciembre último una existencia en poder del Sr. Repollés a favor del Ayuntamiento de 22.146 reales, 27 cuartos. En la misma forma expresó el Secretario, que uno de los encargos que había llevado a Tarazona era el enterarse de la cantidad o cantidades que el Sr. Repollés se abona en cuenta por la gestión de cobrar los intereses que producen los capitales que posee esta Villa y de que se ha hecho mérito, y demás gestiones que se relacionen con el Ayuntamiento, y de lo contentado por dicho Sr. Repollés, y de la data de la cuenta que se han leído resulta que el referido Sr. se abona en cuentas = Por su cargo de Agente mil reales vellón al año: Por el cargo de Bonos se ha abonado doce mil reales, y por el

cobro de todos los intereses el dos por ciento  
del valor efectivo de ellos. Terminada la  
misión del Secretario y bien enterados  
todos los S. S. presentes de lo que decaban  
saber, usó de la palabra el Concej al Don Bar-  
tolome' Diego Madraro y dijo: Que uo le  
parece bien que las ocho laminas in-  
transferibles de que antes se ha hecho me-  
nto esten en poder del agente Don Feli Re-  
pollar: Que le parece escriba la cantidad  
de doce mil reales que dicho Sr. se ha das-  
tado por el canje de los Brouos, y que tam-  
bien le parece escriba en extremo el dos por  
ciento que se abona por el cobro de los inte-  
reses pues le consta de un modo cierto que  
el Banco de Saragosa solo se lleva un cuar-  
tillo por ciento a los que tienen depositados  
en él sus capitales: su virtud propone  
1.º Que las ocho laminas intransferibles se  
depongan desde luego en el Banco de Crédito  
de Saragosa como estan los demas valores:  
y 2.º Que se dé la comisión al mismo Es-  
tablishimiento de crédito de que en lo sucesivo  
cobre los intereses de todos los valores puesto que



con esta determinacion se habia de encontrar una grande economia; y que pedia que asi mismo contase en esta acta para eludir toda clase de responsabilidades. A esta proposicion se adhirió el Concejale Don Valero Gallero; mas los demas S. Concejales manifestaron: que si bien no encuentran inconveniente en que las ocho inscripciones se depositen en el Banco de crédito, puesto que en dicho Establecimiento seentan los demas valores, no les parece lo mismo respecto al cobro de intereses, y mucho menos sin antes averiguar si es efectivamente cierto que el referido Establecimiento se dedica á esa clase de operaciones; en un virtud acordaron: que se dirija a esta carta al Sr. Director del Banco de crédito preguntándole si se dedica á cobrar los intereses de las Cédulas, títulos y Bonos, y en caso afirmativo que tanto es el que exige por dicha operacion, y si efectivamente apareciere era

diferencia tan grande que manifiesta el Sr. Madrazo, en vista de la contestacion deliberará el Ayuntamiento y será discutida y votada su proposicion en la primera sesion que tenga lugar despues de recibida la contestacion.

Ultimamente acordó esta Corporacion, no admitir a don Celestino Miguel la dimision que en la sesion anterior presentó del cargo de Regidor Sindico de este Ayuntamiento, pues si bien podrá ser cierto que su salud no será tan completa como es de desear, es indispensable su cooperacion en el Municipio.

En lo cual se dió fin a la sesion, firmando los S. S. asistentes a' el efecto que por el secretario certifico.

José Navarro

Barbosa Diego Madrazo

Juan Labra

Gregorio Armaroz

Mariano Arroyo

Victoriano Bravo

Guillermo Nijamila

Ramon Cuatrecasas

Valero Galbiro

Comodoro Pico



Ayuntamiento del  
Día 18 de Enero de 1880.

En la Villa de Agua de los

- S. S.
- Alaman
- Zabia
- Nicartillo.
- Azuara.
- Miguel
- Madrazo
- Sipamillan.
- Gallias
- Racaj
- Berui.

Caballos y sus salas consistoriales, a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. expresados, al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde don Sr. Alaman, se dio lectura al acta de la reunion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:

Que por el correo del dia de ayer habia recibido el Boletín Oficial, en el que se encuentra una circular muy importante referente a montes: en virtud esperaba dicho Sr. que el Ayuntamiento se enterara de su contenido y acordase lo que le pareciese acordar.



Acto continuo y previa la orden del Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario la circular inserta en el Boletín Oficial número catorce de diez y seis del actual, en la que se da un a los S. S. Alcaldes las instrucciones necesarias para prohibir las roturaciones arbitrarias en los montes comunes y la reincorporacion al patrimonio



del comun, y bien entendidos todos los S.  
preuente, del contenido de dicha circular,  
se acordó que se cumplieren, y  
que se mande publicar íntegra para cono-  
cimiento del vecindario.

Fue habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion, firmando los S.  
asistentes a ella, de que yo el Secretario  
certifico.

Juan Kaman

Antonio Lopez

Gregorio Arriaga

Don Pedro Diego Madrid

Juan Labra Valero Gallizo

Martin Rangel Gregorio Pizarro

Victoriano Treviño

Ramon Escarballo

Don Pedro

Ayuntamiento del 2  
Día 11 de Febrero de 1880. En la Villa de Logea de

S.  
Alaman  
Nicastillo  
Pinaruilan  
Nacaj.  
Miquel  
Gallizo  
Beru  
Labra.  
Arriaga.

los Caballeros y sus salas consistoriales,  
a once de febrero de mil ochocientos  
ochenta, reunidos los S. del margen  
mayor parte de individuos componen-  
tes el Ayuntamiento de la misma. 10



jo la presidencia de Don José Alaman, se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo. Que a invitacion de varios Señores Concejales, habia mandado suspender la obra del sitio llamado la Magdalena, o sea el cerramiento del terreno sobrante de la via publica en la confrontacion del muro a espaldas de la Iglesia del Salvador, por quanto habian concebido el pensamiento de construir en dicho sitio una casa cuartel para la Guardia Civil.

Abierta discusion sobre el particular uno de la palabra el Sr. Regidor Indico para manifestar que por su parte admitia en principio la idea de construir en dicho punto la expresada casa cuartel, si enjere que el terreno se prete a ello; pero que lo primero que a su entender se necesita, es estudiar la ley de obras publicas y deques de cerciorado el Ayuntamiento de que el sitio es apropiado y levantado el plano y formado el presupuesto, acordar de donde se han de sacar los fondos para la construccion de la obra.

Oido lo dicho por el Sr. te.



742.001.0  
gidos Sindico, y conformes en ello todos los S. S. presentes, acordaron en principio construir la casa cuartel para la Guardia civil en el sitio o terreno sobrante de la via publica a espaldas de la Iglesia del Salvador, despues de llevar las formalidades necesarias con sujecion a las leyes y ordenes vigentes.

Acto continuo el Sr. Presidente dijo, que habiendo dirigido a esta carta al Sr. Ingeniero de la carretera de Gallur a Sangüenon. Senao checa, pidiendole por su valor los plantones necesarios para reponer la falta del paredo del muro, dicho Sr. Ingeniero le habia contestado autorizandole para tomar los necesarios de los viveros que hay a orillas de la carretera. En su virtud se acordó que replanten los referidos arboles para cuyo objeto quedaron encargados tanto de mandar hacer las huyas como los demas trabajos el Benicente Alcalde D. Ramon Vicartillo y el Concejal D. Salen Galvis.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion fir-



Mando todos los J. J. asistentes  
a ella de que yo el secretario certifico,  
*José Navarro*

*Juan Labra*

*Gregorio Anzures*

*Martin Ramirez*

*Victoriano Becerra*

*Gregorio Pipamillan*

*Victoriano Becerra*

*Ramon Cuastillo*

*Valero Gallizo*

*Joseme Bailo*

Ayuntamiento del día  
Doce de Febrero de 1880. en la Villa de Guadalupe

- J. J.
- Labra
- Cuastillo
- Pipamillan
- Anzures
- Nacaj
- Becerra
- Madrazo

Caballeros y sus salas comunitarias a veinte  
de febrero de mil ochocientos ochenta, reunidos  
los J. J. aprenados al margen, mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presidencia de don Juan  
Labra civil, Alcalde Jefe, se dio lectura  
al acta de la reunion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:  
Que en contestacion a la comunicacion diri-  
gida al Sr. Gobernador civil de la Provincia  
de fecha once del actual, manifestándole lo  
ocurrido entre el Sr. Sr. Jefe Alcalde y el  
Poder municipal suplente Sr. Antonio Obis,  
el cual accedió a la reunion llamada la  
ciudad, que desobedeciera las órdenes de

dicho Sr. Alcalde, que habia mandado cerrar el Establecimiento como medida preventiva, dicha Superior autoridad, dice en su comunicacion que se sortaja a toda costa el principio de autoridad para cuyo objeto es unicamente competente el Alcalde en los asuntos administrativos. En su virtud se acordó que se transmita la dicha comunicacion a D. Antonio Otin, avisandole que en lo sucesivo se abstenga de intervenir en los asuntos del Municipio.

Acto seguido redió cuenta de una carta dirigida por el Sr. Alcalde primero que se encuentra en la anexa, a la que manifiesta que se ve situan con urgencia fondos para pagar consumos, parroquiales, maestros e industrial; y el Ayuntamiento, considerando que si bien hay algunos fondos recaudados en esta Depositionaria se esta llevando a cabo la obra del cuartel de caratineria y tambien se han de pagar sus haberes a los dependientes del Municipio, acordó contestar al referido Sr. Alcalde habiendo con el Sr. Benollet y le pide el favor de que adelante los fondos necesarios para cubrir las atenciones de que queda hecho mención como lo ha hecho en otras ocasiones, de



cuyo adelanto se reintegrará cuando sobre  
el primer semestre de los intereses de pro-  
prios que debiera ser en el mes de Marzo  
próximo veniente.

Ultimamente se mandó comparecer  
al Procurador D. Mariano Delgado y  
se le dio orden terminante de llevar adelante  
la cobranza de las rentas de los diferentes  
conceptos que tiene á su cargo, embargando  
a todos los deudores sin ninguna contem-  
placion. Con lo cual se dio fin á la reuni-  
on firmando todos los S. anteañtos á ella de  
todo lo que certifico.

Juan Labia

Valevo Gallizo

Diego Medrano

Manuel Ramirez  
Gregorio Nijamilla

Victoriano Treviño

Ramon Lecasola

Donme Pardo

Ayuntamiento del día 25 de Febrero de 1880. En la Villa de Egger de los Caballeros y sus Salas

J. S.  
Rabia  
Nícartillo  
Galliao.  
Azuarez  
Miguel  
Nacaj.  
Berna  
Machazo  
Nipauulán.

Comunitarios a veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. del margen mayor parte de individuos componientes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del h. primer Teniente de Real Excmo. Don Juan Rabia, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el h. Regidor Sindico dijo: Que por el vecino de esta Villa Don Saturnino de Vera Bayona se le habia dado el encargo de hacer presente al Ayuntamiento el pensamiento que tiene concebido de construir un molino harinero movido a vapor, para cuyo objeto desea que el Ayuntamiento le cede un trozo de terreno en el sitio llamado el vivero junto al panceo de bañera, y el permiso coniguiente para pasar el agua de la fuente baja por la maquina con el objeto de refrigerarla sin que por eso pierda el caudal de agua que dicha fuente mana, conduciendola despues de refrigerar la caldera a su curso natural. Dicho lo dicho por el h. Sindico se abrió discusion sobre el particular convinciendo todos los S. S. presentes en la grandísima utilidad



que ha de reportar al vecindario la inunda-  
cion de dicho suotivo, por cuya razon se  
hallan dispuestos en principio a prestar  
al referido Sr. Deberia todo el apoyo posible  
siempre que no sufran detrimento las aguas  
de la fuente baja para el consumo del ve-  
cindario, por cuya razon acordaron que  
tan pronto como conosciere la opinion del  
Ingeniero que ha de dirigir la obra y cono-  
sca la perdida de agua que haya de  
experimentar el caudal que arroja la fuente,  
resolieran lo que estuviere justo y conveniente.

Acto seguido se dio cuenta de  
dos cartas que ha dirigido el Sr. Alcalde  
primero de San Juan de los Rios dando cuenta del  
estado en que se encuentran las gestiones  
que practica en dicha ciudad por encargo  
de este Municipio.

Seguida se dio lectura a una  
circular inserta en el Boletin Oficial re-  
clamando el pago de las cedulas personales  
y se acordó que lo antes posible se distribuyan  
a domicilio las que faltan, erigiendo el  
apreuis sin ninguna contemplacion a los  
numeros y lo antes posible que se paguen y se  
forme la cuenta de ellas.

Tambien se dio lectura a otra  
circular reclamando un estado de hectareas

de viudas existentes en este término municipal, y se acordó que con vista de los catálogos y demas antecedentes existentes en secretaría, se forme dicho estado y se remita a la superioridad.

También se dio cuenta de otra circular pidiendo un estado de los bagajes suministrados en el último quinquenio, y se acordó que se forme dicho estado por la secretaría con los datos existentes en ella.

En último se dio lectura a otra circular mandando se forme el plan de los aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento intenta realizar en el curso forestal próximo, y se acordó llevar dicho estado por todo el mes de marzo analogo al del año que va a finar.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado por D. Enrique Navarro, y diez y seis vecinos mas de esta villa, solicitando la legitimación de los terrenos roturados arbitrariamente en los cuartos comunes de la villa, y el Ayuntamiento acordó contestar a dicho escrito que ultimada que sea la estadística que se está practicando en virtud de la circular de 15 de Mayo pro-





ximo parado se provera lo procedente.  
 Ultimamente se dio lectura a un  
 recurso escrito por Lucas Anzales pidiendo  
 certificacion de los bienes de Lucas Sanblas  
 Labalra, y se acordó como lo pide.  
 Con lo cual se dio fin a la sesion  
 firmando los S. anteautes a ella se que  
 yo el Secretario certifico.

Juan Labia

*Gregorio Suarez*  
*Martin Perez*  
*Gregorio Pipamillan*  
*Don D. Diego Madrazo*  
*Victoriano Treviño*  
*Ramon Escalante*  
*Valevo Gallizo*  
*Comodoro de la Torre*

Ayuntamiento del dia  
 7 de Marzo de 1880.

- Labia
- Nicasillo
- Pipamillan
- Perez
- Madrazo
- Gallizo
- Suarez

En la Villa de Segor de los  
 Caballeros y sus salas consistoriales,  
 a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta,  
 reunidos los S. S. del margen, mayor parte de  
 individuos componenates el Ayuntamiento de la  
 misma, bajo la presidencia de Don Juan Labia,



se dió lectura al acta de la sesion anterior  
y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un  
recurso presentado por D. Luis Lecha Marti-  
nez, Médico Cirujano titular de esta Villa  
solicitando se le prorogue la contrata hasta  
igualar con su compañero D. Agustín Ha-  
ñez, ó sea hasta el día treinta de Junio de  
mil ochocientos ochenta y uno; y el Ayunta-  
miento acordó dejar sin resolver este asunto  
hasta otra sesion en que haya mas número de  
S. S. Concejales.

Seguidamente se dió cuenta  
de otro recurso presentado por D. Juan Salinas  
en el que se denuncia el hecho de haber abierto  
una ranja en la cabanera de la Marcuera, ra-  
nja vecina al parecer de Tribas, cuyo ranja cau-  
sa perjuicio á la ganaderia y al denunciante  
por cuanto posee parte de una dehesa de  
pastos llamada S. Bartolomé contigua al  
sitio denunciado; y el Ayuntamiento acordó  
que pareu á reconocer el terreno los guardas  
municipales del cuartel de la Marcuera acom-  
pañados del perito práctico Pascual Lopez, y  
con vista de lo que manifestaren se resolviera lo  
procedente.

Tambien se dió cuenta de otro  
recurso suscrito por D. Saturnino Deheza  
Payona en el que solicita se le conceda un



trono de terrenos en el sitio llamado "Vivero de Banera," para construir un molino harinero movido a vapor, y el permiso para disponer de las aguas sobrantes de la Fuente Baja después de surtido el riego, al solo efecto de refrigerar la caldera, y dejándolas después correr su curso natural; y se acordó que en otra sesion que haya mas número de S. S. Concejales se resolverá esta cuestion.

Ati uniuo se dió cuenta de otro recurso suinto por D. Enrique Lacampa, Veterinario, vecino de esta Villa, habitante en el barrio de Ribas solicitando se cree una plaza a su favor de Inspector de carnes en dicho barrio: mas como quiera que el solicitante no presenta el recurso en debida forma por la falta de cédula personal, y ademas parte en él de un principio erróneo cual es el desmembrar a Ribas independiente de esta Villa, siendo así que es un barrio anexo a la misma, el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo solicitado.

Ultimamente se acordó conceder permiso para llevar a la Merienda en la primera posesion en que se saque dicha suagen a los señores Juan Abad, Mariano Abadía, Naudin, Rafael Miguel Callias y Andrei Lacima Burgos.

En lo cual se dió fin a



la sesion firmando todo lo anterior a  
ella de que yo el secretario certifico.

Juan Labia

Gregorio Pizarron

Victoriano Treviño

Don Esteban Sigo y Soto

Gregorio Pizarron

Ramon Escartillo

Valero Gallizo

Don Pedro de Soto

Ayuntamiento del dia

11 de Marzo de 1880.

En la villa de Egua de los

J. S. Labia  
Vicente  
Miguel  
Perez  
Pizarron  
Madrera  
Gallizo

Caballeros y sus Salas consistoriales a  
diez de Marzo de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los J. S. del margen mayor  
parte de individuos componentes el  
Ayuntamiento de la villa bajo la pre-  
sidencia de Don Juan Labia, primer  
teniente Alcalde Ejerciente, se dio lectura  
al acta de la sesion anterior y fue apro-  
bada.

Acto seguido se acordó que se  
limpien los libros del papeo de Bateria,  
recogiendo la letra y depositándola para  
venderla en pública subasta, para cuyo  
efecto de proceder a la limpieza, se comiso-

N. 0.400.944



na al Concejal Don Victoriano Perini, el cual se proveera de los peces necesarios disponiendo lo que crea justo y conveniente.

Seguidamente se acordó que se estudie con detenimiento la ley de sanidad y se proceda a lo que haya lugar respecto a la fábrica de aguardiente que dentro de la población tiene establecida el vecino de esta villa D. Antonio Oliv.

Acto seguido se acordó que se arregle el desagüe del huacalo de esta villa, de modo que no caigan inmundicias en la acequia de facamon, componiendo del modo mas conveniente la albardilla donde se desuellan las reses, dando salida a las sangres y demas despojos inevitables al rio, y tomando el agua para la limpieza de las canales de la acequia si, pero sin que se admitiere con sustancias nocivas, ya sea tomándola por medio de una bolina accidentada o de otro modo analogo, para cuyo arreglo quedan encargados los Concejales Don Bartolomé Diego Madrazo y Don Mateo Gallardo.

Seguidamente se dio



848.0010  
nuevamente cuenta del recurso pre-  
sentado por D. Luis Lecha, Medico Titu-  
lar de esta Villa, pidiendo se le perra  
que la contrata hasta el dia treinta de  
Junio de mil ochocientos ochenta y  
uno, y el Ayuntamiento acordó acceder  
a lo solicitado, sin perjuicio de poner el  
acuerdo a la sancion de la Junta de aso-  
ciados.

Acto seguido se dió tambien  
lectura al recurso presentado por Don  
Saturnino Peñera pidiendo un trozo  
de terreno en el rivero de Bateria para  
construir un molino horizontal movido  
a vapor, y el permiso consiguiente para  
utilizar las aguas sobrantes de la fuente  
baja de pure de un tiro de ellas el vecindario,  
con el objeto de refrigerar la caldera elevan-  
dola sucesivamente a su curso ordinario;  
y el Ayuntamiento acordó conceder  
a Don Saturnino Peñera el terreno nece-  
sario para la construccion del molino  
en el sitio llamado rivero, previa san-  
cion y pago del mismo; y en quanto a  
las aguas que espere fijamente las  
que ha de recibir, la perdida que  
han de tener por la evaporacion y las  
sustancias que puedan adherirse, y esto



con certificacion del Ingeniero Mecanico que  
haya de dirigir la instalacion del molino,  
y con vista de todo se sometera la resolucion  
a la deliberacion de los regantes de la rega  
de facamon que utilizan las aguas bro-  
tautes de la fuente baja.

Con lo cual se dio fin a la causa y  
firmados concurrentes a ella se que yo  
el Secretario certifico.

Juan Labia

Victoriano Breu *[Signature]*

Ramon Cruzado *[Signature]*

*[Signature]*

Gregorio Pipamiltan *[Signature]*

Valero Gallizo *[Signature]*

Comme Dailo *[Signature]*

Ayuntamiento del  
dia 12 de Marzo de 1880.

En la Villa de Egea de los  
Caballeros y sus salas consis-

- J. J. Labia
- Madrazo
- Racay
- Breu
- Miguel
- Gallizo
- Pipamiltan

toriales a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos los J. J. del margen mayor parte de individuos componen-tes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de don Juan Labia, se dio lectura

el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que como es costumbre de este tiempo inmemorial de pasar a la Villa de Priota con el objeto de renovar los derechos que esta Villa tiene a las aguas que discurren por el Rio arba de Luencia cinco dias con sus usos en cada semana desde San Roman abajo, se estaba en el caso de acordar y nombrar al Sr. Concejal que haya de pasar a dicha Villa y el dia en que esto haya de tener lugar. Oido lo dicho por el Sr. Presidente y conforme en ello todo por S. S. presentes acordaron que en el dia de mañana tres de los comitentes para el Concejal de este Ayuntamiento Don Valero Gallizo Barrena con el Notario Don Felix Marro a la Villa de Priota a la presentacion y jura del cabal cequia Pantaleon Urbon, y al levantamiento del acta de la renovacion de los derechos.

Ahi mismo acordaron dichos S. S. que en vista de que el Sr. Don Simon Naranda ha manifestado deseo de pasar tambien a la Villa de Priota, independientemente de la comision que se le confia a Don Valero Gallizo, para otra comision del Ayuntamiento a acompañar a dicho Sr. Naranda, conviniendo en que dicha comision la compunieran el primer teniente Alcaide Don Juan Sabia, el Regidor Don Victoriano Meru y el Secretario de la Corporacion. Seguidamente

N. 0.400.943



se dió lectura á un recurso suorto por el vecino de esta Villa don Matian Lázaro, pidiendo se libe certificación de la conducta que merezca al Ayuntamiento Santiago Lázaro Dehera, y se acordó como lo pide y que se libe la certificación de buena conducta.

Ultimamente se dió lectura á otro recurso de Gerardo Alva de esta vecindad pidiendo se certifique de los bienes que aparezcan á nombre de Pedro Juan Adellac en el catastro de mil ochocientos cincuenta y cinco, expresando el líquido imponible, con que hoy figuran en el catastro actual, y se acordó que se certifique expresando lo que remitte de uno y otro catastro.

Fuo habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman los acudentes á ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Labra

Victoriano Treviño

Matias Alvarado

Valero Gallizo

Francisco Pizarro

Antonio Sainza

Donme Salto



Ayuntamiento del día 2 En la Villa de Egea de los Loba-  
28 de Marzo de 1880. y lleros y sus salas consistoriales a

J. S.  
Tatía.  
Nicartillo  
Miguel  
Sipamillan.  
Macas  
Bermi.  
Madrazo.

veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los J. S. del margen, mayor parte de  
individuos compositos al Ayuntamiento de  
la villa, bajo la presidencia de Don Juan Ba-  
ta, primer teniente Alcalde de Hericente, se dió lec-  
tura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó: Que para cumplir en un  
todo lo dispuesto en la circular de quince de Mayo  
último, se continuen con la mayor actividad los  
trabajos de la estadística de los terrenos roturados  
en los montes comunes de esta Villa, concediendo  
a los poseedores que los llevan amillanados en el ca-  
tario de mil ochocientos cincuenta y cinco y mil  
ochocientos sesenta y cuatro la autorización corres-  
pondiente para que puedan continuar culti-  
vando los que se encuentren en estado de cultivo desde  
dicha fecha, sin que por eso pierdan el caracter co-  
munal que los distingue.

Tambien acordaron dichos J. S. por  
unanimidad que los expresados terrenos se con-  
signen en el catastro vigente, o mejor dicho sigan  
figurando en el puesto que ya están consignados:  
mas como quiera que en el año de mil ochocientos  
sesenta y cuatro, al confeccionar el catastro vigente  
se consignaron en él varios trozos de terrenos del  
monte comun sin una razon que justifique tal me-  
dida, puesto que no venian figurando en catarios  
anteriores, se segreguen los que se encuentren en este  
caso, y con el fin de que aparezca la misma riqueza  
imponible en el reparto de la contribucion, que se  
amillaren todos los juncos y juncetas que haya  
en esta Villa: Que se examine con el mayor detenimien-



to el catastro actual y se consignen en el todas las fincas que esten sin amillorar, ya sean rústicas o urbanas: Que si hubiere alguna que por olvido o por equivocacion al establecer las unidades monetarias, figure con menor liquido imponible del que debe figurar, se le consigne el que le corresponda, y que para nivelar en un todo la riqueza a que debe atender el reparto, se recargue algun tanto la riqueza pecuaria, y se imponga la contribucion correspondiente a los censos que gravitan sobre esta Villa a favor de don Mariano Perez Baerby del Sr. Conde de Brevel.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, firmando todos los señores concurrentes a ella, de que yo el secretario certifico.

Juan Labia

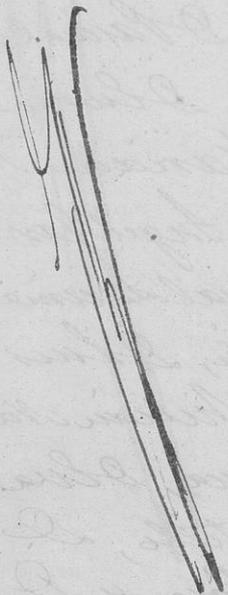
Victoriano Ponce Ramon Nicastillo

Martin Ponce Bartolomeo Ponce

Gregorio Ponce

Antonio Ponce

Comme Ponce

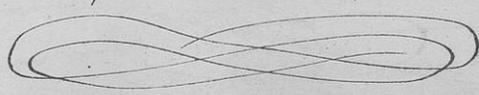


Señor del Sr. D. de Haro } En la Villa de Egea de lo, la ba  
de l año de 1880 }

reunidos los señores D. José Haro  
Alcalde Presidente; D. Juan Rabia, y  
D. Ramon Vicastillo, Concejales de Al-  
calde, D. Matias Roca, D. Gregorio Rija-  
milan, D. Gregorio Anarar, D. Victorian  
Berui, D. Valero Gallina, D. Bartolomé  
Diego Madrazo, Concejales, y D. Celestino  
Anarar Alcalde del Barrio de Ribas,  
mayor parte de individuos componen-  
tes el Ayuntamiento de la misma, y  
D. Francisco Yera, D. José Ramon, D. Lan-  
miro Mena, D. Juan Anarar, D. Sa-  
turaino Dehera, D. José Perer, D. Tomas  
Urbou, D. Mariano Lopez, D. Antonio  
Lambau, D. Eusebio Lopez; D. Antonio  
Loro, D. Eusebio Marques, D. Fernando  
Blanco, D. Fulgencio Campos; D. Pascual  
Ullente, D. Eduardo Navarro, D. Euse-  
bio Navarro Marraco, D. Mariano  
Moro, D. Jacinto Jenuolle, D. Angel Gen-  
cia, D. Teodoro Mena, D. Pascual Sacina,  
D. Bruno Aragües, D. Antonio Otin, D. Luis  
Navarro, D. Eusebio Lopez, D. Juan Na-  
varro, D. Manuel Lopez Garcia, D. Euse-  
bio Urbou, D. Francisco Vicastillo, D.  
Silvestre Armale, D. Gregorio Posa y D.  
Mariano Liso, mayor parte de adju-  
dos contribuyentes que representan todas  
las clases, y que han sido citados con la  
anticipacion necesaria; y en reunidos,  
el Sr. Presidente dijo: Fue para cum-  
plir lo dispuesto en el párrafo prime



ro de la circular de la Dirección general de impuestos de seis del actual, inserta en el Boletín oficial de la Provincia número sesenta y siete, se hacía preciso que los señores presentes acordasen los medios de hacer efectivo el encubramiento general de consumos para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno si fuese posible, y si no por varios de los medios que autoriza el artículo ciento ochenta y seis de la instrucción. Dada lectura de ésta, y de la circular al principio nombrada, por unanimidad se acordó como único medio de cubrir en su totalidad el cupo ó encubramiento de consumos en el expresado año, el Prepartimiento; mas como quiera que la repetida instrucción dispone que no se permita a población alguna acudir al medio de reparto sino cuando justifique haberle sido imposible satisfacerlo por conciertos parciales ó arriendos, acordó también que se publiquen los anuncios oportunos, remitiéndolos además a los pueblos



018001  
limitrofes que son Cauite, Sadava, Luma  
y Paraidua, por si alguno quisiera  
interesar en las subastas que a efecto  
han de verificarse; poniendose los auer  
dos adoptados en conocimiento del Sr  
Jefe economico de la Provincia.

Con lo cual se levanto la senon  
que firman los S<sup>tes</sup> asistentes, a ella  
de que yo el secretario certifico

José Namay

Juan Labra

Ramon Escartotto

Victoriano Proenza  
Mariano Ramirez

Partido de San Juan de los Rios

Valero Gallizo

Gregorio Jimenez

Gregorio Alvarez

Chetiao Ancochea

Saturnino Dehera

Casual Clemente

José Namay

Fulgencio Campos

Jacinto Perotte

Angel Garcia

José Alvarez

Antonio Otin

Eduardo Navarro



Enrique Savaero  
Juan Amador

Evaristo Urbon

Bruno Magina

Fernando Blasco

Luis Savaero

Gregorio Josa

Noriano Lopez

Candido Longas

Julian Savaero

Tomás Urbon

Fran. Yraja

Carmelo Mena

Jose Bailon

Señon del 4 de Abril de 1880

En la villa de Egea de los Caballeros y su Sala Consistorial, a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sr. D. Jose Alaman Alcalde Presidente; D. Juan Tabia y D. Ramon Vicentillo Tenientes de Alcalde, D. Matias Orcaj, D. Gregorio Ripanillan, D. Gregorio Anarar, D. Victoriano Berni, D. Valero Gallero, D. Bartolome Diego Madraro, Concejales, y D. Celestino Anarar Alcalde

[Decorative flourish]

del Barrio de Rivas, mayorá de in-  
dividuo, componentes el Ayuntamiento  
de la misma, y D. Francisco Gera,  
D. José Ramón, D. Maximino Mena,  
D. Juan Truarez, D. Saturnino de  
hera, D. José Perez, D. Tomas Urbon,  
D. Mariano Lopez, D. Antonio Lam-  
ban, D. Eadio Lopez, D. Antonio Toco,  
D. Egidio Marques, D. Fernando Blanco,  
D. Fulgencio Campos, D. Pascual Alimen-  
te, D. Eduardo Navarro, D. Enrique Na-  
varro Marraco, D. Mariano Marco,  
D. Jacinto Jenuelle, D. Angel Garcia,  
D. Teodoro Mena, D. Pascual Lacima,  
D. Bruno Aragües, D. Antonio Otín,  
D. Luis Navarro, D. Claudio Lougas,  
D. Julian Navarro, D. Manuel Lo-  
pez Garcia, D. Evaristo Urbon, D.  
Francisco Vicastillo, D. Silvestre Armada,  
D. Gregorio Posa y D. Mariano Liso,  
mayor parte de adjuntos contribu-  
yentes que representan todas las  
clases, y que han sido convocados con  
la necesaria anticipación; y an re-  
unidos, el Sr. Presidente dijo: Fue  
puesto que no habia dado resultado  
el arriendo que oportunamente se  
anuncio, ni se habia presentado con-  
tribuyente ni agremiacion alguna  
para verificar conciertos parciales,  
a fin de hacer efectivo el todo á  
parte del encabernamiento de comun

D



19  
N.º 400.941

mos para el año económico de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno, en esta villa, según aparecia de los expedientes formados a efecto que en el acto se leyeron, se estaba en el caso de ratificar la eleccion de medio hecha en sesión de veintuno del Marzo último, o sea de aceptar definitivamente el Repartimiento, y así quedó acordado por unanimidad.

Acto seguido se procedió al sorteo de los cuatro repartidores, o sea la tercera parte de los que han de componer la junta o comisión repartidora, reservándose a la junta mientras el derecho de nombrar los ocho restantes; y escritas treinta y seis papeletas con los nombres de los treinta y seis adjuntos, una en cada una, fueron depositándose en una urna, y procediéndose al sorteo, quedaron designados por la suerte los señores siguientes

*[Signature]*

186.004.0.1  
D. Francisco Vera Mayayo

D. Tomas Urbon Broiel

D. Pascual Larima Burgo

D. Bruno Aragües Carate.

Acto seguido se retiraron los S<sup>os</sup> adju-  
tos, y el Ayuntamiento, haciendo uso  
de la autorizacion que le concede  
el artículo treinta y tres de la linea-  
lar de seis de Marzo último, proce-  
dió a elegir los ocho repartidores, que  
dando nombrados los Señores

D. Luis Navarro Broe

D. Mariano Salvatierra Munillo

D. Prisco Deheia Ripamulan

D. Carlos Navarro Mateo

D. Juan Anaraz Burquete

D. Francisco Lia Equaraz

D. Gregorio Pora Calero

D. Francisco Vicatullo Urbon.

Y así concluido el acto de la designa-  
cion del medio de hacer efectivo los con-  
sumos de esta villa para el año económico  
de mil ochocientos ochenta a mil ochocien-  
tos ochenta y uno, y nombrada también la  
Junta que ha de proceder a su distribu-  
cion con arreglo a la Instruccion y ar-  
dular de seis de Marzo último, el Sr. Pre-  
sidente declaró terminada esta sesion  
mandando se libren dos copias de ella,  
una para remitirla al Sr. Jefe de la





unos de la Provincia para su aprobacion definitiva, y la otra para que sirva de cabera al expediente de consumo.

A lo acordaron y firman  
Diego H de que yo el Secretario  
certifico.

José Manzan

Juan Labra

Victoriano Berrués

Ramon Cuastillo

Valero Gallizo

Gregorio Jimenez

Gregorio Alvarez

Alonso Alvarez Jacinto

Evaristo Urbon

Juan Alvarez

Carmelo Mena

Fulgencio Campos

Carocho Longas

Francisco Alvarez

Mariano Mena

Enrique Sava

Francisco Yera

Luis Sava

Julian Sava

Tomás Urbon

Manuel Alvarez

Maximo Lopez

Gregorio Lopez

Angel Garcia

Eduardo Sava

Antonio Otin

Comodoro Sava

Ayuntamiento del día 2

8 de Abril de 1880.

En la Villa de Egua de los

L. L. Caballeros y sus salas comunitarias a  
Alaman cdo de Abril de mil ochocientos ochenta,  
Nicanillo reunidos con J. S. Espinosa don al margen ma-  
Madroas por parte de individuos componentes el  
Gallias Ayuntamiento de la misma bajo la presi-  
Miguel dencia del Sr. Alcalde Don José Alaman, se  
Cipriano dio lectura al acta de la sesión anterior y fue  
Pera aprobada.  
Pracaj.

Acto seguido se dio cuenta de  
varias denuncias hechas en los montes co-  
munes de esta Villa con motivo de roturacio-  
nes arbitrarias, y se acordó que se instruyan  
los oportunos expedientes sin levantar mano  
y que los guardas montes continúen ha-  
ciendo denuncias, saliendo acompañados  
de la Guardia civil para que les preste los  
auxilios necesarios, a cuyo fin se pasará aten-  
to oficio al jefe del puerto.

Seguidamente se dio cuenta  
de la circular reclamando el estado de apo-  
vechamientos forestales, y se acordó que en  
obediencia se resolverá lo que se hubiere de  
realizar.

A continuación se autorizó al  
Sr. Naranda por medio de oficio para que  
pueda tratar con los vecinos del Puerto sobre  
ciertos asuntos referentes al punto antes  
dicho, sin perjuicio de someter lo que tra-

21.  
N. 0.400.942

ten a este Ayuntamiento para su aprobacion o desaprobacion.

Iguualmente y previo el informe del uniu. Sr. Miranda se concedió a Don Pedro Manaco, contratista del Puente, cinco meses de prórroga para la terminacion de las obras del dique segun lo tenian solicitado, advirtiendole que sera la ultima y última prórroga que se le concede.

A continuacion se dió cuenta de una circular dando nueva forma a la Coleccion Legislativa, y se acordó hacer la sujecion por cuenta de este Ayuntamiento redimiendo los retratos que hay de dicha obra.

Ultimamente se concedió autorizacion por medio de oficio a Don Felix Repollo, agente de este Ayuntamiento para recoger los libros que constituyan una biblioteca que se ha concedido a esta Villa por el Ministerio de Fomento, y cuya biblioteca sadica segun noticias oficiales que se tienen a poder de la Junta Superior de Instruccion publica de esta Provincia.

Con lo cual se dió por ter-

518.001.0

Minada la sesion, firmando los S. S.  
asistentes a ella de que yo el secretario  
certifico,

José Naranjo *José Naranjo*

Ramon Luastello *Ramon Luastello*  
F. Martin *F. Martin*

Partes dependientes

Valero Gallizo *Valero Gallizo* Gregorio Armas *Gregorio Armas*

Antonio Rojas *Antonio Rojas* Rosme Pardo *Rosme Pardo*

Ayuntamiento del dia  
24 de Abril de 1880

- S. S.
- Alaman.
- Labia.
- Vicartillo.
- Miguel
- Nacas
- Berui
- Madroas.

En la Villa de Logroño de los Caballeros y sus salas  
comitoriales a veinticuatro de Abril de mil ochocientos  
ochenta, reunidos los S. S. expresados al margen, mayor  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
de la villa bajo la presidencia de don José Alaman,  
se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que acordado  
por la corporacion en sesiones anteriores, se han instruido  
en la secretaria varios expedientes referentes a quintas y  
como resultado de las denuncias hechas a los rotura-  
dores de los montes comunes, y cuyos expedientes se  
hallan terminados. En virtud del Ayuntamiento  
acordado para a Zaragoza el Sr. D. Naranjo  
Vicartillo, acompañado del Secretario de la brigada  
y que presenten los repetidos expedientes entre-  
gando los primeros en la posesion provincial, y los  
segundos al Sr. D. Naranjo de montes, a los efectos que  
haya lugar.

Fue habiendo ningun otro asunto

de que tratar se levanto la sesion, firmando los S. S. asistentes  
a ella de que yo el secretario certifico.

José Manuel Juan Labra

Victoriano Breves

Ramon Vicentotto

Ramon

Don...

Don...

Don...

Ayuntamiento de esta N.<sup>o</sup>  
de Mayo del año 1880.

- S. S.
- Arriaran.
- Rabia
- Nicartillo
- Miguel
- Berri
- Madraro
- Aguarax
- Barraj
- Gallias.

En la Villa de Logea de los Caballeros y sus  
salas consistoriales a primeros de Mayo de mil ochocientos  
ochenta, reunidos los S. S. expresados al margen, mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma,  
bajo la presidencia de S. Sr. Arriaran, se dió lectura al acta  
de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Benemerito Alcalde Don Ramon Ni-  
cartillo dió cuenta del resultado de su comision a la  
ragosa, manifestando haber presentado los expedientes  
de quitas ante la Comision provincial y los referentes a  
roturaciones al cuerpo de montes, habiendolos recibido el  
S. S. Ingeniero Don Sr. Pragat, el cual dispuso en el acto se  
trasladaran a los Tribunales de justicia a los efectos con-  
guientes. Dicho lo dió por el Sr. Benemerito Alcalde, el

Al Regidor S. S. Indio dijo: Que cree ineficaz la medida  
adoptada por el Sr. Ingeniero Don Sr. Pragat, por que a  
su juicio no constituye delito la roturacion y si falta, que  
a su entender debia corregirse gubernativamente, y que  
debia dejar asi consignado un parecer para que en todo  
tiempo conste en esta acta.

Acto seguido el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó que se cumpliera en un todo  
la circular de 15 de Mayo ppdo y muy principalmente la  
regla 5.<sup>a</sup> de la misma que dispone la reincorporacion al  
patrimonio del comun de todos los terrenos roturados



artificialmente.

Con lo cual se dio fin a la sesion firmando todos  
los S. S. asistentes a ella, de todo lo que yo el secretario  
certifico.

José Alaman Juan Labra

Victoriano Bermejo

Ramon Vicastello

~~Ramon Vicastello~~

Valero Gallizo

Gregorio Amador

~~Gregorio Amador~~

Bosme Dailo P<sup>o</sup>

Ayuntamiento del dia  
6 de Mayo de 1880

En la villa de Igua de los Taba  
lleros y en las Consistoriales,

a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los S. S. del margen, mayor par  
te de individuos componentes, el ayun  
tamiento de la misma, bajo la presi  
dencia del Sr. Alcalde D. José Alaman,  
y celebrando sesion en forma, se dió  
lectura de la anterior y fue aprobada.

Acto segundo, el Sr. Presidente dijo:

Fue desde tiempo inmemorial, tal en  
la procesion del dia tres de Mayo y en la  
del Viernes Santo cuatro hombres enca  
puchados bajo la denominacion de Las  
Colas, a los cuales se paga el ayuntamien  
to dos peretas a cada uno, y ademas lo

S.  
Alaman  
Vicastello  
Racaj  
Miguel  
Madroño  
Bermejo  
Gallizo  
Labra

29  
N. 0.400.674

proves de hachas que se gastan en dema-  
ria segun ha tenido ocasion de observar, y  
aviciende la merma a' mas de otras dos pesetas,  
cantidad que le parece excesiva, y al efecto  
propone que se modifique esa costumbre en  
la forma que estimo el Ayuntamiento. Vi-  
do lo dicho por este y hallandolo muy con-  
forme, se acordó por unanimidad, que  
las colas las lleven cuatro dependientes del Ayun-  
tamiento sin paga de ningun genero y  
vayan provistos cada uno de una bola.

A segunda se dió cuenta de una  
comunicacion del Jurgado de primera  
instancia de este Partido, pidiendo informe  
sobre los derechos que este vecindario pueda  
tener a' pastar, linar y pescar en el coto  
llamado Canales, y por el Consejo del D. D. de  
no Gallino, se expuso, que le consta de un  
modo cierto, que antes de pasar al domi-  
nio de D. Gregorio Pipamillan, y siendo de  
la propiedad del Conde del Real, fue apenado  
el vecino de esta villa Simeon e Merillo Alfo  
por cortar tamarices en el citado coto de Canales,  
y llevados el asunto a' los Tribunales, fue abuelto

y condenados el Consejo de Real; por cuya ra-  
zon, opina el referido Concejal, que los dere-  
chos subsisten y estan en el mismo ser y  
estado, y en un mismo se acordó contestarlo  
al Jurgado de primera instancia.

A continuacion se presento una  
cuenta de Victoriano Pueyo de varios  
trabajos practicados para el Ayuntamiento,  
y se acordó se le pague inme-  
diatamente.

Tambien se dio lectura a un recurso  
de Geronimo Calvo, pidiendo certificacion  
de su bienes, y se acordó como lo pide.

Y igualmente se dio lectura de otro  
recurso de el cura Parroco M.<sup>o</sup> Casimiro Lopez,  
pidiendo aumento de sueldo o subvencion  
para la plaza de organista, pues con lo  
que tiene asignado por la iglesia no pue-  
de aceptarla ninguna persona que sepa  
tocar el organo y cantar como se requiere;  
y el Ayuntamiento, enterado de las poci-  
rras razones que expone en su cuenta  
el Plural, acordó subvencionar la pla-  
za de organista con una pecunia diaria  
de los fondos municipales.

A seguida se acordó por una-  
nidad, llamar al recaudador de  
rentas D. Mariano Dehesa, y encargarle  
nuevamente que sin contemplacion





de ningun género embargo a los deudo-  
res que se encuentren en descubierta  
por consumo, industrial ó por cual  
quier otro impuesto ó contribucion.

Ultimamente se acordó arren-  
dar á Cándido Rey Baquero, el horno  
de la calle de las Lagunas por precio  
de ciento veinte puetas se arriendo  
anuales, y con la obligacion de cocer pan  
en él para el vecindario, y ademas recon-  
poner los agujeros que hay en las mal-  
tas ó paredes del mismo.

Conto cual se levantó la senon,  
firmando los arrendatarios a ella, de que  
yo el Secretario certifico.

Yo el Secretario Diego Madrid

Victoriano Herrero Juan Labia  
Manuel Pérez

Ramon Cuastello

Antonio Lopez

Valero Gallizo

Comme pailo No

Ayuntamiento del día } En la Villa de Igea de los Iba  
9 de Mayo de 1880 - } Illos y su Sala Consistoria

El  
Alaman  
habia  
Vicaitillo  
Chiquel  
Oberin  
Chadraro  
Arnaner  
Bacaj  
Ripamulan

les, a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta, hallandose reunidos los H<sup>os</sup> del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D José Alaman, previa la benia del Sr. Presidente, penetraron en el salon de sesiones los H<sup>os</sup> D Gregorio Ripamulan y D Chanaso Salvatierra, y el primero dijo: que comisionados por el Excmo Sr. Comiente General de los ejercitos nacionales, D Domingo Morones, tenian el honor de presentar a esta Corporacion dos cajas, en las que se contienen dos magnificas conchas con sus pies que el referido Excmo Sr. regala al Ayuntamiento como obsequio a su regreso de las islas Filipinas, y como recuerdo y una prueba mas del afecto que a esta Villa tiene. Colocadas pues las expresadas cajas en la Sala del Consistorio, fueron abiertas a presencia de muchas personas, y con efecto contenian dos magnificas conchas de colosales dimensiones con sus correspondientes pies, unas y otras labradas primorosamente y con inscripciones y dedicatoria a per



N. 0.400.675



te de D. Ferenc Murillo de Moriones,  
madre del expresado General y cuyas in-  
eritaciones y rotulo de dedicatoria  
son de nacar sobre madera de palo santo

Visto el referido regalo, el Ayuntamiento  
quedo' sumamente compla-  
cido y dio' las mas expresas gracias  
a los luminarios nombrados, mandan-  
do se estienda esta acta para perpetua  
memoria y que se escriba al referido  
General Ducole, tambien las gracias  
mas cumplidas

Con lo cual se finio' la sesion,  
firmando los Asistentes a ella  
de que yo el Secretario certifico

Jos. Herman Pantoja *diego anderson*

Victoriano Beun *Melillo Remy*

Gregorio Riquelme *Juan Labia*

Ramon Escartallo *Gregorio Armas*

*Alfonso Lopez*

*Comme Paolo*

Ayuntamiento del dia { En la villa de Egua de los  
13 de Mayo del 880 } Caballeros y su Sales

S.  
Alaman  
Rabia  
Vicentillo  
Rajas  
Chiquel  
Madraro  
Perrin  
m

Comunales, a diez y ocho de Mayo de  
mil ochocientos ochenta, reunidos los  
Sr del margen mayor parte de indi-  
viduos componentes el Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presidencia  
del Sr Alcalde D. Joa' Alaman, este  
Sr dijo: Que hallandose en esta villa D.  
Simon Varanda, habia tenido con el  
una entrevista, y le habia dado el cu-  
cargo de que hiciera presente al Ayun-  
tamiento, que tiene que conferenciar  
con una Comision del Sr Obispo sobre  
ciertos asuntos referentes al pantano  
de San Bartolome, y desearia le acom-  
panara otra Comision de esta Corpo-  
racion compuesta de dos o tres perso-  
nas de dentro todas, o de dentro y fue-  
ra del Municipio, para conferenciar  
con los del referido pueblo de Priota.  
Oido lo dicho por el Sr Presidente, uso  
de la palabra el Sindico D. Celestino  
Miguel para manifestar que en el  
supuesto de que D. Simon Varanda  
tiene amplias facultades de este Ayun-  
tamiento, puede pasar el solo a  
conferenciar con los de Priota, y some-  
ter despues a la deliberacion del Ayun-



tamiento lo que acuerden ó convengan, pa-  
ra aprobarlo ó desaprobarlo en definiti-  
va; y así acordado por esta Corpo-  
racion, se comisionó al Sr. Alcalde  
para que diere la contestacion al  
Sr. Varanda.

Acto seguido, se dio cuenta de  
una carta dirigida por conducto  
de D. Gregorio Ripamilla, por cuenta  
por el Sr. D. Ciment General  
D. Domingo Morones, en la que ma-  
nifiesta haber recibido la que le diri-  
gió esta Corporacion dándole las gra-  
cias por el obsequio de las dos couchas  
de que se trata en el acta anterior.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento  
que bajo la direccion y en la for-  
ma que tenga por conveniente el Sr. Al-  
calde, se cuenten los ganados de esta  
Villa, para consignar el liquido mi-  
norable en el Reparto de la contri-  
bucion, puesto que es urgentissimo  
ultimar los trabajos del referido Re-  
parto.

Y igualmente se acordó que se  
hagan efectivos los pagares que tienen  
firmados varios Sr. ganaderos de esta  
Villa por varios trozos de pautas que  
se les concedieron en los montes de esta

dicha Villa.

Ultimamente, se acordó hacer saber a D Constantino Montero, Secretario de Murillo de Gallego, que el Ayuntamiento le concede doce meses de tiempo para pagar en tres plazos iguales de á cuatro meses cada uno, los débitos que le resultan por la cobranza que se le encargó hace dos años de ratas de roturación, ganadería, hornos y otros conceptos, con la prevención, de que ha de escribir tres pagares por la cantidad de ciento siete reales cada uno, y que si á su vencimiento no los satisface, se presenten á los tribunales sin ninguna contemplación.

Con lo cual se dió fin á la sesión que firman los Sanitantes, á ella se que yo el Secretario certifico.

José Manuel Dantón ~~Diego~~

Victoriano Breves ~~Manuel~~

Juan Labia Ramon Cuartello

~~Colombino~~

Comme Daito no



Ayuntamiento del día } En la villa de Elgea de los  
 24 de Mayo de 1880. } Caballeros y su Sala Comu-

Al  
 Aman  
 Traba  
 Vicatilla  
 Miguel  
 Galliro  
 Aruauer  
 Ripamula  
 Berni  
 Maonero  
 Racyj

toriales, a' veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores al margen mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aman, este Sr. dijo: Que como de todos es sabido, el Excmo Sr. General D. Domingo Morones, obsequio á este Ayuntamiento con dos magnificas conchas, las cuales se encuentran en la sala del consistorio, y esperaba que el Ayuntamiento acordase el destino que se le hubiese de dar. Yo' de la palabra el Sr. D. Celestino Miguel y dijo: Que nada mas elevado ni mas grandioso en nuestra Santa religion que el momento en que el hombre es admitido en el seno de la iglesia por medio del bautismo, y en su opinion, tratandose de objetos de tal importancia y de dificil aplicacion á otros usos, podian destinarse á pila bautismal, en las dos

D

873.0080

Parrquias de esta Villa, Oído lo dicho  
por el Sr. Judio y conformes en ello  
todos los Ss. presentes, se acordó así  
por unanimidad, y a efecto se  
replicó al Sr. cura Párroco D. Lan-  
cino Lopez se sirviese comparecer  
ante este Ayuntamiento, y después  
de enterado del objeto del llamamien-  
to, expresó su satisfacción y agradecimiento,  
manifestando el buen pensamiento  
que había tenido el Ayuntamiento  
al dar a aquellas dos joyas el mas  
elevado y santo destino que pu-  
diere haberselas dado; pero que co-  
mo las couchas, no tienen cubier-  
tas y está mandado por la Iglesia  
que las joyas bautismales, tengan  
tapas, procedió que de uno u otro  
modo se cubrieran antes de desti-  
narlas al objeto; y el Ayuntamien-  
to, teniendo en consideración la ob-  
servación hecha por el Sr. cura, au-  
torizó al Secretario que pudiese  
para que mande construir las  
tapaderas, en la forma que juz-  
que mas convenientemente, y que guar-  
de relación con las couchas.

Y no habiendo más  
que otro asunto que tratar





se levanto la sesion que firman  
los S. S. asistentes a ella de que yo  
el Secretario certifico

José Manuel Pantoja <sup>Gregorio Pantoja</sup>

Victoriano Breves <sup>Manuel Pantoja</sup>

Juan Labra <sup>Gregorio Pantoja</sup> Ramon Cerecillo

Roberto Pantoja

Valero Gallizos <sup>Gregorio Pantoja</sup>

Cosme Pantoja

Ayuntamiento del dia  
29 de Mayo de 1880. En la Villa de Exea de la Cabana

S. S.  
Alaman  
Vicente  
Paco  
Miguel  
Perru  
Machado  
Arzobispo

y un sala consistoriales a veintinueve de  
Mayo de mil ochocientos ochenta, reunido los  
S. S. del margen mayor parte de individuos com-  
ponentes el Ayuntamiento de la misma bajo  
la presidencia de D. José Alaman, se dio lectura  
al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un recibo  
escrito por D. Pico de Vera pidiendo certificacion  
de sus bienes, y se acordó se libe como lo pide.

Seguidamente se dió au mismo cuenta  
de un oficio del Jefe de primera instancia de este  
Partido, pidiendo relacion de si existe o no en el ar-  
chivo de este Ayuntamiento copia de un interdicto  
interpuesto por el Arzobispo de Villahermosa sobre los de

vedon que los vecinos de esta Villa venian disfrutando  
a cazar, tomar y pescar en el coto de brauales, hoy de la  
propiedad de Don Gregorio Sipanuilan; y el Ayun-  
tamiento acordó que se busque por la secretaría el  
referido interdicto y tan pronto como parezca o libe  
diuforme que se pide por el Jurgado.

Tambien se dió cuenta de un oficio de  
la Junta superior provincial de Instrucción p<sup>ro</sup>vin-  
ciando que con arreglo al último censo de población  
se establezca una escuela mas de niñas en esta Villa;  
y el Ayuntamiento acordó contestar que si bien es  
paritidario de que se difunda la instrucción cuanto  
sea posible, hoy no le es permitido crear la nueva  
escuela que se le ordene, primero por que cree sufi-  
cientes las que existen, y segundo por que la creación  
de una escuela lleva a su vez la construcción de un  
nuevo local, y tan pronto como este se pueda cons-  
truir, el último Ayuntamiento se apresurara a  
solicitar la creación de la nueva escuela.

Acto seguido se comunicó de manifiesto  
tres cuentas de lo trabajado de albanilería en la  
Fuente de Mañera, en la conclusión del cerramiento  
del corral de la Magdalena y en el derribo del  
macedo, y examinadas por el ayuntamiento y orde-  
nado su pago a la brevedad mas permitida.

Seguidamente se dió lectura a un re-  
cuno de D. Bartolomé Diego Machado pidiendo  
se examine el archivo de este Ayuntamiento, y se  
vea si existe en él una alfarda u orden de riegos  
de la rega de Burriquiel y ental caso que se le  
libre copia de ella, y el Ayuntamiento acordó  
que se busque, y si parece que se libre la copia que





se solicita.

Ultimamente se dio cuenta de que en el año de mil ochocientos setenta y seis, el Ayuntamiento de esta Villa, cedió en venta al señor de la (mi)ma Ma-  
nuel Gallizo Hernandez, un solar ó vago en el plano de la Corona, y con posterioridad ha reclamado y jus-  
tificado la propiedad de dicho solar Juana Pablo Nuda de Gregorio Villa, y el Ayuntamiento acordó que se devuelva el importe del vago á Manuel Gallizo Hernan-  
dez, hoy su Nuda Petra Martney Moliner, puesto que la venta es nula y no se hizo la cesion con la forma-  
lidad debida.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, firmando los Ss. asistentes á ella de que yo el Secretario certifico,

José Alaman Bartol *Diago Cuadrado*

Victoriano Berra

Miguel Ramo

Ramon Tricastillo

Antonio Lopez

Gregorio Alvarez

Como de rito no

*[Signature]*

Ayuntamiento del día 3 En la villa de Guaya de los Caballeros  
6 de Junio de 1880 } nos y pu salas Constitucionales a senda

S.  
Alaman.  
Tobia.  
Vicastillo.  
Pipamilan.  
Berni.  
Nacay.  
Amarer.

Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde primero D. Jose Alaman, se dio lectura al acta de la Sesion anterior y fue aprobada. Ato seguido se dio lectura a una comunicacion del Jefe economico de esta provincia pidiendo varios datos referentes a los derechos que esta villa tiene a pagar carar y tener en el coto titulado "Canales" de la propiedad de D. Gregorio y D. Victoriano Pipamilan de esta vicinidad, y el Ayuntamiento suso que se examine el archivo y se conteste lo procedente. Tambien se dio lectura a una exposicion sucrita por varios vecinos de esta villa en la que manifiestan al Ayuntamiento, que habiendo tenido noticia de que los S.<sup>os</sup> Pipamilan tratan de turbar el curso que lleva sobre la Dehesa de "Canales", esperan que el Ayuntamiento dispuse





ra los derechos de la villa sin consentir que se  
 mermen en lo mas minimo, para lo cual se  
 ponca de parte del Ayuntamiento y le ope-  
 ren todo su apoyo.

Entrados todos los S<sup>rs</sup> presentes de  
 la oposicion de que queda hecho miento aco-  
 baron que sin necesidad de estímulos de  
 ningun genero ni de que el vecindario le re-  
 cuerde sus deberes para lo que de hacer se  
 suscite y todos los asuntos que estan enco-  
 mendados a su administracion

Seguida se paso a nombrar la  
 Comision que ha de formar el presyupues-  
 to Municipal para mil ochocientos  
 ochenta e mil ochocientos ochenta  
 y uno, y habiendose procedido a vo-  
 tacion ordinaria fueron elegidos  
 los S<sup>rs</sup> siguientes: D Juan Garcia Couil  
 primer teniente Alcalde, el cual desempeña  
 ra las funciones de presidente: D Ramon  
 Vicastillo Alonso, segundo teniente Al-  
 calde, D Matias Paez Milagro y D  
 Victoria Berni Guimer, Regidores.

Y no habiendo ningun otro asunto

que haber se libanto la senon que fir-  
maran todos los A autenticos a ella  
de que yo el Secretario certifico.

José Maman Santol ~~dego medros~~  
Victoriano Prues ~~Marcos Prues~~  
Juan Zabeja ~~Gregorio Nijamulan~~  
Ramon Licastillo

Promi pairo fno

Ayuntamiento del dia  
once de Junio de 1880. } En la villa de Jica de los

H.  
Maman  
habia  
Licastillo  
Promi  
Deheco Chique  
Gallero  
Macaj  
Tomaroz

caballeros y sus Salas Consi-  
toriales a once de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores  
del margen mayor parte de indi-  
viduos componentes el Ayunta-  
miento de la misma, bajo la presi-  
dencia de D José Maman, se dio  
lectura al acta de la sesion an-

Promi pairo fno



tenor y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a la contestacion que se remite al Sr. Jefe economico de esta Provincia referente al lote de "Canales", y cuya contestacion consta en el Copiador de la correspondencia y fue aprobada y puesta en el conuco.

Seguidamente el vecino de esta villa D. Mariano Salvatierra, comisionado de autermano para contar los ganados de esta villa, presentó el resultado de su trabajo y examinado por el Ayuntamiento se acordó que sirviese base el numero de caberos contados para el reparto de la contribucion.

Tambien presentó el referido Sr. Salvatierra la nota de los gastos que con motivo del cuento se le habian originado, consistentes en noventa y nueve pesetas y setenta y cinco centimos, y

el Ayuntamiento acordó que se le satisfagan desde luego.

Con lo cual se levantó la sesión firmando los asistentes a ella de todo lo que yo el secretario certifico.

José Alaman

Juan Labiá

Victoriano Berrío

Ramon Vicastella

Mariano Berrío

Valero Gallizo

Antonio Berrío

Gregorio Aruarez

Donme Berrío

Ayuntamiento del día } In la villa de Igca se  
17 de Junio de 1880 } los Caballeros y mi Sala

C. G.  
Alaman  
Labiá  
Vicastella  
Berrío  
Madrazo  
Nipamulau  
Aruarez  
Miguel

Consistoriales, a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los C. G. del margen, mayor parte de individuos, componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde primero D. José Alaman, se dio lectura a la acta de la sesión anterior y

B



fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que una de las causas por la cual la Comision de presupuestos y la Junta de consumos no habia concluido sus trabajos, es porque no se habia acordado hasta la fecha el recargo que se habia de imponer en ambas contribuciones, y se citaba en el caso de acordar lo procedente.

Enterado el Ayuntamiento de lo dicho por el Sr. Alcalde, y despues de discutir ampliamente sobre el particular, se acordo que como en los años anteriores se recargue la contribucion territorial con el cuatro por ciento sobre el liquido imposible, y la de consumos con dos mil pesetas en su totalidad.

Acto seguido se retiro el Sr. Presidente y por mi el Secretario se dio cuenta de un recurso presentado por el mismo al Ayuntamiento para que se la admita la dimision

*[Handwritten flourish or signature]*

que presenta del cargo de  
Alcalde y Regidor del mismo,  
fundado en su falta de salud  
y en su edad avanzada; y  
el Ayuntamiento acordó con-  
testar al Sr. Presidente que es  
indispensable su cooperacion  
en el municipio y que tenga  
paciencia, por cuya razon no  
le es admitida la renuncia.

Seguida se dio lectura de  
una carta del General D. Do-  
mingo Moriones contestando  
a otra de este Ayuntamiento  
en la que manifiesta que ha-  
biendo visto al Sr. Director de  
Carabineros, le habia interesa-  
do para la vuelta a esta villa  
de la fuerza que en ella habia  
destacada de dicha arma, y  
que no habia podido conseguir  
su traslacion por que esto con-  
sistia de una Comision lla-  
mada de Hacienda, con la

B



cual el referido General Sr. Mo-  
riones no tenia ninguna clase  
de relaciones.

Acto seguido se dio lectura a un  
oficio del Jurgado de primera  
instancia de este Partido, pidién-  
do copia de un interdicto que  
existe en este archivo, referen-  
te al Coto de Canales, y se acor-  
do por el Ayuntamiento que se  
libre copia literal del mismo  
y se remita al referido Jurgado.

Tambien se dio cuenta de un ofi-  
cio del Sr. Gobernador civil de la  
Provincia por el cual se impone  
una multa de quince pesetas  
al Sr. Alcalde por no haber remi-  
tido a su tiempo el presupuesto  
municipal aprobado, y en el acto

se compró el papel de pagos al Estado, importante las quince pesetas y se remitió a su destino.

En la misma forma se dio cuenta de un oficio del Maestro de párvulos de esta villa pidiendo la traslación de varios niños de su escuela a la elemental, por haber cumplido la edad reglamentaria, y se acordó que pase a presenciar la traslación el Teniente Alcalde D. Ramon Vicatillo.

Ultimamente se dio lectura a una solicitud suscrita por Rafael Capdevilla pidiendo la continuación del arriendo que se le hizo de un horno en la calle de las Lagunas, puesto que tiene noticia de que el Ayuntamiento ha arrendado dicho horno a Caudido Rey, siendo así que el Capdevilla



estaba dispuesto a someterse a las condiciones que le impusiera la Corporacion; y en el caso de que no se le quiera arrendar que se le venda dicho horno como proceesen de se proprio, ya sea en pública subasta o en la forma que el Ayuntamiento, acuerde: En su virtud se acuerdo sostener el arriendo hecho a Candido Rey, pero si gestionar lo que sea posible para la enagenacion del horno.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

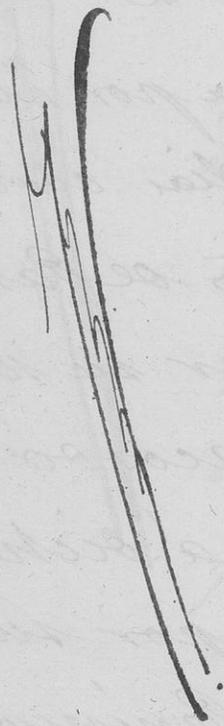
José Manuel Bastos Diputado

Victoriano Alvarez *Manuel Rangel*

Juan Calvo *Gregorio Arzamendi*  
 Ramon Cuatrecasas

Antonio Vique

Gregorio Arzamendi *Comodoro Pardo*



Ayuntamiento del día } In la villa de Izca se  
22 de Junio de 1880 } los Caballeros y sus Sa-

G. G.  
Maman  
Nabia  
Nacaj  
Miguel  
Dermi  
Nipamudau  
Maorato

la Consultoriales a veinte y dos  
de Junio de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los G. G. del margen  
mayor parte de individuos com-  
ponentes el Ayuntamiento de  
la misma, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Jose Maman,  
se dio lectura a la acta de la  
sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y teniendo en  
cuenta que el General D. Do-  
mingo Moriones pasa por Na-  
ragora uno de estos dias con  
direccion a los Baños de Pan-  
ticora para restablecer su sa-  
lud quebrantada, se acordó  
por una comision a dicha  
Capital a felicitarle por su  
feliz regreso a la Peninsula  
despues de haber desempeñado  
la Capitania General de Fili-  
pinas, y nombrada la refero



da Comision resultaron elegidos los Señores Alcalde primero, Regidor Sr. Madrazo y Secretario de esta Corporacion.

Tambien se acordo que la misma Comision se personase competente- mente autorizada en la casa del Agente de este Ayuntamiento D. Felix Depolles, y despues de exami- nar las cuentas que tiene pendien- tes dicho Sr. con el Ayuntamien- to, y se conocer los intereses que que- dan por cobrar de los bienes de pro- pios de esta villa por todos concep- tos hasta la terminacion de este año economico, vean y convengan la manera de pagar a la Hacienda doce mil y pico de pesetas que re- clama por el cuarto trimestre de

consumos y otros conceptos, y  
procuren levantar a toda costa  
el Comisionado de apremio que se  
encuentra en esta villa desde  
hace algunos dias.

Ultimamente se acordó que en  
el supuesto de que a la escuela  
elemental se ha aumentado  
un número considerable de niños  
que materialmente no caben en el  
local y en el supuesto de que los  
Carabineros han abandonado el  
Cuartel, en el que hay un mag-  
nifico salon muy a proposito  
para escuela, para los niños de la  
elemental al referido Salon, de-  
jando la escuela que hoy ocu-  
pan para ser a hog de la de  
parvulos.

Con lo cual se dio  
por terminada la Se-  
sion que firman todos  
los asistentes a ella, de



que yo el Secretario Certifico.

José Manuel Pantoja  
Victoria Bermejo  
Juan Labra  
Gregorio Nipamulan

Roberto Rojas

Comme Añilo

Ayuntamiento del día } In la villa de Ixcaballi  
23 de Junio de 1880. } de los Caballeros y

A. G. sus salas Consistoriales a veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los Señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel, se dio lectura a la acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Mariano  
Nacaj  
Miguel  
Berni  
Nipamulan  
Madrero

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que como de todos es sabido hace algun tiempo se anuncio vacante la plaza de

[Signature]

organista de esta villa con el au-  
mento de sueldo que acordó el  
Ayuntamiento y cuya plaza ha  
sido provista por oposicion si bien  
con la condicion de que el organista  
nombrado habia de enseñar gratis  
a sus niños pobres de esta villa sol-  
feo: En su virtud se acordó que se  
publique un bando para que pre-  
senten solicitudes en la Secretaria  
del Ayuntamiento los que tengan  
interés, y pasado ocho dias se pro-  
veeran las referidas seis plazas en  
los niños que crea justo y convenien-  
te el Ayuntamiento.

Fue habiendo otro asunto de que tra-  
tar, se dio por terminada la sesion  
que firman los S. S. asistentes a ella  
de que yo el Frío. Certifico.

José Manuel Parodi <sup>Diego Muñoz</sup>

Victoriano Berme <sup>Manuel Pérez</sup>

Juan Labra <sup>Gregorio Llamitán</sup>

Comte Paulo Frío



Ayuntamiento del día } En la villa de Egea  
 23 de junio del 80 } de los Caballeros y

A  
 Alaman  
 Cabria  
 Ricartillo  
 Oracy  
 Madrozo  
 Oserui  
 Ripanulau  
 Anaser  
 Gallero  
 Migl. Sudo

su salario comunitario, a veintitres  
 de junio de mil ochocientos ochenta,  
 previa convocatoria hecha al  
 efecto con la urgencia que el caso  
 requiere, en la cual se manifestó el  
 objeto de la sesion; se reunieron los  
 señalados al margen mayor parte  
 de individuos componentes el Ayuntamiento  
 de la misma, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Joaquin  
 man, y celebrando sesion en forma  
 el Sr. Presidente dijo: Me acababa  
 de recibir la carta del Sr. Varanda que  
 por su caracter de gravedad tomaba  
 a la deliberacion del Ayuntamiento.  
 Dada lectura de dicha  
 carta que dice asi: "Varanda

24 de junio 1880 = Sr. D. José Alaman  
Alcalde popular = Muy Sr. mío:  
habiendo comprendido, aunque  
demorado tarde, que es el fin y  
merito de que V. es digno Preceden-  
te y yo, tenemos distinto modo de ver  
las cosas respecto al asunto de ex-  
propiacion de los terrenos que ha  
de ocupar la acequia y banco del  
Pantano de San Bartolome, puesto  
que yo creo conveniente un ar-  
reglo amigable entre los Aguntaman-  
tos de Biota y Egea, el primero  
como representante de los regan-  
tes con la acequia del fontanero  
y el segundo como concesionario  
del pantano, y V. opina por  
hacer la expropiacion que la ley les  
concede; considerando que el  
Expediente ha de costar mucho,  
necesitandose un tiempo del  
que desgraciadamente no puedo  
disponer; he de merecer de esa  
Corporacion se digne nombrar





un individuo ó una comision que  
se encargue de ultimar dicho lye-  
diente mientras que yo me dedico  
a la terminacion de las obras que  
u, á mi juicio la mision que me  
corresponde. = De V. con toda con-  
sideracion afectisimo amigo  
y S. S. J. D. S. M. = Simon de Naranda.

En su vsta. el Sr. Regidor  
Sindico dijo: Fue la carta que  
acaba de ser leida, pone de mani-  
festo ma ver mas el grande vste-  
res que el Sr. Naranda tiene por la  
pronta terminacion de la obra  
de mas importancia que po-  
dra emprender el Ayuntamiento  
to cual es el pantano de San  
Bartolome. Fue en dicha car-  
ta se confirma lo que tantas  
veces el Sr. Regidor Sindico ha  
tenido el sentimiento de anun-  
ciar con el disgusto de haber sido  
siempre desoído, ó lo que es lo  
mismo, se confirma la grande

dificultades que ofrece la ley de ex-  
propiacion y se hace conocer el  
largo tiempo que hay necesidad de  
inventir para terminar el Expe-  
diente de expropiacion forzosa  
á que alude, y que debio, segun  
opinion de dicho Sr. Juicio ha-  
berse principiado y aun termi-  
nado, como ha indicado varias  
veces, antes de emprenderse las  
obras materiales: que la retira-  
da que el Sr. Naranda anuncia  
en su carta, podria originar los  
perjuicios que serian consiguie-  
ntes á la falta de su valiosa inter-  
vencion; y aunque la calidad  
de director de las obras y autor  
del proyecto de las mismas, por  
si sola le coloca en el caso de dar  
algunos pasos en la marcha del  
referido Expediente de expropia-  
cion, segun lo dispuesto en el ar-  
tículo veninticinco del Reglamen-  
to para la aplicacion de la ley





de expropiación forzosa; con el fin de evitar la procaución del convenien-  
te concurso del Sr. Varanda y de dar  
al mismo una prueba del respeto  
que al Ayuntamiento le merecen  
sus indicaciones, y en la seguridad  
de que con sus gestiones no han de  
ser lesionados los derechos de este ve-  
cuidario, opina y propone: Que  
por este Ayuntamiento debe fa-  
cultarsele, en cuanto facultarse  
pueda, como desde ahora le faul-  
ta el mismo Sr. Indio, para que  
transija con el Ayuntamiento de  
Ozota ó quien tenga las facultades  
de los regantes con la acequia  
á que el Sr. Varanda se refiere en  
su carta, ó sea con los dueños de los  
terrenos que han de ser expropiados,  
todas las diferencias que puedan existir

entre aquellos y este Municipio, y que  
entorpecieran la marcha del Expedien-  
te de expropiación, así como las que  
puedan existir con D. José Polan-  
co Landaburu, cuyas diferencias  
son reconocidas por dicho Sr. Ju-  
dicio: todo con el propósito de que, ven-  
cidas las dificultades y retiradas  
las reclamaciones que hayan po-  
dido hacer, lo mismo la Corpora-  
ción ó regantes de Orta que el Sr.  
Polanco, cuyas reclamaciones des-  
conoce también el Sr. Juicio, pue-  
dan continuarse y ser termina-  
das las obras del pantano.

Discutida la proposición del  
Sr. Regidor Juicio, el Concejal Sr.  
Bermi manifestó su completa con-  
formidad con lo expuesto por aquel.

El Sr. Vicastillo dijo que está  
conforme con que se den al Sr.  
Varanda todas las facultades que  
quiera para tratar con el Ayuntamiento ó regantes de Orta y con



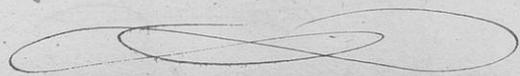
Ho

el Sr Rolando, siempre que no se toquen  
ni un ápice los derechos de esta villa;  
y lo mismo opinaron los S. D. N. S. de  
Madraro y Bacaj, añadiendo este  
último que a ser posible, tenga una  
entrevista el Sr Varanda con el Ayuntamiento  
para tratar esta cuestión.

Del mismo parecer fué el  
Sr Presidente.

También expresó el Sr Ma  
draro, su opinión favorable a la  
autorización al Sr Varanda para  
tratar lo que tenga por conveniente  
con los vecinos de Biotá y con el  
Sr Rolando; puesto que según  
se le ha asegurado, el referido Sr  
Rolando, tiene tantos o más dere  
chos que el pueblo de Biotá, y que  
lo que se trate ha de someterse  
a la aprobación del Ayuntamiento.  
to.

Pidió la palabra el Sr Auarar  
y dió su parecer en el sentido de  
conceder la autorización al Sr Ma



vanda, y que este soneta el arreglo con Oñota a la aprobacion del Ayuntamiento; bien que esto no habria necesidad de aduertirlo, pues ademas de ser natural tal aprobacion, el Sr Varanda ya estaba en hacerlo, como si fuesen necesarias, lo ha repetido.

El Sr Gallino opinó se conceda al Sr Varanda autorizacion para tratar con Oñota, sin restricciones; pues es claro que desde el momento en que se entra en arreglo es para perseguir algo; pero que debe darse cuenta al Ayuntamiento antes de cerrar trato.

El Sr Pujamillan por su parte cree que deben concederle al Sr Varanda la facultad de ser mas amplias para arreglar el asunto de que se trata, sin limitaciones que serian de perjuicio para dicho Sr, sin



perjuicio de que este, como es natural de cuenta al Ayuntamiento de lo que hiciere para su aprobación definitiva.

Con lo cual se levantó la sesión que firman dichos S.º

de que certifico Gregorio Truarez

Juan Aman de... ~~disponiendo~~

Vátero Gallizo

Victoriano Berra

Gregorio Riquamilan

Juan Zabala Ramon Cuatello

Don Esteban... ~~Donme Paulo...~~

Ayuntamiento del día } En la villa de Igua de  
29 de Junio de 1880 } los Caballeros y sus

S.º  
Aman  
Zabala  
Vicastello  
Zaca  
Madro  
Truarez  
Miguel  
Riquamilan

Galaxi conitoriales a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los S.º del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento

de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Harnan, se dio lectura a la acta de la sesion anterior y fue aprobada.

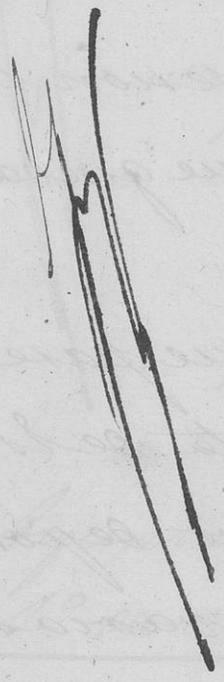
Acto seguido por los Señores Alcalde, Madrazo y Secretario, se dio cuenta de su comision a Tarazona manifestando haber visitado al Excmo. Sr. General D. Domingo Moriones en nombre del Ayuntamiento felicitandole por su regreso a la Peninsula; cuyo General mostro suuo agradecimiento y se ofrecio en todo y por todo al Ayuntamiento y vecindario, al cual mira con predileccion y grande interes, quedando la comision en extremo complacida de la buena acogida que le hizo el Sr. Moriones.

Fue respecto al agente D. Felix Repolles, habia pasado la comision a su cara y examinado las cuentas resulta que solo hay sin cobrar un trimestre de los intereses

B



de los bonos del Tesoro y un semestre de las inscripciones, que al todo importan sobre veinte y siete mil reales; que con ellos, con nueve mil reales que se entregaron al mismo Sr. Repolles en el acto, procedentes de los pactos de Valdeucopar y diez y seis mil reales que se convino en remitir al mismo Sr. Repolles, satisfaria este las cantidades que reclama la Hacienda y se alzaria sin demora el Comisionado.



Asi mismo dio cuenta la comision de haber pasado a visitar al Sr. Varanda y entregadole copia del acta de veinte y tres del actual, autorizandole para conferenciar con el pueblo de Priota sobre ciertos asuntos referentes al pantano de S. Bartolome, y que dicho Sr. Varanda habia manifestado alguna repugnancia, pero que ultimamente dijo pasaria a esta villa en los primeros dias del mes de Julio y conferen-

*[Handwritten flourish]*

ciara con una comision del Ayuntamiento: Interado este se lo expuesto por la comision manifesto su completa conformidad.

Seguida se dio lectura a una comunicacion de la Administracion Economica de Zaragoza pidiendo ciertos datos referentes al Coto de Cauales, los cuales se relacionan con la ley de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, y el Ayuntamiento acordo que se busque y estudie dicha Ley y en la inmediata sesion se contestara al oficio de que queda hecho merito.

Ultimamente se acordo que pase una comision de la Junta de Escuelas al local donde tiene depositada el Ayuntamiento varias sillas y otros enseres y vea las que se necesitan para arreglar el salon donde se ha instalado la escuela elemental, ajustando con el Car

3



pintero el importe del arreglo y colocacion de las mesas.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman todos los S.ºs. arribentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

José Maman *[Signature]*

Gregorio Ripamitlan *[Signature]* Juan Labia

Ramon Escartillo *[Signature]*

Roberto Lopez *[Signature]*

Gregorio *[Signature]*

José *[Signature]*

Ayuntamiento del dia } En la villa de Igea  
1.º de Julio de 1880 } de los Caballeros y

S.ºs.  
Maman  
Labia  
Escartillo  
Migueles

sus Salas Consistoriales a primero de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos los S.ºs. del margen, mayor parte de individuos

Racaj  
Anarar  
Derni  
Galliro

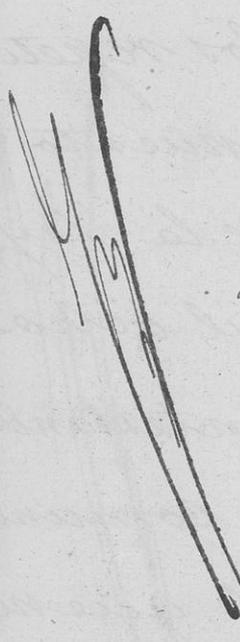
componentes el Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presiden-  
cia del Sr. D. José Alaman  
Alcalde, se dio lectura a la acta  
de la sesion anterior y fue apro-  
bada.

Ato seguido el Sr. Presidente  
dijo: que en la sesion del dia vein-  
te y nueve de Junio proximo pa-  
sado, se habia acordado buscar y  
estudiar la Ley de quince de Ju-  
nio de mil ochocientos sesenta y  
seis, para contestar a la comuni-  
cacion del Sr. Jefe Economico de  
la Provincia referente al Coto de  
Canales, y que dicha Ley estaba  
buscada y a disposicion del Ayunta-  
miento: Leida esta por mi, y con-  
siderando que la referida Ley no  
tiene aplicacion al caso presente  
pues unicamente la tiene para las  
fincas objeto de ser amortizacion  
como procedentes de bienes de pro-  
pio, y aun cuando la tuviera





habria caducado el tiempo para re-  
 dimir censos y cargas segun lo dis-  
 puesto en el articulo primero de la  
 ley de 30 de Setiembre de mil ocho-  
 cientos setenta y tres; considerando  
 que por insignificante que para el  
 pueblo sea la importancia que tie-  
 nen los derechos que se ventilan,  
 el Ayuntamiento, como Corporacion,  
 esta en el deber de sostener inco-  
 lumes los derechos del vecindario,  
 por unanimidad se acordó con-  
 testar al Sr. Jefe Economico en la  
 forma siguiente.



"En vista de la comunicacion de 20.9.  
 de fecha veinte y cinco del mes fina-  
 do, ha acordado manifestar a 20.9.  
 que conviene a su derecho y al del  
 vecindario sostener incolumes los  
 que le asisten para cañar, lenar y  
 pescar desde tiempo inmemorial en  
 la Dehesa denominada "Canales" de la  
 propiedad de D. Gregorio y D. Victoriano  
 Ripamilan de esta vecindad, y cuyos

*[Handwritten signature]*

derechos está dispuesto a defender  
el Ayuntamiento en obsequio del  
secundario todo: por otra parte los  
derechos de que se trata no son re-  
dimibles por cuanto la Dehesa  
Canales no procede de los bienes de  
amortizados a que se refieren los  
artículos primero y septimo de la  
Ley de quince de Junio de mil  
ochocientos sesenta y seis, y aun  
cuando procediera, ha caducado  
el tiempo para redimir los repeti-  
dos derechos segun lo dispuesto  
en el artículo primero de la Ley  
de dos de Setiembre de mil ocho-  
cientos setenta y tres. Contestando  
a la última parte de la comuni-  
cacion de V.S. debo decirle que no  
consta a este Ayuntamiento  
que en el interregno de un año  
despues de publicada la repetida  
Ley de quince de Junio de mil  
ochocientos sesenta y seis, solicitara  
esta Corporacion el uso gratuito

B



to y general del derecho que el objeto se cita comunicacion, por que como ya queda dicho, la finca de que se trata no es de las comprendidas en la ley de desamortizacion de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Y puesto el escrito que precede, en limpio, se remitió a su destino. Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los S. S. asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Yo Manuel... Juan Labia  
 Victoriano... Ramon Ucartello  
 Mateo...  
 Valero Gallizo

Gregorio...

Manuel...

Ayuntamiento del día } En la villa de Igua de  
1.º de Julio de 1880. } los Caballeros y sus

Y. Y.  
Alauan  
Habia  
Vicentillo  
Miguel  
Nacaj  
Madrazo  
Arnarer  
Gallero  
Oerni

Salas Consistoriales a primero  
de Julio de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los Señores del mar-  
gen, mayor parte de individuos  
componentes el Ayuntamiento de  
la misma, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. José Alauan,  
se dio lectura a la acta de la se-  
sion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo  
que por el correo de este día ha  
recibido las dos cartas que copia  
da aquí literalmente bien asi-

1.º Gobierno de Provincia Tarazona Bo  
de Junio de 1880. Sr. Alcalde Presi-  
dente del Ayuntamiento de Igua-  
Muy Sr. mio. Se halla autoriza-  
da la traslacion del cadaver de la  
Esposa Señora esposa del General  
Moriones al Cementerio de esta vi-  
lla, a cuyo fin encargo a V. como  
Presidente de este Ayuntamiento

G

mande construir un nicho con la  
 decencia cual corresponde para su  
 colocacion, todo por cuenta del General,  
 sirviendose avisarme el dia que se ha-  
 lle construido y remitirme la cuenta  
 de todo su coste = Suyo affto. S. S.

J. D. S. M. = Aquilino Herce. =

P. D. Sivas N. avisar á vuelta de  
 correo si hay algun nicho construí-  
 do, y sino que se construya inmedia-  
 tamente, por que la traslacion del  
 cadaver se va á verificar pronto.

2.ª = Gobierno de Provincia = Zaragoza 30

Junio 1880 = Sr. Alcalde de Igua de los  
 Caballeros = Muy Sr. mio: Con el cor-  
 reo de hoy recibira V. el encargo de

construir en el cementerio de esa  
 poblacion un nicho con destino al ca-  
 daver de la que fue Gra. de Moriones,  
 Marquesa de Croquieta, el cual sera con-  
 ducido á esa desde Madrid = Como

quiera que la lápida ha de hacerse  
 en esta Capital, espero se servira V. re-  
 mitirme las dimensiones de aquella

que son las siguientes = (Estan con  
signadas, las dimensiones de la  
Lapida) = Con este motivo se sepise  
se V. muy afftuo. V. V. J. D. S. M. =  
Aquilino Herce = Es urgente el en-  
vio de las citadas dimensiones =

Enterado el Ayuntamiento de las dos  
cartas que preceden, las cuales han  
producido el sentimiento consiguien-  
te, por unanimidad se acordó; pri-  
mero contestar al Sr. Gobernador  
civil de la Provincia manifestandole  
que el nicho que recomienda se es-  
ta ya construyendo, a cuyo efecto se  
ha dado orden al Albañil Cosme  
Liso para su construccion, siquiera  
sea provisional, por que el terreno  
suponible en el cementerio, no per-  
mite otra cosa por ahora; segundo,  
remitar las medidas para la Lápida  
al mismo Sr. Gobernador cumpli-  
do sus deseos; tercero: que salga  
una comision del Ayuntamiento  
a los limites del termino muni-



cipal a recibir el cadáver de la Srta.  
 Marquesa de Oroquieta, tan pronto  
 como se tenga noticia de su arribo;  
cuarto: asistir en cuerpo la corpora-  
 cion a los funerales que por el eterno  
 descanso de su alma se celebren,  
 prendiendo el duelo el Ayuntamiento;  
quinto: costear de cuenta del municipio  
 los gastos que se originen tanto para  
 la construccion del nicho como los  
 demas accesorios con la pompa  
 que requiere tan elevada y virtuosa  
 Señora, teniendo en cuenta las gran-  
 des simpatias y la numerosa fami-  
 lia con que cuenta en esta villa, de  
 la que es natural; y sexto: dirigir  
 atenta y expresiva carta de pesame  
 al Sr. General D. Domingo Moriones  
 por conducto del Brigadier Gobernador

militar de la plaza de Saca D.  
Antero Fernandez Martin, en su  
ya ciudad y casa se encuentra en  
la actualidad el expresado Sr. Gene-  
ral Moriones, manifestandole el  
gran sentimiento que subarga  
los animos de los S. G. componentes  
el Ayuntamiento y del vecinda-  
rio todo por la irreparable perdida  
que ha experimentado.

Con tal motivo se puso en el correo  
la carta siguiente. —————

Sr. D. Antero Fernandez = Muy Sr.  
mio y de todo respeto: Ha llegado a  
este Ayuntamiento la infausta no-  
ticia del fallecimiento de la Sra.  
Sra. D<sup>a</sup>. Eusebia Salvaterra Mu-  
rillo, Marquesa de Orquieta y  
exora del Excmo. Sr. D. Domingo  
Moriones y Murillo, Teniente Gene-  
ral de los Ejercitos Nacionales; y  
esta corporacion que tengo el ho-  
nor de presidir, asociandose al sen-  
timiento general del vecindario





se toma la libertad de comisionar a  
 U. para que sea fiel interprete cerca  
 del Excmo General, y le manifieste  
 el grandisimo dolor que embarga  
 sus animos por tan irreparable per-  
 dida, dandole el mas cumplido pesa-  
 me y ofreciendo encomendar su  
 alma a Dios - Consuele U. al General  
 y con los recuerdos de toda esta Corpo-  
 racion se ofrece de U. su mas atento  
 S. S. Q. D. S. M. - El Alcalde Jose' Alaman'  
 Con lo cual se dio por terminada  
 la sesion, firmando los Senores pre-  
 sentes de que yo el Secretario cer-  
 tifico.

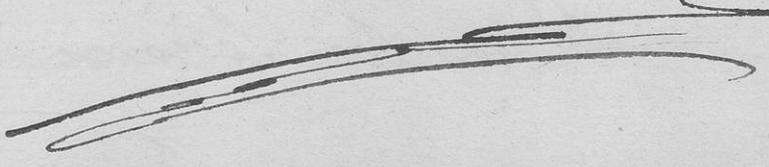
Jose' Alaman, *Donat* *Diego Madrido*

Victoriano Perez, Juan Leticia

Manuel Ponce, Ramon Cuartilla

Antonio Lujan, Gregorio Tenorio

Valero Gallizo, Comodoro No



Ayuntamiento se dio } En la villa se lea se  
3 de Julio de 1880. } los Caballeros y su Sa-

44.  
Maman  
Habia  
Vicautillo  
Miguel  
Pacaj  
Madraro  
Aruarer  
Galluzo  
Berni

las Consistoriales a tres de Julio de  
mil ochocientos ochenta, reunidos  
los Señores del margen, mayor par-  
te de individuos componentes el  
Ayuntamiento de la misma, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Jose Maman, se dio lectura a la  
Acta de la sesion anterior y fue  
aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:  
Que al salir en este momento se  
tributar el último recuerdo a la que  
fue Marquesa de Oroquieta, acom-  
pañando su cadaver a la última  
morada, se le ha acercado la fami-  
lia de su esposo el Sr. D. Do-  
mingo Moriones, manifestando  
desires de tener una entrevista con  
esta Corporacion: con efecto, pre-  
via la venia del Ayuntamiento  
penetraron en el Salon de sesio-  
nes los Señores D. Francisco Dar-



tan Ormiza, Canonigo, D. Gregorio  
 Ripamulan propietario, D. Salomé  
 Cosculluela Abogado, D. Mariano  
 Salvatierra ganadero y D. Casimiro  
 Lopez, los cuatro primeros, paren-  
 tes muy cercanos de la finada, y  
 el ultimo Cura Parroco de esta vi-  
 lla; y el primero o sea el D. Fran-  
 cisco Bastan dijo: Fue por encar-  
 go de la difunta Marquesa su  
 tia y del General D. Domingo Mo-  
 riones su tío, tenia la honra de  
 poner en manos del municipio  
 la cantidad de mil pesetas con  
 el fin de que fueran distribuidas  
 entre los pobres de esta villa, y otra  
 igual cantidad de mil pesetas co-  
 mo donativo al Santo Hospital  
 de la misma, siendo la voluntad

183.001.0.1

de la Gloriosa difunta y del sa-  
brevisiente su esposo que para  
hacer la distribucion de la pri-  
mera cantidad mencionada, se pon-  
ga de acuerdo el Ayuntamiento  
con los Señores parientes ante-  
riormente citados y que se hallan  
presentes y Cura Barroco tambien  
mencionado para que la distri-  
bucion de las limosnas recaiga  
en las personas verdaderamen-  
te necesitadas por desgracias o  
enfermedades a juicio de la Cor-  
poracion y Comision, y que si  
en la familia de la repetida  
Gloria finada, puesto que tan  
numerosa es, hubiere algun  
pariente pobre y necesitado se  
le atienda con alguna mas con-  
sideracion.

Oido lo dicho por el referido Sr.  
Canonigo y habiendo recibido el  
Barroco de esta villa las dos  
mil pesetas de que queda he-

B



cho merito, el Ayuntamiento interpretando fielmente los sentimientos del vecindario todo, dio la mas expresiva gracias a la Comision, alabando y ensalzando tan humanitario acto que revela una vez mas el caracter noble y generoso tanto de la difunta Sra. Marquesa como de su esposo. Acordando por último que con el fin de hacer la distribucion con la justicia y regularidad que se les encomienda, se reuniran previo emplazamiento al efecto y teniendo a la vista los datos y noticias que crean necesarios, procederan a cumplir su encargo lo mejor y mas acertado que les sea posible.

Seguida se despidieron con las formalidades de urbanidad los Señores componentes la Comision, y el Ayuntamiento dio este acto por terminado, firmando esta acta con-



migo el Secretario de todo lo  
que certifico.

Jose Maman Bartol <sup>Diego Madero</sup>

Victoriano Berni <sup>Miguel Berni</sup>

Juan Habria Ramon Cuartello

Alfonso Valero Gallizo

Gregorio Tenorio

Comme Paulo Pro

Ayuntamiento del dia } In la villa de Igua de  
7. de Julio de 1880. } los Caballeros y sus

U.S.

Alaman  
Habria  
Vicentillo  
Maoraro  
Berni  
Orpauilan  
Nacaj

Salas Consistoriales a siete de Ju-  
lio de mil ochocientos ochenta, reu-  
nidos los Señores del margen, ma-  
yor parte de individuos compo-  
nentes el Ayuntamiento de la  
misma, bajo la presidencia de D.  
Jose Alaman, se dio lectura a la  
acta de la sesion anterior y fue  
aprobada.

Acto seguido el Señor Presiden



te dijo: Fue publicado hace algunos dias un bando para proveer seis plazas en seis niños a quienes ha de enseñar solfeo, gratis, el organista de esta villa, trascurrido el plazo solo se habian presentado tres solicitudes las cuales fueron leidas por mi el Secretario y se hallan suscritas por Miguel Lopez Violeta, Julio Navarro Lopez y Mariano Abad Bris; y el Ayuntamiento acordo conferir las tres plazas a los tres solicitantes que queda hecho merito, sin perjuicio de que si solicitan mas se estudiaran y pro-veeran las tres que faltan.

Acto seguido se dio lectura a un recurso de D. Casiano Arrizabalaga Dehesa solicitando se le admita la renuncia que presenta del cargo de

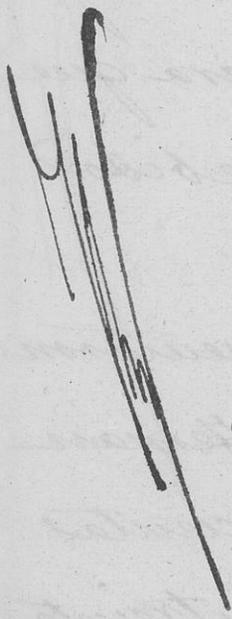
Regidor de este Ayuntamiento  
fundada en su edad septagenaria  
y en el mal estado de su salud.  
Abierta discusion sobre el particu-  
lar, el Concejal D. Matias Racaj  
opino por que se le admitiere la  
renuncia al solicitante, mas los  
otros Señores presentes por unani-  
midad digeron que: Consideran-  
do que ya cuando fue elegido  
el Concejal D. Casiano Arribaba-  
laga tenia mas de sesenta años  
por cuya razon no tiene aplica-  
cion la excusa que presenta de su  
edad: Considerando que si bien es  
cierto que en la actualidad se en-  
cuentra enfermo, si bien no es  
de gravedad su enfermedad, pue-  
de aliviarse muy pronto y pre-  
star su útil y eficaz cooperacion  
al municipio, opinaron por que  
no se admita la renuncia que  
presenta del cargo de Concejal  
el nombrado D. Casiano Arribaba-



laga Dehesa.



Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso que hace algun tiempo el Ayuntamiento acordó arrendar el horno de las Lagunas, a' Candido Rey Paquero, mas el actual arrendatario Rafael Capdevilla sin se resistió a' entregar la llave y desocuparlo, pretextando que aun no ha cumplido el año del arriendo; y el Ayuntamiento considerando que todos los servicios administrativos deben sujetarse a' años económicos, acordó que se entienda que el arriendo hecho a' Rafael Capdevilla fue' hasta el treinta de Junio proximo pasado, y que se obligue a' que desocupe el horno en termino de veinte y cuatro horas, entregando la llave al nuevo arrendatario.



Acto seguido el Concejale D. Bartolome Diego Navarro propuso que para evitar que se vendan cerdos en

*[Handwritten flourish]*

malas condiciones y como algunas veces ha sucedido se pongan a la venta barracos y barracas, se obligue a todos los que vendan tocinos para el consumo público a que los lleven al macelo por su pie y que sean revisados por el Inspector de Carnes. El Concejal D. Matías Raicaj contesta que no tiene noticia de que en el día se mate cerdo de ningun género, por cuya razon opina que la proposicion del Sr. Madrazo no es oportuna. El Sr. Madrazo replica que era advertencia la hace para que se tenga presente a su debido tiempo.

Inmediatamente se presentaron por cuentas de D. Gabriel Fernandez importantes mil doscientas noventa y cuatro pesetas y treinta y siete centimos procedentes de la cera que ha suministrado en todo el año económico que acaba de fi-

○



nar, y el Ayuntamiento acordó que se le satisfaga su importe.

Ultimamente el Sr. Madraro propuso y el Ayuntamiento acordó que en lo sucesivo todos los servicios y trabajos que se practiquen por cuenta de la Corporación y excedan de veinte pesetas, se saquen a pública subasta. Con lo cual se dio por terminada la sesión firmando los asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

José Maman

Mateo Arce

Victoriano Reyes

Juan Labia

Don Juan Diego Madrazo

Gregorio Pijuan

Ramon Casallo

Comme Pailo

Ayuntamiento de la villa de Elgea de } En la villa de Elgea de  
7 de Julio de 1880. } los Caballeros a siete  
de Julio de mil ochocientos ochenta  
ta reunidos en las salas Consi-  
toriales los Señores D. José Maman  
Alcalde, D. Juan Tabia y D. Ramon  
Vicastillo Tenientes, D. Celestino Mi-  
guel Sindico, D. Matias Nacaj, D.  
Bartolomé Diego Madraro, D. Vi-  
toriano Berni, D. Gregorio Arnerer,  
y D. Valero Gallero Regidores: D.  
Gregorio Dipamilan Regidor y pro-  
pietario, D. Salomé Cosculluela Abo-  
gado, D. Mariano Salvatierra pro-  
pietario, D. Casimiro Lopez Cura,  
D. Manuel Arin Farmaceutico y D.  
Agustin Barón y D. Luis Lecha  
Médico, con asistencia de mi el Se-  
cretario, y así reunidos, el Sr. Pre-  
sidente dijo: Fue segun se halla  
consignado en acta de tres del actual,  
la Señora difunta Marquesa  
de Croquieta y sus sobreviviente el  
Equo. Sr. D. Domingo Morones, con

B



motivo del fallecimiento de aquella  
habian hecho varios donativos a esta  
villa que ponen de relieve sus huma-  
nitarios sentimientos y el cariño que  
proferan a sus convecinos; por lo que  
la Corporacion esta sumamente agrase-  
cida y el vecindario todo lo ha demos-  
trado en los funerales que han tenido  
lugar por el eterno descanso de dicha  
Señora Margueta, en cuyos actos reli-  
giosos se ha puesto de manifiesto el  
sentimiento profundo que se ha experi-  
mentado por la pérdida de tan vir-  
tuosa Señora: que entre los donativos  
de que se ha hecho mérito, lo era  
uno de mil pesetas con destino a dis-  
tribuir las entre los pobres y enfermos  
de esta poblacion, a cuyo fin habian  
sido comisionados por la voluntad de  
la Señora difunta y su Señor  
esposo, los que se hallan aqui reu-  
nidos; y con el fin de hacer la distri-  
bucion con la mayor equidad, justi-  
cia y regularidad debida se hallaban

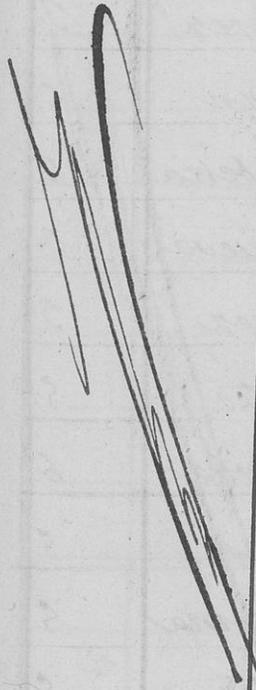


aqui congregados. Puesto sobre la mesa  
 del Consistorio el padron de vecinos  
 y cuantos datos tuvo a bien exami-  
 nar la Comision para el mejor acuer-  
 to, se procedio a hacer la distribu-  
 cion de las mil pesetas en la forma  
 siguiente.

Nombres de los perceptores		Nombres de los perceptores	
	Pesetas		Pesetas
Benigna Adrian	3	Suma anterior	79
Felipe Barral	4	Miguel Lacambra	10
Francisca Naudin	5	Pilar Ferrano	4
Andresa Navarro B.	5	Cristobal Cardona	5
Eusebio Alastuey	5	Inaquina Bailo	4
Pedro Romeo	5	Manuel Gallego	10
Jose Abad	5	Guido Gil	5
Juan Roque	3	Atanasio Sarria	8
Catalina Gracia	4	Basilio Romeo	5
Mariano Naudin	5	Antonia Abad	5
Manuela Villarreal	4	Manuela Frigoy	3
Tomás Gallino	4	Antonino Sarria	2
Baltasar Overicat	8	Agueda Clemente	5
Yidora Bolosana	4	Juana Gora	5
Tomasa Naudin	5	Eulalia Sarria	5
Antonia Campos	5	Laurencio Sarria	3
Felipe Barrera	5	Catalina Arilla	5
Suma y sigue	79	Suma y sigue	163



Nombres de los perceptores Pesetas		Nombres de los perceptores Pesetas	
Suma anterior	163	Suma anterior	259
Valentina Pericat	3	Geribia Cholix	6
Ramon Casasus	3	Dolores Lasobras	3
Ilena Blasco	5	Juana Habia	5
Carmen Blasco	4	Tomás Navarro	8
Maria Compais	5	Andresa Navarro	5
Maria Cativiela	5	Sebastian Rodrigo	4
Pedro Abad	7	Maria Oruel	8
Simona Fao	3	Leonardo Murillo	10
Maria Ferrano	4	Gabel Navarro	5
Manuel Espes	5	Petronila Naudin	5
Valentin Mena	4	Simona Izquierda	7
Agustin Labena	7	Ramona Pomes	4
Manuela Cambra	4	Magdalena Benabente	3
Pilar Murillo	10	Candida Villarreal	3
Simona Nogue	5	Apolonia Perez	5
Catalina Guillemes	5	Pedro Perez	5
Joaguina Abad	5	Josefa Atrian	4
Felix Casale	7	Juana Fanlo	4
Petronila Sierra	5	Andresa Casale	5
Suma y sigue	259	Suma y sigue	358



Nombres de los perceptores	Pesetas	Nombres de los perceptores	Pesetas
Suma anterior	358	Suma anterior	490
Felipe Perez	8	Melchora Mallen	3
Forja Gimenez	5	Rosa Gasqued	3
Melchora Santu	10	Andresa Gallizo	5
Maria Wilson	4	Gregorio Naudin	5
Antonio Duerto	5	Miguel Herico	5
Mariano Castro	8	Juana Otin	3
Antonio Ferrer	8	Miguela Garcia	3
Maria Miguel	5	Manuela Marco	3
Juana Condon	3	Tomasa Campos	3
Victorian Condon	3	Maria Perez	5
Elefonsa Oracaj	10	Fernanda Ayesa	3
Manuela Monquillo	4	Marcelina Perez	3
Tomás Castro	5	Maria Naudin	5
Ingracia Perez	5	Sebastiana Labena	3
Manuela Contin	4	Yidra Villanueva	3
Narcisa Pericat	3	Luisa Yniguez	3
Benita Abadia	4	Faustina Cortes	5
Pedro Artiguer	5	Fermina Laborda	6
Mariano Burgos	4	Pascuala Foris	5
Gabriela Perez	5	Lorenza Lacima	5
Maria Perez	5	Oruna Cortes	5
Valera Lacima	5	Marcelina Lora	3
Carla Navarro	3	Gregoria Garcia	3
Isaquina Alorro	5	Fernanda Carpinter	3
Cipriana Dehesa	3	Juana Labena	5
Suma y sigue	490	Suma y sigue	588



Nombres de los perceptores		Pesetas	Nombres de los perceptores		Pesetas
Suma anterior		588	Suma anterior		720
Josefa Marco	3		Juana Pegueria	4	
Maria Capdevilla	5		Ydora Villa	4	
Apolonia Larran	3		Magdalena Irlas	5	
Maria Ioteras	5		Maria Frances	4	
Maria Lopez	5		Eulalia Duerto	5	
Luis Naudin	5		Modesta Abadia	5	
Joaquin Sierra	5		Francisco Abadia	5	
Valera Cortes	3		Fernanda Martuey	3	
Santiago Sierra	3		Felipe Liso	3	
Ramon Diez	5		Maria Laura	4	
Melchora Carral	4		Antonia Villarreal	3	
Eusebia Garcia	5		Martina Racaj	4	
Micaela Bris	5		Jacinto Baquero	3	
Sebastian Martin	10		Dolores Blasco	3	
Maria Labena	5		Antonia Garisa	3	
Felipe Naudin	10		Ignacio Lopez	3	
Juana Naudin	5		Mateo Garcia	4	
Maria Naudin	5		Pedro Fenolle	5	
Concepcion Larraro	3		Mariano Burgos	7	
Pia Leganora	10		Tomás Villarreal	5	
Rosa Arin	4		Silvestra Galban	3	
Apolonia Abad	4		Habel Liso	6	
Habel Lafora	4		Vicenta Miguel	4	
Justa Ugea	4		Manuela Rogue	3	
Maria Canaluche	4		Valera Sierra	3	
Oronia Cortes	4		Puros de la carcel	28	
Antonia Burquete	4		Alguacil del Ayuntamiento	15	
Suma y sigue		720	Suma y sigue		864



Entregado a la familia de la Señora.  
 Doña D. Eusebia Salvatierra, para dis-  
 tribuirlos secretamente - - -

136

Suman las mismas - - - 1000

---

Ya terminada la distribución de las mil pesetas, repartidas como ya queda demostrado, ochocientos sesenta y cuatro por la Comisión y ciento treinta y seis que recibieron los S. S. D. Mariano Salvatierra y D. Gregorio Ripamilan para entregarlas a las personas que tengan por conveniente, se dio este acto por terminado, mandando que de esta acta se libere copia literal con union del reparto, por la Secretaria del Ayuntamiento con el N.º 17.º del Sr. Alcalde y se remita por conducto de los S. S. Ripamilan y Salvatierra al Sr. D. Domingo Moriones para su satisfaccion y conocimiento; firman todos los Señores presentes y yo el infrascrito Secre





tarro certificado

José Naranjo

Belén Guillot

Valero Gallizo

Gregorio Pizarro

Mateo Paez

Victoriano Paez

Juan Labia

Donato Diego Medrano

Ramon Castillo

Gregorio Arana

Roberto Lopez

Marcos Salazar Agustin Barera

Luis Luba

Casimiro Lopez Manuel Astin

Comme Paris Pro

52500407  
Ayuntamiento del día } En la villa de Igua se  
18 de Julio de 1880. } los Caballeros y sus Sa-

U. S.  
Alaman  
Habia  
Vicastillo  
Madraso  
Nipamitan  
Oerni  
Annarer  
Tracaj  
Miguel

las Conistoriales a diez y ocho de  
Julio de mil ochocientos ochenta, reu-  
nidos los Señores del margen mayor  
parte de individuos componentes el  
Ayuntamiento de la misma, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Alaman, se dio lectura a la acta de  
la sesion anterior y fue aprobada.  
Acto seguido el Sr. Presidente dijo:  
Que hace algun tiempo que el Sr. D.  
Simon Baranda, Director de las obras  
del pantano de S. Bartolomé le ha-  
bia iniciado la conveniencia de tra-  
tar sobre un arreglo amistoso con  
la villa de Biota ciertos asuntos re-  
ferentes al citado pantano, habien-  
dole manifestado su deseo de enten-  
derse y explicar su proyecto a una  
Comision de esta Corporacion. Que  
en la actualidad se encuentra en  
esta villa el nombrado Sr. Baranda,  
y puesto que el Ayuntamiento



se halla reunido podía llamarsele y oír lo que tenga que decir en el asunto que nos ocupa.

Oído lo dicho por el Sr. Presidente y conforme en ello todos los Señores presentes dispusieron que el Secretario que suscribe pasase en persona a la casa habitación del Sr. Baranda y le suplicara por medio de atento recado tuviera la bondad de comparecer ante la Corporación, a cuyo ruego accedió dicho Sr. y se presentó en el acto acompañado del Ingeniero D. Genaro Chera.

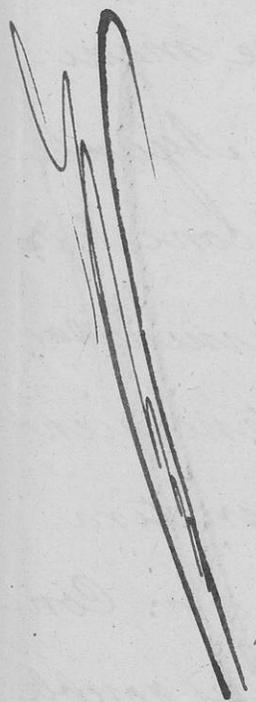
Previas las formalidades de urbanidad el repetido Sr. Baranda dijo: Fue efectivamente concebido el pensamiento de ver si podía brillar las diferencias que existen entre Piota y Igua y sin tocar ni mermar en lo mas mínimo los derechos adquiridos por uno y otro pueblo desde tiempo inmemorial a utilizar las aguas que discurren por el Rio Arba de Suecia, llegar a un arreglo en la cuestión de la ex-

propiacion de los terrenos que ha  
de ocupar la cuenca del pantano y  
su cuquia de alimentacion: Fue al  
efecto habia tenido algunas conferencias  
con el Abogado vecino de Priota D. An-  
gel Abad, y Alcalde de dicho pueblo,  
los cuales autorizados por el vecinda-  
rio se prestaron a entrar en el ar-  
reglo de que queda hecho merito, pa-  
ra lo cual los encuentro en todas sus  
conferencias en muy buena dis-  
posicion, y en todas sus conversacio-  
nes y en su proposito esta la idea  
invariable de que nada trata ni  
quiere ultimar sin la aprobacion  
de este Ayuntamiento: Fue asi las  
cosas formo y redacto unas bases pa-  
ra el arreglo y habia levantado  
el plano parcelario de los terrenos  
de la Vega de Priota, y para el mejor  
acuerdo habia consultado dichas ba-  
ses con personas muy competen-  
tes, y sin que esto sea inclinar en  
lo mas minimo el animo del Ayun-





tamiento, al cual seja integra la resolucion, le habian aconsejado los consultados que era muy aceptable el proyecto de arreglo: Fue las expresadas bases se halla dispuesto a someterlas al examen y discusion de una Comision de este Ayuntamiento, si bien por razones de reserva cree no debe hacerlo a toda la Corporacion.



Uxo se la palabra el Ingeniero D. Genaro Checa para manifestar que el mismo habia aconsejado al Sr. Baranda la transaccion y arreglo con D.ª, primero por considerarla beneficiosa, y segundo por que le consta que la tramitacion del expediente de expropiacion sera larguísima.

Seguida tomo la palabra el Sr. Regidor Sindico D. Celestino Miguel y dijo:



Que reproduciendo lo que ya tiene dicho  
antes de ahora y principalmente en una  
acta levantada en veintitres de Junio  
propio pasado, celebra que los Srs. Ba-  
randa y Checa sean de su misma opi-  
nion por lo tocante a que el expediente  
de expropiacion, <sup>del terreno</sup> que ha de ocupar  
la cuenca del pantano sera de larga  
tramitacion; y en el supuesto de  
que los referidos Señores opinan por  
el arreglo con los de Piota, el cual  
desde ahora respecta el que habla, po-  
dia el Sr. Baranda poner de mani-  
fiesto en este acto ante el Ayunta-  
miento el plan que tiene concebido  
con el fin de que sean examinadas  
las bases con el mayor detenimien-  
to y despues de discutido emitira  
cada Sr. Concejal su parecer: Con-  
testo el Sr. Baranda que no le es posible  
presentar las bases ante la Corpora-  
cion por si mismo y que es de opinion  
que puede pasarse por su habitacion  
una o dos personas de este muni-



cipio a las cuales enterará, siquiera sea ligeramente de su pensamiento, y entregará las bases y demás documentos para que sean examinados y estudiados por la Corporacion.

Enterado el Ayuntamiento de lo últimamente dicho por el Sr. Baranda, por unanimidad se acordó conferir al Secretario que suscribe el encargo de que pasando por la posada que ocupa dicho Sr. Baranda reciba de éste las explicaciones que se sirva hacerle y los documentos que le entregue, dando en el día de mañana cuenta del resultado de su comision. Con lo cual se levantó la sesion firmando todos los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico = Los enmendados = alimen = formo = y el interlineado = del terreno = valgan

José Navarro

Gregorio Gonzalez

Juan Labia Ramon Escartillo

Victoriano Suarez

Gregorio Pizarro

*[Signature]*

~~San Bartolome~~ San Bartolomeo

~~Comme Paolo~~ Como Paolo

Apuntamiento del dia } En la villa de Igua de  
19 de Julio del 880 } los Caballeros y sus salas  
consistoriales a diez y nueve de Julio  
de mil ochocientos ochenta, reunidos  
los Señores del margen, mayor par-  
te de individuos componentes el Ayun-  
tamiento de la misma, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. José Maman,  
se dio lectura a la acta de la sesion  
anterior y fue aprobada.  
Acto seguido el Sr. Presidente dijo:  
Que en el dia de ayer se autorizo al  
Secretario de este Ayuntamiento pa-  
ra pasar a la posada donde reside  
D. Simon Baranda y enterarse de las  
vasas que tiene redactadas para un  
arreglo con la villa de Orta referen-  
tes al pantano de S. Bartolome.  
Acto seguido y previa la orden del  
Ayuntamiento yo el Secretario puse



Se manifiesto un plano parcelario levantado por el Sr. Baranda que comprende la vega de Biota dividida en dos zonas denominadas la de "la acequia del olivar" y la de "la acequia del fontanero"; la primera compuesta de ciento veinte y cinco capixadas y la segunda de ciento setenta y cinco: Fue el plan preconcebido por el Sr. de Baranda consiste en dejar en su mismo ser y estado los derechos que esta villa tiene a las aguas que surcurren por el Rio Arba cinco dias con sus noches en cada semana, reservando a la villa de Biota el derecho que tambien tiene en dos dias por semana a las mismas aguas por lo tocante a la vega de la acequia del olivar; y respecto a la vega del fontanero, suspender los referidos derechos de dos dias por semana

concediendo a Orta el de regar dicha  
zona siempre y cuando lo tengan por  
conveniente por unas boqueras que  
se abrirán al efecto en la acequia de  
alimentación; teniendo presente que  
si bien se ha dicho que la referida ve-  
ga consta de ciento setenta y cinco ca-  
ñales, como quiera que el baro ó cuen-  
ca del pantano ha de ocupar treinta  
cañales de ella, solo quedan para  
regar ciento cuarenta y cinco cañi-  
ladas: Fue en reenes de lo que queda  
expuesto, los vecinos de Orta se com-  
prometen a facilitar gratis al Ayunta-  
miento de Igua el terreno de eman-  
che de la acequia de alimentación  
en la parte que se haya de eman-  
char, y el terreno para abrir la  
acequia nueva en el trozo que no la  
hay; y además a conseguir la appro-  
piación de los terrenos que ha de ocupar  
la cuenca del pantano, sin recurrir  
al expediente de expropiación forzosa, es-  
cepto los derechos que tenga ó pueda.

tener el Sr. D. Jose Rolando Landaburu como dueño en parte de los referidos terrenos.

Tambien puso de manifiesto el Secretario que suscribe las vases que le habian sido entregadas por el Sr. Baranda y que comprenden en la esencia lo que ya queda dicho de palabra con poca diferencia.

Enterado el Ayuntamiento de todo lo expuesto; y considerando que el asunto de que se trata es de suma importancia; considerando que una de las vases dice "que para nada entra los derechos de D. Jose Rolando Landaburu" por unanimidad se acordó que se escriba atenta carta al referido Sr. Rolando preguntandole si se halla dispuesto a entrar tambien en un arreglo por lo que toca a sus derechos, y en el entretanto que llega la contestacion que quede sobre la mesa del Consistorio el plano y demas documentos que ha presentado el Secretario con el fin de que los Señores Concejales los estudien con el mayor detenimien-



to, y despues de un maduro examen  
emitan su parecer en una de las pri-  
meras sesiones que tengan lugar.  
Con lo cual se dio por terminada esta  
firmando todos los asistentes a ella  
de que yo el Secretario certifico

José Amanan

Juan Labia

Ramon Picastillo

Victoriano Bernal

Gregorio Sigamita

Martin Saura

Marta Rojas

Gregorio Amanan

Valero Gallizo

Padroal Diaz Lindero

Come para su

Ayuntamiento del dia } En la villa de Igea de  
27 de Julio de 1880 } los Caballeros y sus Sa-

J. G. Amanan  
Labia  
Picastillo  
Miguel  
las Consistoriales a veinte y siete de  
Julio de mil ochocientos ochenta, reu-  
nidos los Señores del margen com-  
ponentes el Ayuntamiento de la



misma, bajo la presidencia de D. Fo-  
 Pacaj se Alaman, se dio lectura á la acta de  
 Gallero la sesion anterior y fue aprobada.  
 Arnarez Acto seguido por el Sr. Regidor Sin-  
 Cipamulan dio se expuso: Que interpretando fiel-  
 Madraro mente el parecer de sus compañeros  
 Berni de municipio, no puede menos de ma-  
 nifestar el desagrado con que ha  
 visto el informe emitido por la Junta  
 consuetiva de Guerra de Madrid re-  
 ferente al ferrocarril de Caufrane;  
 en su virtud este Ayuntamiento  
 opinando en un todo conforme con  
 lo dicho por el Sr. Regidor Sindico  
 acuerdo por unanimidad poner en cono-  
 cimiento del Sr. Gobernador civil de  
 esta Provincia para que á su vez lo  
 haga con el respeto debido (lo haga)  
 al Gobierno de S. M. el sentimiento que

83300107  
ha causado a todos los habitantes  
de este Partido judicial el referido  
informe por los perjuicios sin  
cuento que se prevalecer dicho  
informe resultarian y por lo des-  
atendido, que estan los intereses de  
todo Aragon y en particular de  
esta comarca, cuyo contenido se  
conigno en el oportuno oficio y se  
remetio por el correo a la referida  
Superior autoridad

Acto seguido por mi el Secretario  
se dio lectura a un recurso suscrito  
por el Medico titular de esta villa D.  
Agustin Flañer solicitando veinte dias  
de licencia para pasar a baños con  
el objeto de restablecer su salud; y el  
Ayuntamiento por unanimidad acor-  
do acceder a lo solicitado si bien con  
la condicion de que antes de salir el  
recurrente a hacer uso de la licencia  
ha de haber otro Medico de su misma  
clase para que le sustituya du-  
rante su ausencia.

○



Aseguida se dio cuenta de un reparato inserto en el Boletín de los de actual verificado por la Diputación provincial impuesto a las hectareas de terreno de viñedo que hay en toda la Provincia con el objeto de combatir la filoxera, y en el cual ha correspondido a esta villa ciento trece pesetas y veinte y cinco centimos; y el Ayuntamiento acordó que se escriba al Agente D. Felix Repollés para que se sirva pagar la referida suma.

Tambien se acordó servir al mismo Agente pague la suscripcion al Diario de Saragosa.

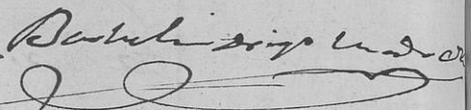
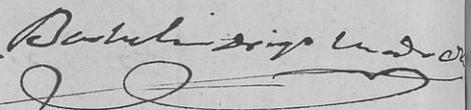
Y igualmente se acordó pagar dos pesetas a Francisco Navarro por regar los arboles del paseo.

En la misma forma se acordó pagar al jefe del puesto de la Guardia civil se cita villa sesenta y cinco pesetas y treinta y seis centimos que alcanza por raciones.

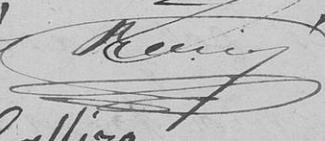
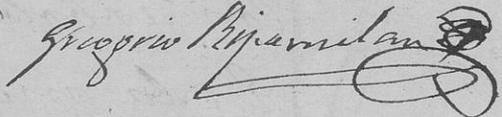
Ultimamente se dio cuenta de haberse

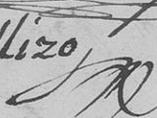
recibido el reparto de consumos para mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno aprobado por la Administracion Economica; y teniendo en cuenta que por dicho servicio se encuentra en esta villa un comisionado de apremio, se acordó que se le liquiden sus dietas dando la comision por terminada; con lo cual se levanto la sesion firmando todos los asistentes a ella se queyo el Secretario certificado = El puntaje lo haga = no se lea

Juan Manzanera 

Ramon Escartillo  

Victoriano Revilla 

Mateo Reilly  Gregorio Pijamillan 

Valero Gallizo  Gregorio Hernandez 

Juan Labia  Carme Baio 





N. 0.400.647

69

Ayuntamiento del día } La Villa de Loga de los  
29 de Julio de 1880 } Caballeros y mesales con

stitucionales, a veintinueve de Julio de mil  
ochocientos ochenta, reunido los señores  
Alaman  
Vicentillo  
Cabria  
Miguel  
Pujamila  
Bermi  
Madrazo  
Todos al margen mayor parte de uñi-  
vidos componentes el Ayuntamiento  
de la misma, y celebrando sesion en  
forma, se dio lectura de la anterior  
y fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo:  
Fue por el correo de este día ha tenido no-  
ticia de la venida a esta villa del Emmo.  
Sr. Cardenal Arzobispo de Naragona; y  
tratandose de un personaje de tan elevada cate-  
goria; esperaba dicho Sr. Presidente que aor-  
dase el Ayuntamiento lo procedente. En su  
virtud, por unanimidad se acordó que una  
Comision de esta Corporacion pare a reci-  
bir al Sr. Cardenal a los confines del termi-  
no municipal, la misma que le acompa-  
nará a la salida de esta villa ya se dirija  
a los pueblos limítrofes ó ya regrese a la

Capital, Parando pues á nombrar  
la comision de que queda hecho miento  
fueron elegidos, los Ss D Gregorio Pi-  
panilan, D Bartolome' Diego Ma-  
draro y el secretario que suscribe.

Con lo cual se dio por termi-  
nada la sesion, firmando los Ss  
asistentes a ella de que yo el se-  
cretario certifico

José Maman Juan Labra

Victoriano Merino  
proprio Pipanilan

Ramon Cuastillo Ramon Cuastillo

Comme pailo pro

Ayuntamiento del dia } En la villa de Igua de  
31 de Julio de 1830 } con el aballero y msa

Ss } las Conistoriales, a treinta y uno  
Alaman } de Julio de mil ochocientos ochen-  
Labra } ta, reunidos los Ss anotados, al mar-  
Vicentillo } gen mayor parte de individuos com-  
Pipanilan } ponentes el Ayuntamiento de la mis-  
Rauje }  
Breni }  
Madraro }

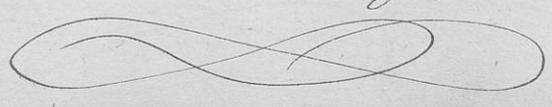


ma, y celebrando senon en forma, leida el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: Fue en comunicacion suelta por el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Saragosa, se invita a que para una Comision de este Ayuntamiento ya sea del Alcalde, Alguno de los Tenientes, o algun Sr. Concejil, con el fin de tomar parte en las deliberaciones que han de tener lugar el dia dos de Agosto proximo en dicha Capital, referentes al ferrocarril del Pirineo central por la parte de Laufranc, y el Ayuntamiento acordó para a formar parte de dicha Junta el Concejil D. Bartolomé Diego Madraro, autorizado competentemente.



Seguidamente se dio lectura al oficio que copiado aqui, dice así = "Administracion economica de la Provincia de Saragosa = Propiedades = Reg. Dono 1/59 = La Direccion general de Propiedades, con fecha veintitres del actual, dice a esta Administracion lo siguiente = Resultando que D. Gregorio y D. Victoriano Cajani-lan, pretenden redimir el aprovechamiento de lenas, cara y pesca que disfrutan



los vecinos de la villa de Egea de los la-  
balleros en la dehesa titulada "Canales", Re-  
mitiendo que los solicitantes son los propie-  
tarios de la dehesa "Canales", segun copia  
de la escritura otorgada ante el Notario  
D. Pedro Santandreu en treinta de mayo  
de 1878, en la que consta que el h. loc.  
de del Real vendió a los interesados, la  
propiedad de que se trata, y que el  
original fue inscrito en el Registro de  
la propiedad = Remitiendo que los  
aprovechamientos ó servidumbres que  
se interesan, existen y estan reconocidos  
no solo por el Ayuntamiento de Egea  
de los laballeros, sino por los tribunales  
ordinarios, como se comprueba por la  
declaracion de dicho Ayuntamiento  
de diez de junio anterior, y la copia cer-  
tificada del interdicto posesorio de re-  
tener los cotos de Escorou y Canales con  
sus pastos, leñas, caña y pesca en lo que  
recayeron sentencias en siete de abril y  
seis de junio de mil ochocientos cin-  
uenta y siete, por el Jurgado de pri-  
mera instancia y Audiencia territorial  
correspondientes, en las que se declararon  
no haber lugar al interdicto, condenando





al Sr Duque de Villahermosa. = Resultando que dicho aprovechamiento no ha sido exceptuado ni solicitado su exepcion en tiempo habil, segun manifiestacion de la misma Corporacion de primero del actual, y que el derecho de cara fue reservado a' vario, veenon previo pago de cierta cantidad, como se justifica con la copia del testimonio de acotamiento unido al expediente. = Resultando que el Ayuntamiento interesado se opone a' la redencion solicitada, fundandose en que la Dehesa Canales, no procede de bienes desamortizados a' que se refiere la ley de quince de junio de mil ochocientos setenta y seis, y que aun cuando procediera, ha concluido el tiempo habil para redimir estos derechos con arreglo a' la ley de dos de setiembre de mil ochocientos setenta y tres. = Considerando que se ha comprobado suficiente



mente, que la citada dehesa *Canals*, per-  
tenece en propiedad a D Gregorio y D Vic-  
toriano Ripamillan, la existencia de los  
gravámenes a favor de los vecinos del  
pueblo interesado y que dicho Ayuntamiento  
no ha reclamado en tiempo  
oportuno su excepción, ni se ha sido de-  
clarada. = Considerando que las razones  
aducidas por la Corporación Municipal  
no son pertinentes, puesto que el artí-  
culo sétimo de la ley de quince de Junio  
de mil ochocientos sesenta y seis, con-  
cede el derecho de solicitar la redención  
de los aprovechamientos de pastos  
ó de otra naturaleza a los poseedo-  
res de cualquiera clase de fincas, sin  
determinar su procedencia, con tal  
que las cargas ó servidumbres las dis-  
fruten los pueblos ó Corporaciones  
cuyos bienes sean desamortizables,  
y respecto á la ley de 20 de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y tres, que  
esta tampoco tiene aplicación al caso  
por referirse á redención de censos  
y rentas de fincas sin que absolutamen-  
te trate de aprovechamientos. = Consi-  
derando que en este expediente falta





cumplir lo dispuesto en el artículo  
 octavo de la referida ley de quince de  
 junio referente a la tasación y capita-  
 lización de los aprovechamientos; esta  
 Dirección general ha acordado declarar  
 redimibles los aprovechamientos que  
 se intereraran como comprendidos en  
 el artículo sétimo de la ley de quince  
 de junio de mil ochocientos, sesenta  
 y seis, y que se devuelva el Expediente  
 a la provincia de que procede, a fin  
 de que por la Administración eco-  
 nómica respectiva, se cumpla exac-  
 tamente lo prevenido en el artículo  
 octavo de la misma ley. = Lo que parti-  
 cipó a V.S. para su conocimiento, el de  
 los interesados y exacto cumplimen-  
 to, privándose a usar el oportuno  
 recibo del Expediente que se acompaña.  
 Lo que tratado a V. para su conoci-  
 miento, y a fin de que en el término  
 improrrogable de seis días, participe  
 a esta Administración el nombre  
 del perito que elija el Ayuntamiento  
 que previene, para representar-  
 le en la tasación que en unión de  
 los que nombra esta oficina y los

El D. Gregorio y D. Victoriano Repanui-  
lanha de practicarse de los aprovechamien-  
tos de leñar, carar y pescar á  
que tiene derecho los vecinos de esta  
Villa en la dehesa denominada "Granales",  
de la propiedad de dichos Ss. - Dijo que  
á V. m. d. á Paragora veintinueve de  
Julio de mil ochocientos ochenta =  
Joaquín Orones = Sr. Presidente  
del Ayuntamiento de Egua de los  
Caballeros;

Terminada la lectura  
del oficio que antecede, dijo el Sr. Pre-  
sidente que para obedecer lo dispuesto  
por la Direccion de Propiedades, el  
Ayuntamiento acordara si se pro-  
cederá al nombramiento de Perito.  
En este estado, el Concejál D. Matías  
Racaj, expuso: que en atencion  
á ser administrador subalterno  
de ventas de propiedades y derechos  
del Estado de este Partido, no le era  
posible tomar parte en esta discus-  
sion, y mucho menos nombrar el  
perito de que se trata, mientras no  
reciba orden de su jefe inmediato  
superior. Tambien el Concejál



D. Victoriano Bermejo, dijo que se abste-  
 nia de tomar parte en el nombramien-  
 to de perito; mas ponlor S. D. Bar-  
 tolome' Diego Madraro, D. Ramon  
 Vicastillo, D. Juan Habia y Prenden-  
 te, se nombro' perito tasador de las  
 leñas, canas y pesca de la dehesa de  
 Canales a D. Basilio Navarro Sal-  
 vatierra de esta vecindad

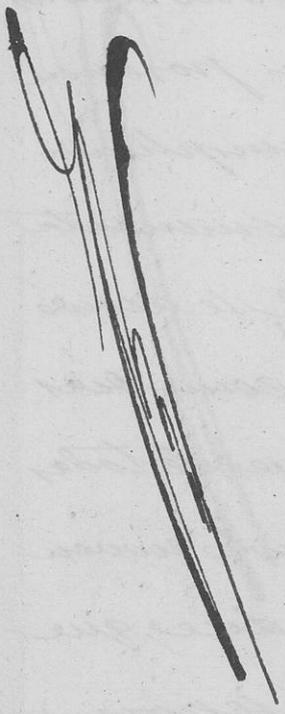
Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los S. concurrentes de que yo el Secreta-  
 rio certifico.

Juan Habia  
 Bartolo Diego Madraro

Victoriano Bermejo

Ramon Vicastillo  
 Gregorio Ripamilla

Comme pado



Ayuntamiento del día } En la Villa de Egua de  
5 de Agosto del 880 } con la ballería y sus salas

Ordinaria. Comunitoriales, a cinco de Agosto de  
mil ochocientos ochenta, reunidos  
los Ss anotados al margen ma-  
yor parte de individuos compo-  
nentes el Ayuntamiento de la  
misma, y celebrando sesión en  
forma, dada lectura del acta  
de la anterior, el Concejál Sr Ra-  
caj dijo (después de abandonar el salón  
de sesiones el Concejál D Gregorio Prija-  
milan): Fue en la sesión inaugural  
de primero de Julio de mil ochocientos  
setenta y nueve, al tomar posesión  
la actual Corporación, y cumpliendo  
lo dispuesto en el artículo cincuenta  
y dos de la ley municipal, se acordó  
por unanimidad señalar como días  
de sesión ordinaria los jueves de todas  
las semanas: Fue el artículo noven-  
ta y siete de la misma ley dice, que  
para toda convocatoria a sesión  
extraordinaria se expresarán los  
asuntos que hayan de tratarse  
en ella, y que las convocatorias  
se harán con un día de anticipación.



Fue el artículo noventa y nueve de la repetida ley, preceptiva que para que haya sesión se requiere la presencia de la mayoría del total de concejales que debe tener el Ayuntamiento: Fue el artículo ciento uno de la misma ley dice que cuando se discutian o votaran asuntos referentes a algún concejal deberá salir del salón de sesiones el interesado: Fue el día treinta y uno de Julio último, sin las formalidades enumeradas, tuvo sesión el Ayuntamiento de esta Villa, faltando abiertamente al artículo noventa y siete antes citado.

Combien se faltó al artículo noventa y nueve; porque es muy claro que eliminando al concejal D. Gregorio Ripamillan en cumplimiento al artículo ciento uno, puesto que se trataba de intervenir de su personalidad, y eliminando también al que habla por ser comisionado de ventos de este Partido, no quedaba mayoría en el Ayuntamiento para tomar acuerdos.



Hace notar el mismo Sr. Paez,  
la diferencia que resalta entre la con-  
duta seguida por el Ayuntamiento  
en la sesión del día treinta y uno  
de Julio último, y la observada  
en la del primero del mismo  
mes, en la cual acordó defender  
y sostener a toda costa los derechos  
que el pueblo tiene a cobrar, tener  
y percibir en el coto de Canales.

Hace también notar dicho  
Sr. el absurdo de que se ventilen  
y remuevan cuestiones de tan  
vital interés para la localidad,  
no hallándose presente el Sr. Regi-  
dor Síndico, que con su carácter de  
tal y representante de los intere-  
ses del común, y por la circuns-  
tancia de ser letrado muy com-  
petente, podía ilustrar a la  
corporación.

Manifiesta también su  
extrañeza de que algunos de los  
Concejales presentes, siendo lo tam-  
bién en el año de mil ochocien-  
tos cincuenta y siete, contribuye-  
ran entonces con todas sus fuerzas





a defender estos mismos derechos declarando en el interdicto que se intentó a efecto por el Sr. Duque de Villahermosa, el cual fue condecorado, y ahora miran con indiferencia el mismo asunto que entonces defendieron con calor.

En la misma forma extraña, que la corporación, sin fuerza, sin mayoría, y sin forma legal, haya procedido a nombrar a cualquiera de mis señores que quiza no esté matriculado como tal, sin esperar siquiera a revestir la serion de las condiciones necesarias, y el regreso del Sr. Regidor Sindió del viaje en que se encuentra, por cuyas razones protesto y pide la nulidad de la acta del día treinta y uno de Julio último en todas sus partes, y suplica a sus compañeros de municipio,



deficiendan con energía y con el  
mayor celo y buena fe los intere-  
ses de la población, sin perjuicio,  
que no debent tenerse, y sin res-  
petar intereses particulares con-  
trarios a los generales, no cejan-  
do, cuando la razón está de su  
parte, y procurando ponerla  
de relieve ante las autoridades  
superiores.

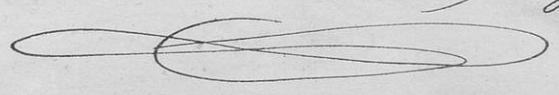
Enterado el Ayuntamiento  
de lo dicho por D. Matías Bra-  
caj, uno de la palabra el concejal  
D. Valero Gallero para manifestar  
que está en un todo conforme  
con lo dicho anteriormente por  
el Sr. Bracaj y se adhieren a lo  
expuesto por el mismo en to-  
dar sus partes.

Quando a tratar sobre  
la aprobación del acta de la  
última sesión, votaron en con-  
tra de la validez de la misma  
los Srs. D. Matías Bracaj y D. Va-  
lero Gallero, absteniéndose de  
votar el concejal D. Victoriano  
Pérez, y aprobando dicha acta



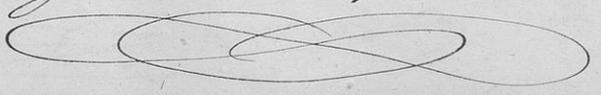
los Señores, Madrazo, Picantillo  
y Presente.

Seguidamente se dio lectura  
a una exposición presentada  
por el vecino de esta villa D  
Juan Bes muestra por ochenta  
y cuatro comecinos, la que co-  
piada aqui literalmente, dice así:  
V. S. = Los que suscriben, vecinos  
de la presente villa de Egea de los Ca-  
llejos, según sus respectivas cédulas  
personales, al Ayuntamiento  
repetidamente exponen: que  
ha llegado a su noticia que el  
Sr. Jefe económico de la Provincia  
a consecuencia de orden de la Di-  
rección general de propiedades,  
ha mandado a V. S. que nombre  
un perito para la tasación de  
los derechos de carar, tener y  
percar que los vecinos tienen  
en la dehesa de Canales, al objeto  
de que, conocido su valor, pueda  
D. Gregorio Rujamilan proce-  
der a su redención. = Público  
es ya que los individuos de este  
Ayuntamiento reunidos ayer tarde,



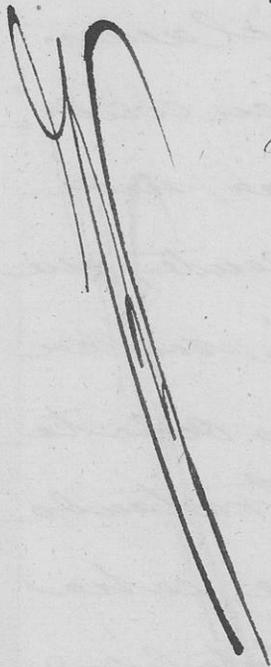
menospreciando los derechos del pueblo, han consentido tácitamente dicha redención en el hecho de presentarse al nombramiento del perito, que han realizado, conducta, que no puede menos de ser censurada, pues pugna con la seguida por la Corporación Municipal, cuando informo acerca de los mismos derechos, dando con ello una prueba de debilidad que no era de esperarse de quien en años anteriores se llegó a dar permiso a un perito para que tasase los montes comunes, y eso que aquella orden emanaba de otra más elevada autoridad.

= Pero dejarán por un momento la cuestión principal para ocuparse en otra que puede considerarse como previa. El Ayuntamiento se ha reunido a las tres de la tarde: la citación se ha hecho momentos antes: luego se ha infringido el artículo cinco de la ley municipal vigente, y se ha infringido de





varias maneras: una, por no ha-  
 cerse la convocatoria con la autori-  
 zacion y con los requisitos que la  
 ley previene: otra, por no haber-  
 se dicho el objeto de la reunion;  
 otra, porque en la senon se trata  
 mas de un asunto; se nombro la  
 comision que ha de ir a la  
 zona para asistir a la reunion que  
 ha de verificarse con motivo del  
 ferro-carril del Pirineo central,  
 y lo que todavia es mas grave,  
 se ha celebrado a puerta cerrada,  
 faltando a lo terminantemente  
 dispuesto en el articulo noventa  
 y siete de la ley Municipal.  
 De modo, que lo acordado es  
 nulo, y los que tambien estan  
 dispuestos a recurrir por las vias  
 legales contra quien tan claramen-  
 te ha infringido la ley, ni el tyon  
 farrimiento volviendo sobre dicho ilegal

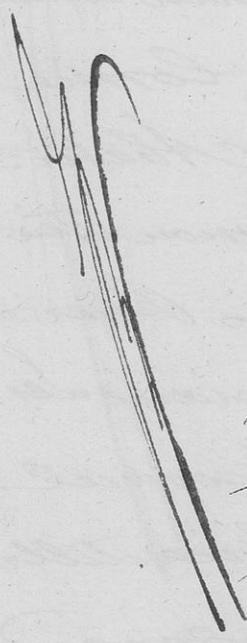


8280010  
acuerdo, no deja en un verdadero ter-  
reno la cuestión negándose a obedecer lo que lícitamente no podía mandarsele, pues al acceder la Dirección de Propiedades a la reducción de los derechos de que se trata, no ha tenido indudablemente presente lo que dispone la ley de 20 de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, y ha declarado recibibles derechos que no lo son, y aun cuando lo fueran, ha parado el tiempo de hacerlo = Hay otra cosa que si bien no constituiría una infracción de la ley si la acuerdo se hubiera tomado en condiciones legales, determina, nada de una manera evidente, que se ha dado a la cuestión un carácter de reserva que no debe tener, pues si siquiera tratándose de asunto tan grave, se ha esperado ser enviada la totalidad del Ayuntamiento, y lo han hecho cuatro solo los Concejales, tal vez cobijados por la presencia del Sr. Priamilar que asistió a la sesión



y parece como que se haya aguan-  
dado á que el Regidor Sindico, úni-  
ca persona competente en cuestiones  
legales y legítimo representante  
ademas de los derechos del comun  
de vecinos, estubiese ausente de la  
poblacion.

El asunto no es tan trivial  
que debiera decidirse de la mane-  
ra como se ha hecho, ni tan ur-  
gente que no pudiera esperarse  
la venida del Sindico, y los indi-  
viduos que han autorizado las  
ilegalidades apuntadas, han  
contraido una terrible respon-  
sabilidad ante sus representados,  
responsabilidad de que habran  
de dar estrecha cuenta en el tri-  
bunal de la pública opinion.  
Por ello al Ayuntamiento se  
pide, que teniendo presentes  
las razones expuestas se sirva  
volver sobre el acuerdo de ayer,  
dejandolo sine efecto, y reni-  
tiendo hasta donde sin fuerza  
se permitan el nombramiento  
del perito que se le ordena, por

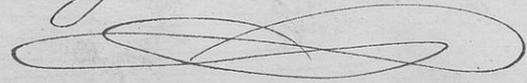
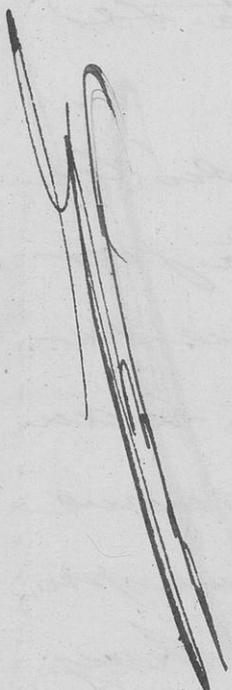


atentar a los derechos de este ve-  
cuidano. Egea de los Caballeros  
año de setecientos de mil ochocientos ochenta. = Candido Cande-  
Saturnino Dehera = Lorenzo  
Dehera = Fidencio Ser = Luis  
M. Ventura = Enrique Navarro =  
Francisco Atman = Blas Abadia =  
Eteban Dehera = Valero Franco =  
Jaimito Penolle = Maximino  
Olid = Antonio Garcia = Juan  
Atman = Ernesto Andrea =  
Juan Orey = Jose Ramon =  
Angel Villarreal = Domingo  
Cosculluela = Vicente Gimener =  
Gil Gimener = Mariano Lima =  
Leandro Martner = Corne  
Abadia = Antonio Abadia =  
James Laguna = Simon Olin =  
Juan Garcia = Eugenio Perer =  
Vicente Cortes = Mariano Ser =  
Eusebio Abadia = Manuel  
Garcia = Juvenio Picantillo  
= Pablo Saucio = Teodoro  
Miguel = Mariano Oandui =  
Eusebio Lima = Juan Clemen-  
te = Yocencio Baquedano =





Jose Vaudin = Juan Liro = Leon  
 Catiuela = Juan Mena = Ma-  
 riano Mena = Juan Calliro =  
 Cirilo Calliro = Felix Catiuela =  
 Cristobal Navarro = Fidencio  
 Sagarte = Bernardo Aruarez =  
 Domingo Abadia = Eteban Garcia =  
 Santos Eper = Vicente Lamban =  
 Manuel Lapdevilla = Gabriel  
 Bernander = Eteban Galliro =  
 Joaquin Raca = Lucas Pelar-  
 ces = Felipe Parral = Bernate La-  
 beua = Aureliano Dehera = Ma-  
 riano Adellae = Tiburcio Dehe-  
 sa = Francisco Mena = Francis-  
 co Garcia = Simon Marco = To-  
 ma Galliro = Ceilio Lamban =  
 Ramon Mena = Florencio Nogue-  
 riano Navarro Jao = Pedro  
 Old, = Gonzalo Dehera = Agui-  
 lin Urbon = Santos Abad = Can-  
 cido Rey = Vicente Marco =



Francisco Lía = Eduardo Navarro =  
ro = Ramon Gouto = Miguel  
Lopez = Guido Olid = Guido  
Navarro = Juan Violeta =

Y después de enterado el  
Ayuntamiento del contenido  
de la anterior exposición, y  
preguntado por el Sr. Presidente  
si se consideraba urgente la  
discusión de este asunto, por ma-  
nitudad declararon que no era  
urgente y que se discutiría y  
resolvería lo procedente al regre-  
so a esta villa del Sr. Regidor  
Rudico que actualmente se  
encuentra en baños.

Acto seguido se dió lee-  
tura a una carta impresa por  
D. Felis Prepolles en la que se  
plica al Ayuntamiento le au-  
toriza para que de los nueve  
mil y pico de duro que pro-  
cedentes de una lamina hay  
destinados a la continuación  
de la obra del pantano, to-  
me la cantidad necesaria para  
pagar al contratista del mismo





los trabajos practicados, últimamente, según el libramiento que dice haberse presentado el Director D. Simón de Naranda, consistente en la cantidad de catorce ó diez y seis mil reales.

Terminada la lectura de la referida carta, dijo el concejal D. Bartolomé Diego Madrazo que si bien autoriza para que D. Felipe Repolles disponga de la cantidad indicada para cubrir el libramiento de las obras, es con la condición de que de los Bienes del Tesoro que posee esta Villa, no se han de vender mas de once mil duros, que con los nueve mil que se ha dicho procedentes de la lámina, componen los veinte mil duros que el gobierno ha autorizado transferir para la terminación de las obras. Y conforme todo lo flier autorizar el pago del libramiento citado, se acordó oficial al nombrado Sr. Repolles para que tome de los nueve mil

durante el importe de libramien  
to, suplicando al Sr. Viceroy  
dispense por la tardanza suya  
unicamente de la madre y ten  
cia.

Con lo cual se dio fin  
a la senon firmando los  
asistentes a ella, y todo  
lo cual yo el infrascripto  
Secretario, certifico

José Narváez

Victoriano Bove

Matías Prats

Valero Gallizo

Ramon Vicartello

Antonio Bizarro

Comme Bailo Pro



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a once de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia

del primer Teniente Alcalde don Juan María, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y previa indicacion del Sr. Presidente se entusó al Sr. Regidor Sindico del acta del dia treinta y uno de Julio último y de la que acaba de leerse del cuato del actual.

Enterado dicho Sr. Sindico de las referidas actas, dijo: Que a su entender el acta del repetido dia treinta y uno es nula y de ningun valor a todas luces, y por consiguiente tambien lo es el nombramiento del perito don Basilio Navarro Salvatierra para tasar las leñas, casa y peca del coto de la maleja; Que a su entender tambien es nula el acta del cuato del actual por que como consecuencia del anterior debiera haberse concretado

su discusión a' amulon la primera: Que á  
su entender la Dirección de propiedades  
y derechos del Estado, si bien ha resuelto que  
los derechos de esta Villa son redimibles, no  
ha interpretado como el que habla la ley  
de quince de Junio de mil ochocientos sesenta  
y cinco y dos de Abril de mil ochocientos se-  
senta y tres, por cuyo rason el Ayuntamiento  
debe alrarse de la providencia de la Dirección  
de propiedades para ante el Excmo. Sr. Minis-  
tro de Hacienda, poniendole de manifiesto  
la nulidad de las actas de que antea se ha  
hecho mérito con copia de ellas, certificación  
del número de concejales de que se compone  
este Ayuntamiento con arreglo a' la ley mun-  
icipal y atento rason pidiendo la revoca-  
ción de dicha providencia; y si este procedi-  
miento no produce resultado llevar el asunto  
a' la vía contenciosa administrativa hasta su  
terminación definitiva. Manifiesta dichos

El Judio su estranera respecto de la conductor  
obrevada por D. Basilio Navarro Salvatierra  
al cual consta por oficio la Alcaldia man-  
dándole suspender los trabajos de taxación  
en atención a' que su nombramiento no estaba  
revertido de las formalidades debidas, a' cuyo  
oficio contesto dicho Sr. Navarro negándole  
a' obedecer la orden del Sr. Alcalde y conti-



cuando lo habian que habia cupezado in-  
curriendo por consiguiente en una desobediencia  
marcada y por cierto muy censurable; y  
concluye dicho Sr. Juicio pugnando al  
Ayuntamiento declare nulaa las actas ante-  
riormente citadas y por consiguiente sus con-  
secuencias y realce de la providencia de la Direc-  
cion de propiedades en la forma que deja expuesto.

Usando de la palabra a continuacion  
el teniente Alcalde Don Ramon Nicartillo y  
el Concejil Don Bartolome' Diego Madrazo pa-  
ra manifestar que si ellos hubieran sabido o  
se les hubiera explicado por el Sr. Alcalde que el  
acta del treinta y uno de Julio adolecia del  
vicio de nulidad, no hubieran procedido al  
nombramiento de perito D. Martin Navarro,  
pues puesto que lo hicieron en la creencia de que  
trababan bien, se ortienen en su acuerdo sin per-  
juicio de estar conformes con lo dicho por el Sr.  
Juicio respecto a' alrane de la providencia de  
la Direccion de propiedades y de fender los de-  
rechos del pueblo a' toda costa.

Declarado el punto suficientemente  
discutido se acordó su votacion, habiendo aban-  
donado antes el salon el Concejil Don Gregorio  
Nipamitan; y dividida la proposicion en dos  
partes, la primera respecto a' la nulidad de las  
actas y del nombramiento de perito, y la  
segunda respecto a' alrane de la providencia de

lastrucción, votaron a favor de la primera parte  
los S. S. Miguel, Macay, Gallizo y Benji, to-  
tal cuatro; y en contra o sea sosteniendo los  
acuerdos los S. S. Quintillo, Labra y Madrazo:  
total tres, quedando por consiguiente anuladas  
las actas de los días treinta y uno de Julio y cua-  
tro del actual y por lo tanto nulo y de ningún  
valor el nombramiento del perito Don Práxedes  
Navarro Salvatierra.

Precediéndole a votar la segunda  
parte de la proposición, votaron unánimemente  
todos los S. S. presentes, por que el Ayuntamiento  
reclama de la providencia de la Dirección de pro-  
piedades y defienda los derechos que el pueblo  
tiene a cobrar, tener y pensar en el lote de solares  
a cuyo efecto acordaron se libren copias del acta  
del treinta y uno de Julio, de la del cuatro de  
Agosto y de la presente que con certificación del  
miembro de la corporación de que debe componerse  
este Ayuntamiento y atenta exposición, se  
remita todo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda  
a fin de que haya lugar.

Con lo cual se dió por terminada la sesión  
firmándose todos los S. S. asistentes a ella de que el  
Secretario certifica.

José Alvarado Juan Labra Valero Gallizo  
Victoriano Benji Mateo Benji  
Mateo Macay Ramón Leastel  
Gregorio Quintillo Daniel Benji  
Cosme Benji



Ayuntamiento del día - En la Villa de Segadeles

22 de Agosto de 1880, los Caballeros y sus Salas consis-

toniales a veintidos de Agosto de mil ochoc-

cientos ochenta, reunidos los S. S. Señorados

al margen, mayor parte de individuos, compo-

neros el Ayuntamiento de la villa bajo

la presidencia del Sr. Alcalde Don José Alaman,

se dió lectura al acta de la sesión anterior y

fue aprobada.

Acto seguido se manifestó por

el Sr. Presidente que proponer como se halla

la festividad de la Patrona de esta Villa. Nue-

tra Señora de la Oliva, era llegado el caso de

ocuparse de los festejos que con tal motivo ha-

yan de celebrarse en el corriente año; y ente-

rado el Ayuntamiento acordó los festejos

en esta forma.

Día 11 de Setiembre: Por la tarde, vísperas,

hoguera y salve.

Día 12: Misas solemnemente y sermones: procesión

por la tarde y hoguera por la noche a la plaza.

Días 13 y 14: Comidas de vacas mañana y

tarde de didios días y hoguera en la plaza,

S. S.

Alaman

Niastillo

Miguel

Gallino.

Nerui

Madroño

Racaj

*[Large decorative flourish or signature mark]*

088.0040.1  
acordándose que el Alcalde y Secretario  
pase a conferenciar con el dueño del ga-  
nado Don Gregorio Tijuanilla para que  
el Ayuntamiento sea a que asuere res-  
pecto al precio que dicho Sr. enija por las  
comidas de la vaca en los referidos días:  
Que se escriba a Don Benito Magies Director  
de la ingueta de la Villa de Saldaba para  
que a la brevedad posible represente ante  
esta Alcaldia con objeto de ajustar la uni-  
ca con que ha de amenizarse la festivi-  
dad, y por último que se invite a las autori-  
dades civiles, militares y eclesiásticas a  
presenciar las comidas de la vaca desde  
el balcón de la casa consistorial, sirviéndose  
según costumbre durante dichos días, trece  
y catorce, chocolate y refresco a las comidas.

También acordó el Ayuntamiento  
que desde luego quedasen vedados los Pra-  
dos de Breitos y la Paul, y abiertos al pasto  
del ganado de labor los Prados altos y  
bajos, haciéndose así saber al vecindario  
por medio de bando y dirigiendo oportuno  
oficio al Alcalde de Pitay para que por los  
medios de costumbre llegue a conocimiento  
de los habitantes de aquel barrio.

Iguualmente se acordó que se  
escriba al agente Don Julián Repollo ma-  
nifestándole la circunstancia que causa



al Ayuntamiento la pormolización que se  
 otorga en la adquisición de las láminas cor-  
 respondientes a la venta del antiguo Hos-  
 pital de esta Villa enagenado a favor de Don  
 Saturnino Dehesa, vecino de esta Villa, y del  
 pedrío denominado Carnicería de la Villa pro-  
 cedente de los papeles de la misma y que en con-  
 cepto de parcela se adjudicó a Don Matia Na-  
 rra por el precio de cinco mil reales, a fin de que  
 se riva indagar y manifestar al Municipio  
 las causas que motiven la pormolización para  
 adquirir las referidas láminas y acordar  
 en un todo conveniente.

Ultimamente se dio cuenta de  
 una exponición suelta por los vecinos de esta  
 Villa Don Luis M. Ventura, Don Saturnino  
 Dehesa, Don Enrique Navarro, Don Lorenzo  
 Dehesa, Don Luciano Arrizabalaga, Don  
 Narciso Arriaran, Don José Naudin, Don Cos-  
 me Abadía, Don Mariano Mena y Don Et-  
 eban Dehesa, en la que manifestaban que va-  
 rios comercios sujos en uso del derecho que les  
 asiste pueru a casar, leñar y peicar en el coto  
 denominado "Comala", habiendo sido de-  
 nunciados o al menos intimidados para que  
 no ejerciten sus derechos por el guarda de  
 Don Gregorio Ripamillan, rogando al Ayun-  
 tamiento lo proteja y por medio del corres-

pendiente interdicto recibe la posesión  
de tales derechos. Llaman también la  
atención del Municipio hacia un anun-  
cio inserto en el Boletín Oficial de 20 de cor-  
riente suscrito por don Juan Salinas en el  
que se previene a los vecinos que queda pro-  
hibido el uso de los citados derechos; y como  
esto constituya una usurpación de funciones,  
prevista y penada en el Código penal, lo  
ponían en su conocimiento para que procedie-  
ra a lo que hubiere lugar. Intercedo el ayun-  
tamiento de la referida ayuntamiento y teniendo  
en cuenta que por su parte ha interpuesto los  
recursos que las leyes le permiten contra la  
providencia de la Dirección General de pro-  
piedades y derechos del Estado susfecha 23  
de Julio último en la que al decretar la re-  
dención de los derechos de levantar, casar y  
percar que poran sobre el voto ó deheira deno-  
minada «Canala», se amenazaron los de este  
vecindario y a que alude el recurso de los  
firmantes, y no siendo necesario el inter-  
dicto que antes indician por cuanto hasta  
de ahora se halla en toda su fuerza y vigor  
la sentencia dictada por el juzgado de  
primera instancia de este Partido en fe-  
cha 7 de Abril del 1857 confirmada por la  
de la Gran Audiencia del Territorio en  
su de Junio del mismo año en el interdicto



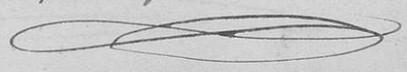
invitado por el Duque de Villahermosa a entrar  
este Ayuntamiento y mediante lo que fue aquel  
condenado con costas, digame así a los intere-  
rados para que por su parte establezcan las acciones  
que crean convenientes y los recursos que pue-  
dan nacer del presente acuerdo, si creen que  
son el no perjudicados en sus derechos civiles.

En lo cual se dio fin a la reunion que firman  
los S.ºs. asistentes a' ella de que yo el secretario certi-  
fico.

José Alaman  
Valero Gallizo  
Victoriano Berini  
Ramon Cuastillo  
Mateo Roca  
Cosme Pardo

Session ordinaria del 26 de Agosto de 1880. En la Villa de Logua de la  
balleon y sus lida comitoriales a veintiseis  
de Agosto de mil ochocientos ochenta, reun-  
do el S.º de margen, mayor parte de indivi-  
duos componentes el Ayuntamiento de la  
misma, bajo la presidencia de Sr. de San

S.ºs.  
Alaman  
Vicartillo  
Roca  
Berini  
Gallizo  
Miguel.



Don Alaman, se dió lectura del acta de la  
sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió  
cuenta de que habiendo persona do en la  
casa del ganadero Don Gregorio Nipamilton  
y apuesto que el objeto de su visita era pedirle  
por encargo del Ayuntamiento dos corridas  
de vacas por su justo valor para las próximas  
fiestas de Nuestra Sra. de la Oliva, se  
habia negado a cederlas por ningun medio,  
manifestando que no lo hacia por estar de  
luto a causa del reciente fallecimiento de  
su Sra. hermana: En su virtud el Ayuntamiento  
autorizar al Concejal Don Valero Gallizo  
para que valiendose de los medios que crea  
convenienter, proporcione las dos corridas de  
vacas del ganadero de ellas que se prete a  
cederlas.

Tambien se acordó autorizar al  
Alcalde Don Sr. Alaman para que disponga  
y nombre las personas que hayan de llevar  
la Imagen de la Oliva a la procesion, e igual-  
mente para que encargue la predicacion del  
sermon al Presbitero Don Teodoro Culluela.

Ultimamente acordaron dichos  
S. S. que la cosa que se invierte en la festivi-  
dad de que queda hecho merito la supla la  
copachia de la virgen, puesto que tiene abun-  
dante.

Con lo cual se dió por



terminada la sesion que firman los S. S. cui-  
teros a ella de que yo el tpo certifico.

José Haman Victoriano Vazquez

Valero Gallizo

Mateo Penya

Ramon Bustillo

Comodoro

Sesion extraordinaria de  
dia 2 de Setiembre de 1880.

En la Villa de Egea de los

S. S.  
Haman  
Vazquez  
Miguel.  
Hacaj  
Perru  
Madroas  
Gallizo.

Caballeros y su sala convecional a dos  
de Setiembre de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los S. S. de margen mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento  
de la villa bajo la presidencia de Sr. Al-  
calde Don Sr. Haman, y celebrada sesion  
publica en forma, se dio lectura al acta de  
la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Concejal Don Valero  
Gallizo, hijo, que autorizado por el Ayunta-  
miento para proporcionar vacas para las  
comidas de las festividades proximas, habia  
ajustado las de la ganaderia de Don Joaquin  
Val. de Zaragoza, el cual se compromete a fa-  
cilitar dos corridas de vacas de a doce de ellas  
cada dia, un mas tres o cuatro novillas pe-



querías para los dichos, por precio a todo de  
tres mil reales, o sean setecientos cincuenta  
pesetas, a lo cual asintió el Ayuntamiento  
y aprobó el apunte hecho por el referido tenor  
mejor.

Ato seguido se acordó que se lle-  
ven las cédulas personales que han sido  
recibidas de la Admon Económica y se dis-  
tribuyan a domicilio por los dependientes  
del Municipio con la advertencia de que el  
que no reciba la suya respectiva se le exigirá  
el apuntes que marca la Instrucción.

Seguidamente se dio lectura a los  
oficios procedentes de la Admon Económica  
en reclamación de la copia del presupuesto  
municipal del año económico actual, y se  
acordó que a la brevedad mas permitida se  
formara dicho presupuesto.

Tambien se acordó que se dirija aten-  
ta carta al Diputado provincial de San Juan  
causa suplicándole diga a esta Corporación el  
estado en que se encuentra el terreno de alcañal  
interpuesto por la unima referente a la se-  
gregación del coto de obra del anillo aumento  
de estatilla, diciendo la jurisdicción que haya  
recaído, y si todavía no lo hubiere hecho la  
Excm. Diputación provincial, que interponga  
toda su influencia para que la referida auto-

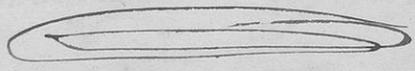


N.º 400.643

vidad d'ite la providencia que estives junta,  
a fin de que conocida que sea por este Ayuntamiento  
me la disponieren que crea conveniente.

Tambien se acordó dirigirse otra caxta al  
Algado don Prudencio de la Cruz a fin de que  
manifieste el estado en que se encuentra el  
informe o consulta que se le dirigió por este Ayun-  
tamiento referente al ultimo asunto de voto  
de son y al de la fuente alta de esta villa; vi-  
ciendo a dicho Sr. que se le faltan datos por pi-  
da y a la posible heredad suita a esta cor-  
poracion o el informe evacuado, o los datos que  
se le mandan al efecto.

Asi mismo se acordó dirigirse otra caxta  
al Sr. don Simon Naranda por endeoble copia de la  
de don Melchor de la Cruz en la que se niega a todo arreglo  
en la cuestion del pantano, lo cual entorpece el  
proyecto de arreglo que se tenia con los vecinos de  
Vista. Que se suplique tambien a dicho Sr. Na-  
randa suita si es posible una liquidacion  
de todo lo gastado hasta la fecha en el expediente  
pantano de San Bartolome, y ultimamente  
que se dirija un oficio al mismo Sr. manifestan-



21800  
también que agotados los recursos que en  
un principio se destinaron para la construc-  
cion del pantano, se enta en el caso de hacer  
uso de la transferencia de cien mil y pico de  
perceles autorizada por el Ministro de la In-  
termediacion en 27 de Agosto de 1879, a fin de  
que llave a efecto la liquidacion y de acuerdo  
con el Ingeniero redacte el pliego de condi-  
ciones facultativas para la subasta de las obras  
pendientes de construccion.

Y no habiendo ningun otro asunto de  
que tratar, se levanta la sesion firman los  
asistentes a ella de que yo el tpo certifico.

José Samay Valero Gallizo

Victoriano Peñero

Ramon Ucastillo

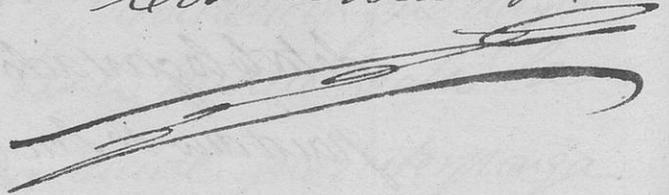
Mateo Peñero

Partido de San Juan

Valero Gallizo

Victoriano Peñero

Como Secretario



Aguntamiento del dia En la Villa de Egea de los  
9 de Setiembre de 1880. Caballeros y sus Salas con-  
sistoriales a nueve de Setiembre

Ordinaria. de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S.  
del margen, bajo la presidencia de Don Ramon  
Vicente, y observando este Sr. que a pesar de  
la citacion no habia concurrido suficiente nu-  
mero de S. S. para tomar acuerdo, le-  
vantó la sesion, ordenando que para para dos  
dias se cupla e nuevamente por papeleta  
con la advertencia de que los que concurran sea  
cual fuere su numero, tomaran acuerdo en  
cumplimiento a lo dispuesto en el articulo no-  
venta y nueve de la ley municipal: firma de don  
h. Presidente de que certifico

S. S.  
Vicente  
Berni  
Miguel  
Gallizo  
Madrazo.

Ramon Vicente  
Valero Gallizo  
D. Ramon Diego Madrid  
Victoria Toru

Aguntamiento del dia En la Villa de Egea de los Ca-  
9 de Setiembre de 1880. Caballeros y sus Salas consistoriales a once de se-  
tiembre

Extraordinaria. de mil ochocientos ochenta, reunidos  
los S. S. del margen, mayor parte de individuos con-  
ponentes el Ayuntamiento de la misma bajo la  
presidencia de Don Jose Alaman, se dio lectura  
al acta de la sesion ante anterior y fue aprobada.  
Acto seguido se presento una recla-

S. S.  
Alaman  
Vicente  
Miguel  
Blacas  
Gallizo  
Nipamilan.  
Aznarez  
Berni  
Madrazo.

macion del Director del ayuntamiento de los Ayun-  
tamientos pidiendo el pago de la suericion y  
se acordo se le satisfaga de deluego.

Tambien se presento una cuenta del  
organista de esta villa, reclamando el pago  
por cantar en las novenas de San Juan, y  
se acordo au unimo que se satisfaga.

Iguualmente se dio cuenta de un escrito  
suavito por Blas Lopez y Eugenio Perez, de esta  
vicindad, en el que piden al Ayuntamiento  
se sirva informar si el campo llamado del  
Arudo, contiguo a la lodera, es comunio pro-  
piedad, pues habiendo salido a casar en uso  
de su derecho han sido apenados; y esta Cor-  
poracion acordo contestar que no les es posible  
sin mas antecedentes que los suministrados  
por Blas Lopez y Eugenio Perez determinar  
con la precision que se solicita, la natu-  
ralera del terreno que comprende el  
campo a que se refiere el recurso, y que  
en el mismo se denomina „Campo del  
Arudo, devolviendole aquel a los intere-  
sados para que previo consejo, utili-  
cen, si asi lo creen conveniente, a la  
forma legal, los recursos que les com-  
petan y que puedan conducir a la  
consecucion del objeto.





N. 0.400.641 85

Acto seguido se dió lectura á un acuerdo de  
Blas Alca, otro de Enrique Baraj y otro de José  
Ungria, pidiendo los tres certificaciones catorales,  
y el Ayuntamiento acordó se litan como se piden.

Seguidamente por el Concejal Don Gregorio  
Nirambón se expuso que hace algun tiempo salió  
fiador por Don Prisco Dehera para ante el Ayun-  
tamiento por lo referente á su cargo de adminis-  
trador subalterno de rentas en tan cades de este  
Partido, en atencion á que el referido Don Prisco  
no habia ampliado la fianza oficial que se le  
exigia, y habiéndole suspendido la Direccion Ge-  
neral y dejado á cargo del Ayuntamiento la re-  
petida administracion, esta Corporacion la habia  
conferido nuevamente al Don Prisco bajo la re-  
ponsabilidad del Municipio é inmediata  
fianza del que habla. Pero que por circunstancias  
especiales era en su compromiso y retiró la  
fianza que tiene prestada. En su virtud el Ayun-  
tamiento acordó llamar al Don Prisco Dehera  
para que manifieste el estado en que se encuentra  
el asunto de la ampliacion de la fianza y en lo  
que resulte de sus explicaciones, el Ayuntamiento  
acordará lo procedente.

A continuacion

143.0010  
el h. Regidor Sindico, Dijo: que ha lle-  
gado a su noticia que algunos vecinos de  
esta Villa, desobediendo las ordenes fer-  
mirantes tanto antiguas como recientes  
dictadas sobre roturaciones arbitrarias, han  
abierto nuevas roturaciones en los montes co-  
munes de esta Villa, y en su virtud propone,  
que por los Guardas montes que cortea el  
Ayuntamiento se practique un recovo ci-  
miento en los montes comunes y se lleven ade-  
lante las denuncias de los que hubieron hecho  
roturaciones nuevas, y si lo que no es de esperar,  
los referidos montes faltaren a los mandatos  
que reciban de la Corporacion, y principal-  
mente al de que se trata, pidiere ser destitui-  
dos sin ninguna contemplacion, y el Ayun-  
tamiento se conforme en un todo con lo es-  
puesto por el h. Regidor Sindico, acordó  
que por el h. Alcalde se paven las ordenes con-  
venientes a los referidos montes y se observe  
su cumplimiento para obrar segun puse da.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que  
firmar dichos S. S. de que certifico.

José Ramón Valero Gallizo

Mateo Bruni

Ramón Ucastillo

Pedro Diego Madrazo

Gregorio Estrada

Victoriano Bruni

Gregorio Pijamilla

Mateo Bruni  
José Ramón Valero

Aguntamiento de día En la Villa de Logroño de los  
16 de Setiembre de 1880. Caballeros y sus señas conitoriales

Ordinaria. a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta,  
J. J. reunidos los J. J. expresados al margen, una parte  
Alaman. de individuos componen el Ayuntamiento de  
Labia la misma, bajo la presidencia de Don José Alaman,  
Baraj se dio lectura al acta de la sesión anterior y fue apro-  
Madrazo. bado.  
Berme  
Nijamulan  
Miguel.  
Martillo  
Gallias.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que en la sesión anterior se había acordado llamar a Don Brisco Dehera para que explicara el estado en que se encontraba la Administración de rentas estancadas que tiene a su cargo, puesto que el Sr. Nijamulan había retirado la fianza que le tenía prestada: Que con efecto había comparecido el Don Brisco Dehera y presentado una carta de pago que acredita haber hecho la ampliación de la fianza oficial que le tenía exigida por la Dirección General, por cuya razón tanto la responsabilidad que pesaba sobre el Ayuntamiento como la que gravitaba sobre el Sr. Nijamulan, habían caducado y desaparecido por completo, siendo el único responsable el referido Don Brisco Dehera. En terado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad se acordó oficial a la Admón. le comunicó de la Provincia expresándole la extraneza que ha causado a esta Corporación el que no haya puesto en su conocimiento la circunstancia de haber ampliado Don Brisco De-

para su fianza y por consiguiente la elevacion  
del compromiso que se habia sobre este Municipio,  
suplicandole lo diga de oficio a la brevedad  
mas permitida para tranquilidad de todos.

Ato seguido se dio cuenta de la pre-  
sentacion de un comisionado de apremio  
por los deudos que pesan sobre esta Villa refe-  
rentes al primer trimestre del año economico  
actual de consumos y obligaciones de primera  
ordenanza, y el Ayuntamiento acordó que se  
encargue nuevamente al recaudador Don  
Mariano Dehera que sin levantar mano y  
sin contemplacion de ningun género haga  
efectivos los descubiertos que por todos conceptos  
tengan los vecinos de esta Villa, combargando  
sin miramientos ningunos a los que se encuen-  
tren en dicho caso, principiando por los mas  
antiguos y concluyendo con los mas modernos,  
y cuya recaudacion se destina desde luego a  
abrir la caridad que reclama el nom-  
brado comisionado.

A continuacion se presentó una cuenta  
de importe del chocolate y refresco gastados  
en las fiestas para dar, consistente en ochenta  
peretas, y se acordó que se satisfagan desde  
luego.

Ultimamente se dio lectura a  
una carta suscrita por el Ayuntamiento provin-  
cial de San Juan de los Rios en contestacion a otra

N.º 400.642



que se le dirigio hace algunos dias referente al estado en que se encuentra la obra interpuerta por este Ayuntamiento sobre la segregacion del coto de Sora del amillanamiento de esta Villa al del Cartejou de Valdejuvan en la que manifiesta dicho Sr. Sora que ya habia indicado a su debido tiempo que el expediente referente al coto de Sora esta ya resuelto por la Comision Provincial, desfavorablemente a esta Villa, mas como quiera que el Ayuntamiento no tiene conocimiento de la providencia a que se refiere el referido Sr. Sora, ni tampoco sabe cuando indico la resolucion, se acordó ordenarle a escribir, interesandole presente el recuno de obra que se le remitió y que la Comision Provincial se sirva de su oficio la providencia que ditiere, sea favorable o desfavorable con el fin de saber si que atenerse y obrar segun proceda, pues es muy claro que no conociendo esta Corporacion la providencia recaida, no puede darse por corrido el tiempo para apelar y para tomar las diligencias que deban tomarse.

En lo cual se dió por



terminada la sesion que firman los S.  
asistentes a ella. se que yo el secretario cer-  
tifico. *José Alaman*  
*Juan Labia*

*Mateo Perea*

*Donato Diezmadro*

*Victoriano Perea* *Valero Gallizo*

*Ramon Escartillo* *Gregorio Pijamilla*

*Antonio Rojas*

*Joseme Paulo*

Ayuntamiento del dia

23 de Setiembre de 1880.

En la Villa de Exca de los baba-

lleros y sus salas conuitoriales a veintitres de

Ordinaria.

S. S.

Alaman

Labia

Nicartillo.

Tracaj

Miguel

Madraso.

Galliso

Perea

Acuarez.

Pijamilla.

Setiembre de mil ochocientos ochenta, reu-  
do los S. S. expresados al margen, unay parte  
de individuos componenates el Ayuntamien-  
to de la misma, bajo la prudencia de Don  
José Alaman se dió lectura a la acta de la  
sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de tres re-  
curros suscritos por Simcon Murrillo Jimenez,  
Tomás Galliso y Pablo Mandin, pidiendo  
certificaciones de bienes, y se acordó que se libren  
dende luego por la secretaria.

Seguidamente el Sr. Negidor  
Sindico, dijo: Que hace algunos dias recibí

*[Signature]*



una atenta carta del vecino de Buzanda de su Na-  
 vana Don Pedro Marqués, en la que le manifes-  
 taba que la diputación provincial de dicha Pro-  
 vincia citada dispuesta a construir una carretera  
 desde la ciudad de Buzanda hasta el portillo lla-  
 mado de Santa Margarita, y le interesaba para  
 que interpusiera toda su influencia a fin de  
 que la diputación de esta Provincia continuara  
 dicha carretera desde el referido portillo o confin  
 hasta esta villa: acordiendo dicho Sr. Indico  
 que inmediatamente contesto al nombrado  
 Sr. Marqués en la forma que su educación le erigia  
 y diciendole que lo tenía presente al Ayunta-  
 miento como en esta ocasion tiene el honor de  
 hacerlo. Abierta discusión sobre el particular  
 se aprobó desde luego la contestacion dada por  
 el Regidor Indico a Don Pedro Marqués, y se  
 acordó interesar al diputado provincial por este  
 distrito sobre la construcción de la referida carretera.

A continuacion se acordó que por el  
 Mercader Don Mariano Belera se cobre el  
 arriendo del horno de la calle de las Lagunas que  
 ha estado a cargo de Rafael Capdevilla en el  
 año económico próximo pasado.

Tambien dió cuenta de una carta de  
 Don Felix Repollés en la que reclama fondos para  
 pagar comunales y provinciales, y se acuerda con-  
 testarle que tan pronto como se recauden por cual-  
 quier concepto que sea se le remitiran desde luego,



y que á la vez se diga tambien al Sr. D. Juan de  
Palle que lo antes posible se ponga en esta villa  
con el fin de arreglar ciertos asuntos referentes  
al Ramo agrícola.

Asi mismo se acordó escribir al Sr. D. Simon  
Varanda, reproduciendole lo que ya se le tiene  
dicho referente al arreglo con los vecinos de Santa  
roba la carta del Sr. Tolando y sobre la continua-  
cion del expediente de expropiacion forzosa para  
la adquisicion de los terrenos de la cuenca de  
paratano y cuquia de alimentacion.

A continuacion se dió cuenta del  
plan de aparceria de algunos predios aprobados  
por la Superioridad, y el Ayuntamiento ma-  
nifestó quedar enterado.

En la misma forma se dió cuenta de  
un oficio del Sr. D. Juan de Montes de este Distrito  
denunciando á algunos vecinos por hacer frutales  
en los montes comunales de esta villa, y se acordó  
que tanto á estos como á los denunciados,  
por los montes se les instruya el oportuno ex-  
pediente.

Asi mismo se dió cuenta de un volante  
dirigido por el Sr. D. Juan de Montes al Sr. Alcalde  
de esta villa comunicandole en la multa  
correspondiente por no haberse practicado  
varios trabajos referentes al anillamiento  
y el Ayuntamiento manifestó quedar  
enterado.

Ultimamente



La Comision nombrada para formar el presupuesto municipal de 1880 a 1881, lo presento al Ayuntamiento, y despues de examinado y visto que los gastos ascienden a la suma de 65.987 pesetas y 76 centimos, y que para cubrirlos se cuenta con los ingresos siguientes

	Pesetas.	Cts.
Producto de honorarios.	745.	"
Producto de inscripciones, libros y laminas.	19.000.	"
Reparto a los ganaderos por el mayor aprovechamiento que tienen en los montes comunes.	10.000.	"
Reparto a los roturadores por el mayor aprovechamiento que tambien tienen en los mismos montes comunes.	21.117.	76.
Producto de la demora del macedo.	1.725.	"
Recargo sobre la contribucion territorial.	11.000.	"
Recargo sobre la contribucion industrial.	400.	"
Recargo sobre la contribucion de consumo.	2.000.	"
<u>Suma igual a los gastos.</u>	<u>65,987.</u>	<u>76</u>



el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el proyecto del presupuesto municipal para 1880 a 1881, por lo que ha presentado la Comision y queda expresado, disponiendo que a la brevedad mas permitida

028.001.0

se envia a la Junta de asociados para su aprobacion definitiva.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los S. S. asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Alaman

Juan Labra

Ramon Cuastello

Valero Gallizo

Bartholomeo Diaz Mendez

Antonio de la Cruz

Gregorio Alvarez

Gregorio Nipamitan

Comme d'alto pro

~~\_\_\_\_\_~~

Senon del 30 de  
Setiembre de 1880.

- S. S.
- Alaman
- Labra
- Vicantillo
- Racay
- Alvarez
- Nipamitan
- Miguel
- Berri
- Madrazo.

En la Villa de Exca de los Caballeros a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. es-  
 menados al margen, mayor parte de indi-  
 viduos conyuntamente el Ayuntamiento  
 de la misma, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Jose Alaman, se dio lectura al  
 acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a una



comunicacion procedente del Juzgado de primera instancia de este Partido en la que pide se diga por este Ayuntamiento a quien pertenece el campo llamado del Bando, y que se remita certificacion del expediente de venta de la dehesa titulada La Coderia, de la propiedad de Don Angel Ramirez, vecino de Traviate; y enterado con todos los S. S. presentes por unanimidad se acordó contestar, que sin mas antecedentes que los suministrados no puede decir este Ayuntamiento a quien pertenece el referido campo, por cuanto en los catavios de esta localidad no existe ningun finca a nombre de ningun propietario que lleve semejante denominacion; y en cuanto al expediente de venta de la dehesa la Coderia, que no se encuentra en el archivo de esta Casa Consistorial, por cuya razon no es posible suministrar la copia que en la repetida comunicacion se pide.

Fuó habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, firmando todos los S. S. asistentes a ella de todo lo que yo el secretario certifico.

José Navarro

Juan Labia

Victoriano Penuel      Mateo Beney      Carlos Diego Madrid



Gregorio Arzarez  
 Ramon Escartillo  
 Gregorio Nijamulan  
 Cosme Dailo Po

Aguntamiento del dia  
 7 de Octubre de 1880, en la Villa de Egea del  
 Taballon y sus aldeas comu-  
 tonales a siete de octubre de mil ochoc-  
 cientos ochenta, reunido con J. S. Supre-  
 sador al margen, mayor parte de indivi-  
 duos componiendo el Ayuntamiento  
 de la misma, bajo la presidencia del Al-  
 calde Don Jose Alaman, se dio lectura  
 al acta de la reunion anterior y fue aprobada.  
 Acto seguido el Sr. Regidor Sindico  
 dijo: Que segun sus noticias, ha princi-  
 piado la recoleccion de la uba en las viñas  
 arbitrariamente plantadas en la par-  
 tida de El Miralbueno, perteneciente al  
 monte comun de esta Villa denominado



Seso de la Calouja, y con el fin de prevenir las cuestiones que puedan surgir entre los pastores que en uso de su legitimo derecho muestran afan de entrar con cautela con los unos a los otros, al pasto de la pampa y frutos naturales, despues de recogida la uva, propone que se constituya una pareja de monteros en dicha parvida con el fin indicado, y con el objeto de que la acumulacion de ganados en las viñas vendimiadas no cause perjuicio en las uvas de las que no lo esten; y enterado el Ayuntamiento, así lo acordó.

Se da cuenta de una carta del Sr. Don Simón Varanda en la que pide copia del presupuesto para las obras de parotano de San Bartolomé; se acordó que se saque dicha copia por Secretaria y se remita de luego.

En ultimo se acordó que se escriba al agente Don Felix Repolletí suplicandole haga entrega al Arquitecto Don Mariano Lopez y Ayudante de este Don Plácido Galbis del importe de los planos y pre-

888.001.0.1  
supuestos perfeccionados por los mismos  
para la construcción de las escuelas, car-  
gando su importe en cuenta a' este Ayun-  
tamiento para abonarlo en su día.

Seguidamente se dió cuenta de  
un oficio del Sr. Jefe Económico de esta Pro-  
vincia su fecha dos del actual, manifi-  
tando haber cesado la responsabilidad  
del Ayuntamiento por los actos de Don  
Primo de Rivera como Administrador Su-  
balterno de rentas estancadas de este Pa-  
rido desde la época en que tubo lugar la  
ampliación de la fianza; y considerando  
esta Corporación que del contenido del  
último párrafo de aquel oficio parece  
deprenderse que de antes de dicha época  
podría caberle alguna responsabilidad,  
acordó por unanimidad dirigir nueva  
comunicación a' dicho Sr. Jefe Económico  
suplicándole se digne manifestar si la  
responsabilidad del Ayuntamiento ha  
cesado definitivamente desde que el Sr.  
Primo de Rivera adquirió la citada admi-  
nistración hasta el día de la fecha.

Acto continuo dióse cuenta de  
un escrito de Fermín González Pradel  
solicitando que el Ayuntamiento, pre-



via tanacion y pago de su importe le concede un vago o solar perteneciente al comun de sanjuan existente en la calle de las lagunas inmediato a la casa de que recurre; y se acordó acceda a lo solicitado siempre que con la coucion no se cause perjuicio a tercero?

Tambien se acordó ratificar el importe de las cuentas presentadas por don Pascual y don fernun blimente por los trabajos preparatorios practicados por los mismos para la confeccion del amillaramiento, del mismo modo que la presentada por don Juan Sampa, de varios trabajos de carpinteria.

Ultimamente se dio cuenta de varias solicitudes pidiendo certificaciones catastrales y otros documentos y datos de este Ayuntamiento y Secretaria, como son Antonio Roco, Bernardo Sanchez y don Pedro Navarro, y se acordó que se libren por la Secretaria en la forma que se piden.

Con lo cual se levanto la sesion firmando los S. auiteutes a ella de que yo el secretario certifico.

José Naranjo

Juan Labra

Victoriano Moya

Manuel Moya  
Pascual Diego Moya



Ramon O'castello Gregorio Riquelme  
Valero Gallizo

Como se vio no

Ayuntamiento del dia 2  
14 de Octubre de 1880.

En la Villa de Agua de la Tabla-  
llera y sus salas comunitarias a catorce de  
Octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos  
los S.S. y prebados al margen, mayor parte  
de individuos conprobantes el Ayuntamiento  
de la misma bajo la presidencia de don Jno  
Alaman, se dio lectura al acta de la sesion an-  
terior y fue aprobada.

J.S.  
Alaman  
Tabla  
Vicentillo.  
Miguel  
Madrazo  
Amaral.  
Gallizo  
Barcaj.

Acto seguido y en vista de que hace  
algun tiempo que no hay vicera por haber des-  
pedido el vizalero, se acordó nombrar para di-  
cho cargo a Victoriano Villanueva Olin. de esta  
vecindad por la paga de una peseta y cincuenta  
centimos diarios; y en atencion a que con-  
mudor los abusos cometidos, se acordó tambien  
que no se admitan en la vicera mas caballerias  
que las puramente de labor, considerando como  
tales los yeguas de vicentre y los lechales; y con el  
fin de evitar que los vecinos de Tribas introduz-  
can sus caballerias antes de que llegue la vicera  
de Spa, se acordó au nombrar al Alcalde



de dicho barrio para que de las órdenes convenientes al vizatero del repetido barrio para que no introduzca la vicera hasta que haya llegado la de esta villa al puerto, disfrutando en de los puertos las mismas horas una y otra vicera.

Acto continuo se dió cuenta de un recamo de binos es Lopez, pidiendo certificación de un bino, y se acordó se libre por la Secretaria.

Tambien se dió lectura a un recamo documentado de Gregorio Polo pidiendo la residencia en esta villa, y se acordó concederle el puerto que se halla en las condiciones exigidas por la ley.

En la misma forma se acordó indemnizar a los monteiros que siempre que apueven algun rano o forastero causando daños en los montes de esta villa trayendo leña, que conducen esta a la presente villa con el objeto de imponer el castigo que correspondiera.

Asi mismo se acordó pagar a los peones que han encontrado la confrontación de la dehera real llamada Paul de Sibas.

Acto seguido el Concejal Don Valero Gallero, dijo: Que habiendo noticia de que

789.0010  
el Jefe de primera instancia de esta Villa  
habia preguntado de oficio al Ayuntamiento  
si el campo llamado del Bordo era o no co-  
mum, y que el por su parte manifiesta que  
dicho terreno ha sido comun en un rincón  
de él, y que si al practicar el delinde lo hi-  
cieran mal, no es culpa del pueblo, el cual no  
debe perder ese terreno, y que esto puede pro-  
barse examinando el Padrón de rentas refe-  
rente a la dehesa llamada "La Codera."

Ultimamente se procedió a nombrar  
la Comisión que ha de cumplir con la cir-  
cular de quince de Enero último en la parte  
referente a la reincorporación al patrimonio  
del común de los terrenos arbitrariamente re-  
turados, y que para nombrados los S. S. Ma-  
nuel Zabala, Nicartillo, Miguel y Secretario,  
los cuales se van a efecto su cometido, ya sea en  
su totalidad o los que entendieren a ello  
el día que hayan de practicar lo.

Con lo cual se dio por terminada la  
sesión, firmando los asistentes a ella que  
yo el secretario certifico. Valero Gallizo

José Navarro

Juan Zabala

Gregorio Arriaga

Mateo Puy

Ramón Castello

Don Lotario de Guadalupe

Gregorio Ripamilla

Antonio de Guadalupe

Comisario



Ayuntamiento del 2 En la Villa de Logea de la Isla  
Año 21 de Octubre de 1880. En el día 21 de Octubre de

S. S. mil ochocientos ochenta, reunidos en las Casas  
Vicartillo Comunitarias los S. S. Ayrenados al margen, ma-  
Miguel yor parte de individuos componentes el Ayun-  
Nipamulan. tamiento de la unima bajo la presidencia del  
Bacaj segundo Teniente Alcalde Don Ramon Vicartillo,  
Gallino se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue  
Berui aprobada.  
Madriano.

Acto seguido por el Sr. Regidor Sin-  
dico se expuso: Que habiendo noticia de que  
por el vecino de esta Villa Manuel Gallino Bar-  
rena se habia acudido al Juguado de primera  
instancia de este Partido pidiendo el deslinde  
de varios trozos de terreno que el referido Gallino  
posee o cultiva en los montes comunes de esta  
dicha Villa, en la bardena y en partida del  
Salobrar: Que a su entender y no a de presente  
un escrito por el Procurador Don Matias Bacaj  
al Juguado antes citado, y comunicare en repre-  
sentacion del Municipio a dicho deslinde fun-  
dado en que el terreno que se trata de deslindar  
pertenece al comun de vecinos. Oido lo dicho  
por el Sr. Sindico se acordó aprobar su propo-  
sicion por unanimidad y encargarse al Procura-  
dor Don Matias Bacaj la presentacion del escrito  
de oposicion en la forma indicada.

Acto continuo se dió cuenta de varias  
denuncias presentadas por los montes de esta

*[Handwritten flourish or signature]*

Nilla represente a haberse introducido en los  
partos de las adulas algunas vacas de leche  
y otras caballerias que a su entorbo no son de  
lato, y se acordó para dichas denuncias al  
Juegado municipal para que esta autori-  
dad ohe como en justicia proceda.

Seguidamente se dió cuenta de  
una carta del Agente Don Belis Nepolles,  
manifestando que ha cumplido bastante  
cantidad de dinero por cuenta de este  
Ayuntamiento, y que hay necesidad de  
que se le reintegre uno en todo en parte  
de ello, y el Ayuntamiento acordó que tan-  
punto como se recivieren fondos se reintegre  
alguna cantidad al nombrado Nepolles.

Asimismo se dió cuenta de un  
Decreto extraordinario ordenando se ilu-  
minen y tapicen las composiciones de los  
edificios publicos del Estado, de la Provincia y  
del Municipio con motivo del feliz alum-  
bramiento de S. M. la Reyna, y se acordó  
que se cumpla lo mandado.

Ultimamente se dió cuenta de  
una circular de fecha diez del actual conce-  
diendo como maximo plazo para la re-  
mision de las cédulas de amillanamiento  
la fecha de primero de Noviembre proximo





viniente, pues en otro caso pararian funciona-  
 rios de la Administración Económica a prac-  
 ticar dicho servicio, y el Ayuntamiento ma-  
 nifesto quedar enterado.

Con lo cual se dió por terminada  
 la sesión firmando los S. Existentes a ella  
 de que yo el secretario certifico.

Maria Prater Valero Gallizo

Antonio de los Angeles

Victoriano Ferrer

Gregorio Piquemitan

Ramón Escartillo

José María de los Angeles

Ayuntamiento del día  
 28 de Octubre de 1880.

En la Villa de Egea de los  
 Caballeros y sus salas consistoria-

J. J.  
 Vicartillo  
 Miguel  
 Sacaj  
 Gallizo  
 Ferrer  
 Machado  
 Anares.

les a veintiocho de octubre de mil ochocientos  
 ochenta, reunidos los S. J. aprensados al mar-  
 gen mayor parte de individuos componen-  
 tes el Ayuntamiento de la misma, bajo la  
 presidencia del segundo teniente Alcalde

8890010  
D. Navarro Vicentillo, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto seguido por el Sr. Regidor Sindico se expuso: Que habiendo noticia de que muy recientemente ha sido alterada la mojonacion de la Sabanera que viene de Navarra por la Crueta en la parte que cruza la defensa de las canales en el punto llamado Calderon, agregando a' este, la parte segregada a' aquella: Que para evitar los perjuicios que tal alteracion pudiera ocasionar y con el fin de conservar la servidumbre publica que aquella constituye, propone se personen los guardas montes en el sitio indicado y respondan las cosas al estado que tenian, por cuanto no han transcurrido mas de quince dias desde la alteracion de la mojonacion: Que al efecto se instruya expediente gubernativo y se procure averiguar quien hayan sido los autores de aquella, los que deberán ser puestos a' disposicion del Jefe de primera instancia para que con conocimiento del hecho proceda a' lo que haya lugar.

Asi mismo pide que se autorice al Procurador Don Matias Bacaj para que previa citacion del Sindico o de cualquiera otro de los S. S. Concejales y ejercitando la competente accion reivindicatoria entable las demandas conducentes en reclama-


 cion de reincorporacion al comun, de cuan-  
 tos terrenos hubieren sido usurpados a este  
 y hoy detentan algunos de los vecinos de  
 esta Villa, asi como para que utilice los  
 juicios necesarios de que habla el articulo  
 de la ley municipal, cuando a ello  
 la ley no se opongan.

Entrando el Ayuntamiento  
 de lo dicho por el Sr. Regidor Sindico por  
 unanimidad de acuerdo y conformidad, y  
 que se lleve a efecto sin demora lo pro-  
 puesto por dicho tenor.

Con lo cual se dio por terminada  
 la sesion firmando los S. S. asistentes a  
 ella de que yo el secretario certifico.


 Martin Paez

Daniel Diego Madrid

Victoriano Pineda

Gregorio Alvarez

Ramon Escalante Valero Gallizo

Juan P. Lopez

Comendador

Asuntamiento del dia en la Villa de Espea  
11 de Noviembre del 880. y de los Caballeros y sus  
Jaltes Conventuales a uice de

S. J.  
Garcia  
Vicente  
Munoz.  
Gallio  
Madras  
Penu.

Pipauilan  
Racaj  
Miguel.

Noviembre de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los S. J. del margen mayor parte  
de individuos con yponentes el ayunta-  
miento de la villa bajo la presidencia  
de don Juan Garcia, se dió lectura al acta  
de la sesion anterior y fue aprobada.

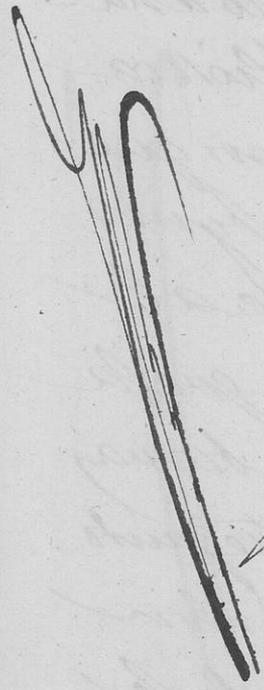
Acto seguido el Sr. Racaj dijo: Que  
autorizado competentemente por este  
ayuntamiento en virtud de lo acordado  
en sesion de veintinueve de Octubre ultimo,  
habia presentado en el Juzgado de prime-  
ra instancia de este Partido un escrito  
de oposicion al deslinde que intentaba  
practicar el vecino de esta Villa Manuel  
Gallio Barrera en unos terrenos pertene-  
cientes al comun de la bardena bajayon  
Partida del Salobrar, y que el referido  
Juzgado habia dictado auto de sobresei-  
miento dejando las cosas en el ser y estado  
que tenian, y a salvo el derecho de los in-  
teresados para que lo ejerciten en la for-  
ma que crean conveniente, quedando  
el ayuntamiento enterado de dicho  
acto de sobreseimiento.

Seguida comparecieron los  
guardas montes de esta Villa y se

N.º 400.636



son cuenta al Ayuntamiento de que ha-  
 biendo recibido orden de parar a la cabanera  
 real que penetra en esta villa por la Cruzeta,  
 en la parte que confronta con la dehesa las  
 Canales en el punto llamado "Caldem",  
 habian examinado la ruyonacion de  
 dicha cabanera y habian observado por la  
 tierra murida recientemente que se habian  
 levantado algunas mugas o hitos, pero que  
 antes de practicar el reconocimiento de que  
 dan cuenta, habian sido colocados en el  
 sitio o sitios que han citado sicuque. In-  
 terado el Ayuntamiento y en vista de que  
 los hitos habian sido repuestos a su ser y es-  
 tado sin que se sepa ni quien los quito, ni  
 quien los ha vuelto a colocar, y teniendo en  
 cuenta que el comun vecino no ha sufi-  
 do deterioro ni la cabanera alteracion ni-  
 guna, acordó que clareterado y super-  
 der todo procedimiento.



Acto seguido se dió cuenta de  
 que el Juzgado municipal e habia inti-  
 fido del conocimiento de la denuncia

que se le remitió referente a la entrada en  
las deheras royales de varias cabeceras de  
ganado que se supone no son de labor, y  
el Ayuntamiento acordó que habiendo  
designado en sesión de veintinueve de Octubre  
último los ganados que a su entcaden son  
de labor y tienen derecho a partir las de-  
heras royales, se extraiga del libro de actas  
copia de aquella, se instruya el oportuno  
expediente y en vista de dicha cota y  
de la diligencias que se practiquen al  
efecto se cartigue gubernativamente la  
faltos faltas si a ello hubiere lugar.

Seguidamente se dio cuenta de  
que por el Ministerio de Fomento se ha-  
bia concedido a esta Villa una biblioteca  
popular segun resulta de los catalogos que  
se han puesto de manifiesto; y el Ayun-  
tamiento acordó que se autorice al  
Agente Don Felix Nepolloi para que la  
mitra a Saragosa y la remita en buenas  
condiciones a esta localidad, entregando  
la despues al Maestro elemental Don  
Mariano Pastor con la formalidad de  
debidas para que la custodie y sirva de  
base a la instruccion de los niños que asisten  
a las escuelas.

Tambien se acordó es-



critir al tallista vecino de Sanagüa que tiene el encargo de hacer las tapaderas para las conchas que regaló á esta Villa el Jueral Don Domingo Morones, á fin de que active su construcción para dedicarla lo antes posible al objeto á que estan destinadas.

Se dió cuenta de un recurso de Pedro Villareal solicitando media leche para un niño que tiene, fundado en su carencia de bienes y en la enfermedad que aqueja á su esposa; y el Ayuntamiento acordó que se conceda por la administracion del Hospital local la media leche que solicita.

Tambien se dió cuenta de otro recurso de Concepcion Lacina pidiendo un solar en el barrio de la Corona; y el Ayuntamiento acordó concederlo siempre que no se cause perjuicio á tercero, previo reconocimiento de la bonunion de ornato publico, medicion, taracion y pago de su importe.

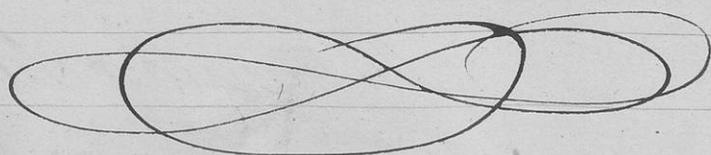
Se dió cuenta de que Don Brio de Herrera reclama treinta y seis raciones de cebasa á precio de una peseta cada una que facilitó por cuenta de este Ayuntamiento hace algun tiempo, y se acordó que se le pague desde luego.

A si mismo se dió cuenta de

una reclamacion hecha por Rafael Cap-  
 dwilla referente al arriendo del terreno de  
 la calle de las Legunas fundado en que no  
 se ha utilizado de él todo el año, y el Ayun-  
 tamiento acordó que tomando por base  
 los diez per etas que se le exigió por el arriendo  
 pague a pro rata por el tiempo que lo ha  
 utilizado.

En este estado se pasó a recibir y  
 examinar las cuentas del Recaudador  
 Don Mariano Dehena Murillo, de las  
 cuales resulta que el referido Don Ma-  
 riano Dehena tenía a su cargo treinta y seis  
 mil quinientas seis per etas y treinta y cuatro  
 céntimos por los conceptos siguientes.

Su Cargo.	Ptas. C.
Por el guardaje de adulas de 1877.	186, 75.
Por la administracion de consumos de 1877 a '1878.	728, 74.
Por roturacion y ganaderia de 1877 a '1878.	542, 72.
Por cédulas personales de 1877 a '1878.	169, ..
Por la contribucion de consumos de 1878 a '1879.	4.310, 83.
Por la contribucion industrial de 1878 a '1879.	640, 60.
Por cédulas personales de 1878 a '1879.	151, 50.
Por el reparto integro de consumos de 1879 a '1880.	28.091, ..
Por contribucion industrial de 1879 a '1880.	1.487, 70.
Por cédulas personales de 1879 a '1880.	197, 50.
Suman las sumas.	36.506, 34.





<u>Data.</u>	<u>Pesetas C.</u>
Pagado al deudero Juan Mulga.	38, 62.
Declarados fallidos en los consumos de 1877 a 1878.	177, 46.
Descubiertos de consumos de 1877 a 1878.	168, 84.
Descubiertos de rotacion y ganaderia de 1877 a 1878.	390, 24.
Declarados fallidos en cédulas de 1877 a 1878.	8, "
Descubiertos de cédulas de 1877 a 1878.	158, 50.
Declarados fallidos en los consumos de 1878 a 1879.	435, 58.
Descubiertos de consumos de 1878 a 1879.	157, 50.
Declarados fallidos en la contrib. ind. de 1878 a 1879.	102, 39.
Arreos a Genaro Armia por la industrial de 1878 a 1879.	16, 84.
Arreos a Guadalupe Benicat por el mismo concepto.	2, 72.
Descubiertos de la contribucion industrial de 1878 a 1879.	167, 87.
Declarados fallidos en cédulas de 1878 a 1879.	4, "
Descubiertos de cédulas personales de 1878 a 1879.	65, "
Declarados fallidos en los consumos de 1879 a 1880.	174, 50.
Descubiertos de consumos de 1879 a 1880.	1.215, 25.
Descubiertos de la contribucion industrial de 1879 a 1880.	414, 69.
Descubiertos de cédulas de 1879 a 1880.	108, "
Entregado en depositaria, segun cargareme	142, 15.
Entregado en depositaria. id. id.	454, 07.
Entregado en depositaria. id. id.	60, "
Entregado en depositaria. id. id.	2.853, "
Suma y sigue.	7.315, 22.

	<u>Ptas. º</u>
Suma anterior	7.315, 22.
Entregado en depositaria según cargareme.	5.140, 57.
Entregado en depositaria id. id.	5.820, "
Entregado en depositaria id. id.	6.213, 02.
Entregado en depositaria id. id.	5.275, "
Suma de $\frac{1}{3,87}$ de cobranza.	309, 78.
<u>Suma la data.</u>	<u>30.073, 59.</u>

	<u>Ptas. º</u>
<u>Resumen.</u>	
Yngporta el cargo.	36.506, 34.
Yd. la data.	<u>30.073, 59.</u>
Diferencia a favor del cargo.	6.432, 75.

cuya cantidad de seis mil cuatrocientos, treinta y dos pesetas y setenta y cinco centimos, entrega el Sr. Mariano Sepura en este acto, y reformatiza el quinto cargareme, resultando el cargo y la data igual.

Enterado el Ayuntamiento de la exactitud de las cuentas que preceden, por unanimidad se acordó aprobarlas en toda su parte, devolviéndole al interesado el original de ellas, y dejando la copia en esta acta a los efectos consiguientes.

Acto seguido se hizo entrega al mismo Reaudador Sr. Mariano Sepura para que las hiciera efectivas por la vía de apremio, las listas de deudores

D

700.

que se rememoran a esta continuacion, y las cuales  
 servirán de punto de partida desde esta fecha en ade-  
 lante con cargo para el referido Recaudador, des-  
 pués de haber declarado el Ayuntamiento par-  
 tidas fallidas las que considera incobrables a inju-  
 rias, segun detalladamente se expresa en el siguiente  
 estado.



Conceptos.	Debierto en	Declaradas por	largo para el
	la actualidad.	tidas fallidas	Recaudador.
	Pictas. C.	Pictas. C.	Pictas. C.
Rotacion y ganaderia de 1876 a 1877.	4.233,82.	3.012,61.	1.221,21.
Rotacion y ganaderia de 1877 a 1878.	390,24.	55,76.	334,48.
Rotacion y ganaderia de 1878 a 1879.	1.347,96.	87,08.	1.260,88.
Cédulas personales de 1877 a 1878.	158,50.	108, "	50,50.
Cédulas personales de 1878 a 1879.	65, "	12,50.	52,50.
Cédulas personales de 1879 a 1880.	108, "	29,50.	78,50.
Guardiaje de adularse 1877.	186,75.	29,70.	157,05.
Consumos de 1877 a 1878.	168,84.	30,52.	138,32.
Consumos de 1878 a 1879.	157,50.	29,25.	128,25.
Consumos de 1879 a 1880.	1.215,25.	241,75.	973,50.
Industrial de 1878 a 1879.	167,87.	49,64.	118,23.
Industrial de 1879 a 1880.	414,69.	63,18.	351,51.
<b>Totales.</b>	<b>8.614,42.</b>	<b>3.749,49.</b>	<b>4.864,93.</b>

De suerte que importando el total de bitos ochocientos veintidós mil seiscientos catorce pesetas y cuarenta y dos céntimos, y habiendo sido declaradas fallidas con esta fecha tres mil setecientos cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y nueve céntimos, que

dan a cargo del recaudador Don Mariano  
 Nebra a partir desde esta fecha, para ha-  
 cerla efectiva por la via de apremio, la can-  
 tidad de cuatro mil ochocientos sesenta  
 y cuatro pesetas y noventa y tres céntimos.  
 La cual se ha por terminada esta  
 sesion firmando los J. S. auctores a  
 ella de que yo el Auctante certifico.

Juan Labia  
 Manuel Perea  
 Bartolomé Diego Madrazo  
 Victoriano Perea  
 Ramon Castillo  
 Gregorio Arroyo  
 Valero Gallizo  
 Gregorio Pipamillan  
 Cosme Paulo

Ayuntamiento del dia

11 de Noviembre de 1880.

H.  
 Labia  
 Vicatillo  
 Miguel.  
 Perea  
 Perea  
 Gallizo.  
 Pipamillan  
 Madrazo.

En la villa de Eger de los ba-  
 lleros y sus salas comunales a once de  
 Noviembre de mil ochocientos ochenta, reu-  
 nido en Sesores expresado al margen, ma-  
 yor parte de individuos componentes el  
 Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-  
 sidencia de Don Juan Labia, se dió lectura  
 al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una  
 comunicacion procedente de la administra-  
 cion superior de esta Provincia que copiado  
 aqui liberalmente dice asi  
 "No siendo posible a esta Jefatura acce-

N.º 400.634



der a los datos manifestados por una Alcaldia  
 confesada el 11 de Enero de 1879, en los expedientes de  
 excepcion de terrenos, para aprovechamiento co-  
 munitario, de que un empleado de estas oficinas pare-  
 ce examinar y consultar en esta Secretaria los ca-  
 tarios y amillaramientos, de ese pueblo, segun  
 tiene ordenado la Superioridad, ni resultando  
 recibidos, tampoco las relaciones que debio pre-  
 sentar en Ayuntamiento en cumplimiento de  
 la Sumision de 31 de Mayo de 1855, y tengo a  
 V. reclamadas, no pudiendo demorar por mas  
 tiempo que tengan el debido cumplimiento las  
 repetidas ordenes de la Direccion General de Pro-  
 piedad y demas del Estado, por lo que a V.  
 que en termino de quinto dia, presente en esta  
 dependencia los referidos catarios y amillara-  
 mientos, juntamente con las relaciones mencio-  
 nadas, en la inteligencia de que de no verificarse  
 dentro de dicho plazo, sin perjuicio de exigir a V.  
 la responsabilidad que corresponde, devolvere a  
 la Superioridad los expedientes respectivos como  
 injustificados e improcedentes por falta de do-  
 cumentacion para la resolucion correspondiente

*[Handwritten signature or scribble]*



Don que a N. m. d. Managua to de Noviembre  
de 1880. = Gregorio Torres = N. Alcalde de Logea  
de los Caballeros.

En virtud del Ayuntamiento acordó que por el Concejal Sr. Matias Racaj  
unido del secretario de esta corporacion se  
remitan los catarios y amillaramientos que  
se reclaman, con orden expresa de que los re-  
feridos comisionados no abandonen los do-  
cumentos de que son portadores ni un solo mo-  
mento, procurando su pronto despacho en vir-  
ta de la importancia que en si tienen y la  
circunstancia de que constantemente se es-  
tan necesitado en esta Secretaria para el  
servicio publico; y si lo que no es de esperen el  
N. Jefe Económico ordenara que los comisio-  
nados regresaran a esta Villa y dejaran allí  
los documentos, tienen autorizacion para re-  
clamar la presencia de un Notario y que le-  
vante acta de lo sucedido.

Fue habiendo unguero otro asunto de  
que tratar se levanto la sesión firmando los  
autentes a ella de que yo el secretario certifico.

Juan Labra

Ramon Licastello

Manuel Pineda

Valero Gallizo

Pantolón Diego Madrazo

Victoriano Treviño

Gregorio Ramirez

Antonio Lopez

Cosme Salas



Ayuntamiento de Liria  
18 de Noviembre del 880.

En la Villa de Liria de los  
Caballeros y sus salas consistoriales a diez y ocho  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reuni-  
dos los S. S. expresados al margen, mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presidencia de Don Juan  
Labia, se dió lectura al acta de la sesion an-  
terior y fue aprobada.

Juan Labia  
Vicentillo  
Miguel  
Arce  
Machazo  
Gallizo  
Bermi-

Acto seguido se dió cuenta de un  
recurso presentado por Pablo Murillo y otros  
de esta ciudad, refrendado ayer, referente a  
la curada de vacas en las dehesas royales, en el  
que se pide se haga justicia a los recurrentes,  
y se acordó por el Ayuntamiento como lo  
piden: Que se revocase el auto, en el cual se  
ratificaron los recurrentes, al expediente que  
se está tramitando, para que por la Alcaldia  
se dicte a su tiempo la providencia que correspondiere.  
Con lo cual se dió por terminada la sesion  
firmandolos asintiendo a ella de que certifico.

Juan Labia      Ramon Vicentillo

Victorio Gallizo

Victorio Gallizo

Gregorio Arce  
Gregorio Arce  
Comescales



Aguntamiento de Vera  
25 de Noviembre de 1850.

En la Villa de Vera de los  
Taballos y sus salas conitoriales a veinte  
y cinco de Noviembre de mil ochocientos  
ochenta, reunidos los S. S. Ayerados al  
margen, mayor parte de individuos con pro-  
piedad el Ayuntamiento de la misma bajo  
la presidencia de Don Juan Tabia, se dió  
lectura al acta de la sesion anterior y fué  
aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un  
escrito del Alcalde del barrio de Ribas manifi-  
stando haberse caido un trazo de la diuie-  
nea de la cara que habita el llanto de dicho  
barrio Don Diego Laporta, y solicitando se le  
autorice para recomponerla, puesto que el gasto  
suicidera de diez pesetas, y el Ayuntamiento  
autorizar al referido Alcalde para que gante la  
repéida cantidad, dando cuenta de su inversion.

Acto seguido el concejal D. Matias  
Basaj dió cuenta de la prouision que se le  
habia conpido de pagar a la regencia unido  
del secretario, manifestando que se habian  
personado a la administracion con un  
en los catarios que llevaban consigo pertene-  
cientes a los años desde mil setecientos cincuen-  
ta y dos hasta el actual, y que de ellos habian  
apraido los datos y noticias que tubo por con-



Minicente el negociado para restituir el expe-  
 diente de abjencion de la venta de los montes  
 comunes de esta Villa, y aya operaciones se  
 practicaron a presencia y con la asistencia cons-  
 tante de la Comision. Fue terminada esta he-  
 rian regresado a esta dicha Villa y tuvieron el  
 honor de presentar los documentos que se les  
 habia confiado. Enterado el Ayuntamiento  
 y mereo su conformidad y quedar enterado, y  
 ordeno se archiven nuevamente los autos  
 de que antes se ha hecho merito en el de este  
 Municipio. Con lo cual se dio por terminada  
 laesion firmando los asistentes a ella de que  
 yo el secretario certifico.



Juan habria *Gregorio Ramirez*  
*Matias Piquero* *Roberto de la Cruz*  
 Bartolome Diaz Cuadrado  
 Victoria Novas  
 Ramon Licastello *Joseme Daito Pro*

Ayuntamiento del Caballero y sus Valles consentidos  
2 de Diciembre de 1880. En la Villa de Expa de los

J. S.  
Lobos  
Vicente  
Miguel.  
Rafael  
Berni  
Madrera  
Aguar.

En la Villa de Expa de los Caballeros y sus Valles consentidos a los diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. Excmos. al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Don Juan Rada, se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y en vista del acaro resultado que ha producido la circular del Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia de S. de Nuevo Leon prohibiendo las roturaciones arbitrarias en los montes comunes, se acordó reproducirla por medio de bando, añadiendo en este que seran perseguidos sin ninguna contemplacion lo que faltan a las prescripciones de la referida circular y principalmente lo que se abra tierras nuevas entendiendo como tales las pajitas: Que se de orden a los montes para que calgan a los montes auxiliados por la Guardia civil a denunciar las roturaciones recientes, conduciendo a esta Villa a los infractores con la caballeria y apuros de la brigada segun esta mandado: Que se amplien los expedientes que devolvio el Sr. Gobernador a informe represente al mismo asunto y se remitiran nuevamente y lo antes posible a dicha autoridad: Que se ponga interdicto



Ante el Juzgado de primera instancia de este Partido contra Matias Hernandez Sardonía habitante en el barrio de Ribas para reincorporar al común de vecinos los terrenos que a abierto me-  
 son en el monte comun titulado las Plamas, y que se ponga el hecho sin ninguna contumela-  
 cia y segun proceda.

Acto seguido se dió cuenta de una circular de la Sra. Diputación provincial sobre la construcción de un manicomio en Bara-  
 goya y excitando el celo de los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia para que presenten, cumplan que estén a su alcance para tan impor-  
 tante obra; y el Ayuntamiento manifiesto que-  
 da enterado.



Seguidamente se acordó escribir nuevamente al Ayuntamiento provincial D. Juan Lara suplicándole diga a este Ayuntamiento el estado en que se encuentra el asunto de al-  
 cada interpuesto referente a la segregación del sito de Sora del ayuntamiento de esta Vi-  
 lla al de Barjeon de Valdejana, advirtiéndole que si por cualquier causa tubiera algun in-  
 conveniente en practicar las gestiones que se le han encomendado, lo ubanierte para adoptar otras medidas que conducan a la resolución del expediente.

No habiendo ningun

esto anueto de que trata se levanto la se-  
sion firmados los asistentes a ella de que yo  
el secretario certifico.

Juan Labia

Marcos Perez  
Partot Diego Valdivia

Victoriano Trevi Gregorio Trevi

Ramon Castillo

Jose Luis Pardo

Ayuntamiento del dia

Nº de Diciembre de 1880.

En la Villa de Egea de los Caballeros y sus salas Comunitarias a

- St. Labia
- Nicustillo
- Pinaruila
- Madras
- Basaj
- Berni
- Muores
- Gallino
- Miguel

diecy seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta,  
reunidos los A. A. y Regidores al margen, mayor  
parte de individuos componentes del Ayun-  
tamiento de la villa, bajo la presidencia  
de Don Juan Labia, se dió lectura a la acta de  
la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un re-  
curso de Santos Lamban, pidiendo certifica-  
cion de los bienes que posee, y se acordó concederla.

Seguida se dió cuenta de un oficio de  
la Administracion Comunal reclamando el  
pago de consumo, y el Ayuntamiento manifesto  
quedar enterado.

Tambien se dió cuenta de un oficio del  
Juzgado de primera instancia recordando el

○



Cumplimiento de una Real orden que prohibe los juegos de suerte y azar, y el Ayuntamiento manifiesto quedar adherido y en cumplir dicha Real orden.

21

Inmediatamente se dio cuenta nuevamente de un sueldo de Don Prisco de Hena solicitando que se le incluyeran ciertas rejas vacantes en el cuantitativo con el objeto de que disfrutara los beneficios de las dehenas reales como ganado de labor, y el Ayuntamiento si bien se enteró de dicho sueldo, no resolvió nada definitivo por el momento.



A continuacion se dio lectura a una comunicacion suelta por Don Simon Naranda referente a emitir un parecer respecto a que se solicite la derogacion de una Real orden de 11 de Agosto de 1879 por la que se manda que las obras que faltan que practicar en el pantano se saquen a publico subasta, y el Ayuntamiento resolvió suspender su acuerdo hasta tanto que sepa a punto fijo el dinero que se ha invertido en la construccion del dique, alcantarilla, tuberia y dragaje, con el objeto de obrar con mas acierto en el asunto, y en atencion a que el h. Naranda segun se dice va a pasar luego por esta Villa, con lo que diga y explique sobre el particular se resolvera.

A continuacion se dio

219.004.0  
Cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía la biblioteca que se remite procedente del Ministerio de Fomento y se acordó que se entregue al Maestro elemental D. Mariano Pastor.

Acto seguido se dio lectura a un presupuesto formado por el Abame Comue Lino, para la reconstrucción del abrevador alto, y se acordó que por el pronto se eche el agua a dicho abrevador para que puedan beber las caballerías y en otra ocasión se haga la obra presupuestada.

Seguidamente se dio lectura a un recurso de Mariano Sierra Huicner pidiendo certificación de sus bienes y se acordó que se le comuda con vista de los Catastros.

A continuación se dio cuenta de un escrito de la Junta de propietarios de esta villa, pidiendo atentamente active cuanto sea posible la continuación de las obras del peñón de San Bartolomé, y en vista de los muchos extremos que abraza dicho escrito se acordó que lo estudie el Sr. Regidor Sindico y después se contentará.

Acto seguido y en virtud de que el Sr. Regidor Sindico propietario se encuentra ausente se nombra interinamente al Regidor D. Victoriano Berri.

Por último se dio cuenta de haberse presentado un comisionado de la Admon. Económica reclamando el pago de lo que se adeuda por consumos y obligaciones de primera enseñanza y se acordó que lo antes posible se gire el dine-

no y se pague la cantidad que se reclama)

Acto seguido se dio cuenta de varias denuncias presentadas por los guardas monteros de esta villa contra varios vecinos que habian roturado terrenos en estado de fallidos en los montes comunes de esta villa, y el Ayuntamiento acordó que sin demora se pase el tanto de culpa al Jefe de primera instancia sin perjuicio de que por la Alcaldía se instruyan los oportunos expedientes para la reincorporacion al patrimonio comun de los terrenos arbitrariamente roturados.

Acto seguido se dio lectura á un recurso de Martin Perez y otros vecinos solicitando varios trozos de solar contiguos á sus respectivas casas situadas en el muro de esta villa, y el Ayuntamiento acordó que pase la comision de ornato publico á examinar el terreno y si no se causa perjuicio á nadie se les conceda desde luego previa tasacion y pago de su importe.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Jefe de primera instancia de este Partido solicitando se abra una ventana y se coloque con vidriera en el cuarto donde se reciben las declaraciones y el Ayuntamiento acordó que del fondo de presos pobres se construya la ventana y vidriera que se solicita.

Asimismo se dio cuenta de un escrito presentado ante la Diputacion provincial por Don Marcos Amare reclamando las pensiones que se adeudan al Sr. Conde de Orpel, y el Ayuntamiento acordó que sin necesidad de informar dicho es

crito, se escriba al Sr. Amase' diciendole que tan pronto como haya fondos disponibles se le entregara alguna cantidad a cuenta de las pensiones que reclama)

Ultimamente se dio lectura a una soledad inscrita por varios vecinos de esta villa para que se les autorice para arrancar regalie en el esto de "Mesa" y estiguinta. miento acordó no haber lugar a lo solicitado. Con lo cual se dio por terminada la sesion firmando los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Labra

Gregorio Arnanaz

Sebastian Perez

Gregorio Nijamila

David Rodriguez

Valevo Gallizo

Victoriano Berme

Ramon Castillo

Antonio Nijamila

Cosme Pardo Tro

~~\_\_\_\_\_~~



Ayuntamiento del oia } En la villa de Igea de los Caballeros,  
16 de Diciembre de 1880 } y sus Salas Conistoriales a oier

J. S.  
Labia  
Vicastillo  
Miguel  
Berni  
Galero  
Arce  
Naiay  
Madrazo

y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y seis se reunieron los señores del margen mayor  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
de la misma bajo la presidencia de D. Juan Labia  
primer teniente Alcalde Egerente. Y asi reu-  
nidos a invitacion del Sr. Presidente dijo el Seceta-  
rio de cuenta con lectura integra de una co-  
municacion de fecha dos del actual procedente  
de la Junta Superior de Instruccion publica  
de esta provincia en la que se manifiesta  
haber solicitado el maestro de parvulos de esta  
localidad Don Max Compaired se le declare con  
derecho a servir su escuela por substitucion por  
to que ha sido declarado inoponibilidad para  
el desempeño de su cargo, y ordenando en dicha  
comunicacion que reunido el Ayuntamiento como  
se halla en este momento se levante acta ha-  
ciendo constar si se opone o no esta corpo-  
racion a la formacion del expediente y las ra-  
zones que tuviere para ello.

Enterado el Ayuntamiento de la comu-



meacion que alaba de leerse por unanimidad acordó constatar por medio de copia de esta acta, que por su parte no se opone a la formacion del referido expediente y deja el asunto integro a la resolucion de la Junta Superior de Instruccion pública de Zaragoza. Su lo acordaron y firman de que certifico. Enmendado - ochenta - valga.

Juan Labia

Valero Gallizo

D. Antonio Diego Cuadrero

Victoriano Treviño

[Signature]

Ramon Castello

Gregorio Arnaez

Come Dato Frio

Ayuntamiento del 24 de la villa de Egea de los Diciembre de 1880 } Caballeros y mi Salas con

D. S. Labia  
Vicentillo  
Aguel  
Berru  
Gallizo  
Arnaez  
Rera  
Cuadrero

históricas a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Juan Labia, etc. Dijo: Que hace algun tiempo que el director de las obras del penitencio de San Bartolomé D. Simon Beiranda tiene concebido el proyecto de entrar en un arreglo con los vecinos

[Signature]



de Piota para la adquisicion de los terrenos que ha de ocupar la cueca de dicho pantano y acequia de alimentacion sin esperar el resultado del expediente de expropiacion forzosa, y que en virtud de dicho Sr. Presidente opinaba, que debia nombrarse una comision de este Ayuntamiento que pasara a la villa de Piota a conferenciar con el de dicha villa y ver en la forma que se presentaba el asunto para someterlo despues a la aprobacion definitiva de esta corporacion. Oido lo dicho por el Sr. Presidente y hallandolo por unanimidad conforme se avia acordado nombrar la comision que ha de pasar a Piota al objeto indicado quedando desde luego nombrados los Senores D. Celestino Cliguel D. Gregorio Pujamitan y el Secretario que suscribe.

Yo habiendo unguen otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Labra

Valero Gallego

Marcos Ponce

Barbara Diezmedina

Antonio Pujari

Victoriano Ponce

Gregorio Ponce

Ramon Castillo

Comme d'acuerdo

~~\_\_\_\_\_~~

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'W. H. ...']*

The first of the year  
 was a very cold one  
 and the snow lay  
 deep on the ground  
 for several days  
 before it melted  
 and the weather  
 became more  
 pleasant. The  
 crops were  
 all well and  
 the stock  
 was in good  
 health. The  
 year was a  
 successful one  
 and we were  
 all well at  
 the end of it.



MEMORANDUM



Junta del día 20 } En la villa de Egea de los  
 de Mayo de 1880. } Caballeros y su Sala con  
 sistoriales, a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos por Sr D Juan  
 Labra, Teniente Alcalde, D Gregorio Tru-  
 naver y D Victoriano Perri, Concejales,  
 D Larimiro Lopez Catalan, Cura Párroco  
 D Francisco Lía y D Angel Garcia, padres  
 de familia, componentes la Junta local  
 de instrucción primaria de esta villa,  
 el Sr Presidente dijo: Fue como saben  
 los Srs de la Junta, es hoy el día señalada  
 do para dar principio a los exámenes  
 de los niños que asisten a las escuelas de  
 esta localidad, según ya oportunamente  
 se había avisado a los Srs Profesores; y  
 restaba señalar el orden en que dicho  
 acto había de tener lugar; en virtud  
 la Junta acordó que hoy se dedique

todo el día a la escuela elemental a car-  
go de Don Mariano Pastor; mañana veni-  
tino por la mañana a la escuela de pár-  
bulos que dirige Don Blas Compañes,  
y por la tarde a la escuela de niñas de  
la cual es profesora Doña Manuela Mo-  
ragas; y en otro día que se señale pa-  
sará una Comisión de la Junta a pre-  
senciar los exámenes de Pivas en ambas  
escuelas de dicho barrio; y por último  
que se invite a Doña Ana Alaman,  
Doña Leonora Navro, Doña Matilde Paez  
y Doña Cesarea Garcia, para acompañar  
a la Junta en los exámenes de niñas  
por lo que respecta a las labores de  
su sexo.

Acto siguiente se trató la Jun-  
ta a la escuela que dirige el Maestro  
Don Mariano Pastor, y anunciado por  
el Sr. Presidente que se iba a dar prin-  
cipio al acto, el niño Raimundo Lia, pro-  
nunció un bello y erudito discurso acerca  
de los orígenes y progreso de la instruc-  
ción pública desde los tiempos más

DD



remotos hasta nuestros días.

A seguida se dio principio al examen de lectura: todos los niños estuvieron bastante mal en este ramo de la enseñanza, ya menos el niño Camilo Moneu que leyó con mucha corrección.

Examinados de catecismo, se encontraron muy bien en esta asignatura.

En historia sagrada estuvieron bien, distinguiéndose los niños Brauquin y Lia, Braimundo.

En Agricultura y gramática de mostraron hallarse en muy buen estado de instrucción, y siendo las doce, se suspendió el acto para continuar lo a las tres de la tarde.

Segada esta hora, continuó el examen con las asignaturas de geometría, Geografía, Aritmética, y escritura en las cuales generalmente se encontró a los niños muy adelantados.

Dándose por terminado

el acto, se distribuyeron dulces a los niños, y se acordó un voto de gracias al Sr. Maestro D. Mariano Pactor por el buen estado de instrucción en que se encuentran sus alumnos, firman dichos señores de que yo el Secretario certifico.

Juan Labia

Francisco Bialto

Gregorio Troncoso

Victoriano Beru

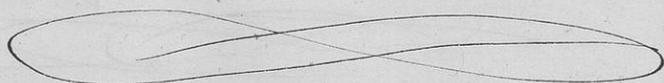
Angel Garcia

Casimiro Lopez

Comme D. Aito

Junta del H. de Enla Villa de Egea del 10  
Mayo de 1880. } Caballeros a reinstituto de

El Mayo de mil ochocientos ochenta,  
Vicente Pte reunidos los H. anotados al margen  
Arnaner mayoría de la Junta local de  
Beru  
Garcia  
cia  
Lopez  
instrucción primaria, se constituyó  
para el ocho de la mañana en el  
local de la escuela de párbulos a  
cargo de D. H. Compaired; y  
anunciado por el Sr. Presidente





que iba a darse principio al acto del examen de los niños.

Con arreglo al programa presentado por el Sr. Profesor, fueron examinando se de las varias asignaturas que aquel comprende, quedando la finita agradablemente sorprendida del estado de adelanto en que encontró a los pequeños; porque lo mismo en lectura que en religión, historia sagrada, gramática, aritmética, geometría, geografía y conocimientos generales sobre ciencias naturales, establecieron a una altura que de muy cortos años no podía esperarse; lo cual honra mucho al Sr. Compañero.

Procedió a la distribución de dulces entre los pequeños, alumnos, y acordándose un voto de gracias al Maestro D. Pita, Compañero Principal por el celo que ha demostrado tener por la enseñanza, se dio fin al acto, sin



do las diez de la mañana, firmando  
los Ss presentes de que yo el  
secretario certifico.

Ramon Cuastello

Francisco Ubieta

Victoriano Bermejo

Angel Garcia

Gregorio Alvarez

Casimiro Lopez

José de auto pro

Acto del examen y entrega, con la misma fe  
de las niñas de esta, siendo las tres de la

ff tarde, se constituyó la Junta con  
Vicentillo puerta de los Ss anotados, al mar-  
Bermejo gen y asistida de las Señoras  
Garcia De Ana Alaman, Da Leonor Navarro,  
Lia De Matilde Braza y Da Cesarea  
Lopez Garcia, en la escuela de niñas de  
esta villa a cargo de Da Manuela  
Monagas, y manifestado por el Sr  
Presidente que se iba a dar prin-  
cipio al acto del examen, dió comien-  
zo este por la clase de lectura, en  
la que la mayoría de las niñas  
demostraron su suficiencia.

Examinadas las muéltas de



escritura, se vieron algunas muy buenas en las clases superiores.

Parameos a la clase de doctrina cristiana, se observó el buen estado de instrucción religiosa en que las niñas se encuentran.

Y últimamente fueron las mismas niñas presentando las labores propias de su sexo, entre las cuales hubo algunas muy buenas y que se jaron completamente complacidas a las señoras.

Con lo cual, y acordándose un voto de gracias a la Sra Maestra D. Marcela Moragas, se dió por terminado el acto que firman los de la Junta & que certifio

Ramon Vicastillo

Francisco C. ...

Victorian ...

Angel Garcia

Casimiro Lopez

Como sale de ...



Ayuntamiento del día, en la villa de Igua de los Caballeros  
16 de Diciembre de 1850 y sus Salas Comunitarias a diez y

S. S. }  
había }  
Lopez D. Juan }  
Arce D. G. }  
Vicentillo }  
Garcia }  
Cia }  
señ de Diciembre de mil ochocientos ochenta,  
se reunieron los Señores del margen, M.  
divididos componentes la Junta de Instruc-  
cion pública de la misma, bajo la presiden-  
cia de D. Juan Garcia primer teniente  
Alcalde Egresiente. Y así reunidos a invita-  
cion del Sr. Presidente, yo el Secretario di  
cuenta con lectura íntegra de una comu-  
nicacion de fecha dos del actual procedente  
de la Junta Superior de Instrucción pública  
de esta provincia en la que se manifiesta  
haber solicitado el maestro de parvulos de  
esta localidad Don Blas Compañero se le de-  
clare con derecho a servir su escuela por sus-  
titucion puesto que ha sido declarado im-  
probitado para el desempeño de su cargo;  
y ordenando en dicha comunicacion que reuni-  
do el Ayuntamiento y Junta separadamente, co-  
mo se halla en este momento se levante  
acta teniendo constar si se opone ó no esta  
dicha Junta y corporacion, á la formacion del  
expediente y las razones que tuviere para ello.

Interada la Junta de la comunicacion  
que acaba de leerse por unanimidad acordó  
contestar, por medio de copia de este acta,  
que por su parte no se opone á la for-  
macion del referido expediente y deja



N.º 400.917<sup>5</sup>

El asunto integro a la resolucio[n] de la Junta Superior de Instruccion publica de Saragosa. Asi lo acordaron y firman de que certifico.

Juan Labia

Gregorio Romero

Agustín García

Ramon Ucarullo

Francisco Uchida

Casimiro Lopez

Comme Daila

*[Large handwritten scribble or signature on the left margin]*

N.º 100.017

16 de Diciembre de 1896  
 D. S. ...  
 Habiendo ...  
 Lo que se ...  
 En virtud de ...  
 Se acordó ...  
 En consecuencia ...  
 Se mandó ...

*[Signature]*

*[Faded text, possibly a signature or official stamp]*

prohibidas para el comercio y  
 guardando en dicha ...  
 de el Ayuntamiento y ...  
 no se halla en este ...  
 este haciendo constar ...  
 dicha Junta y ...  
 expediente y las ...

Ante la Junta ...  
 que acaba de leerse por ...  
 coetáneos por ...  
 que por no ...  
 de la Junta ...



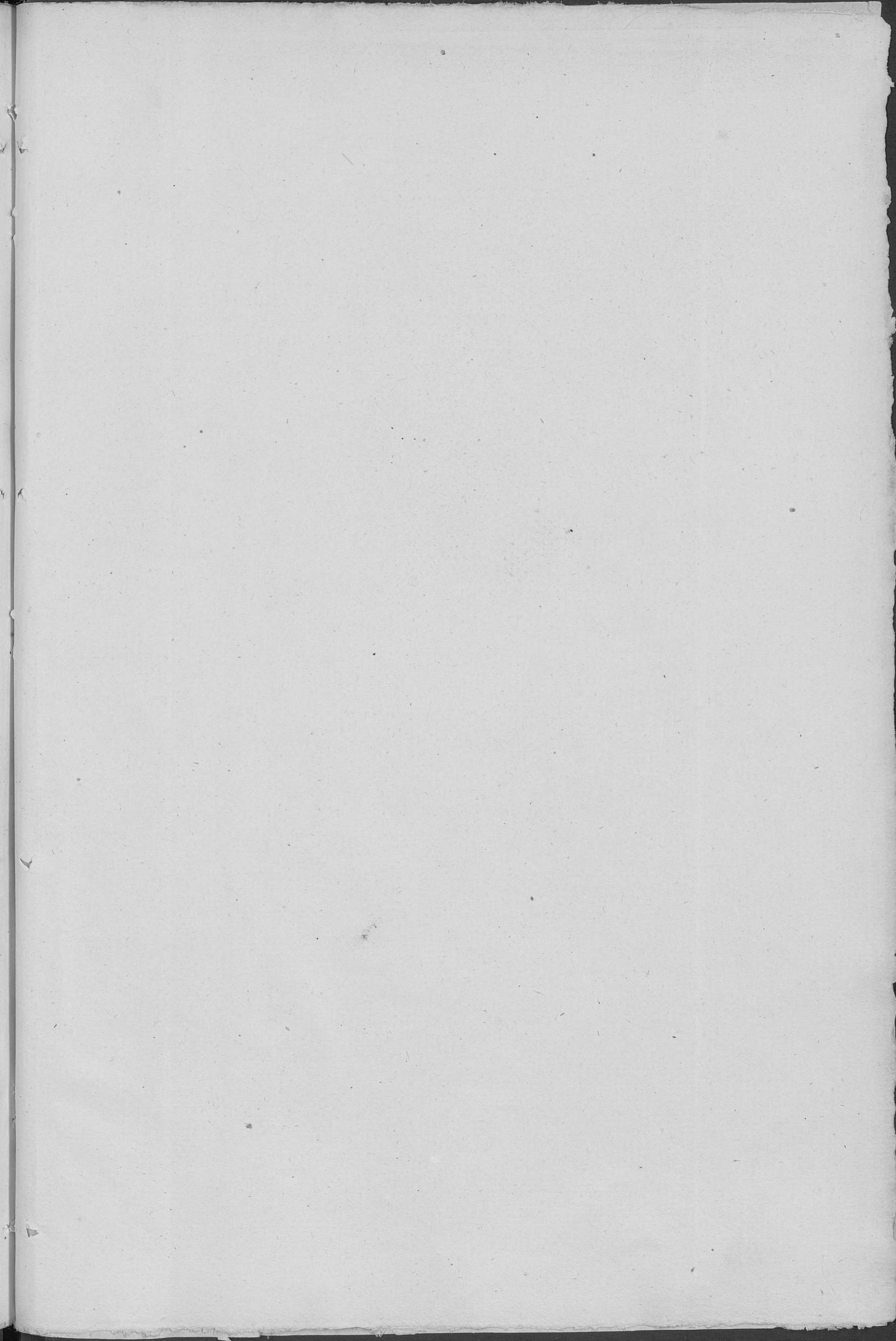
719,001,0

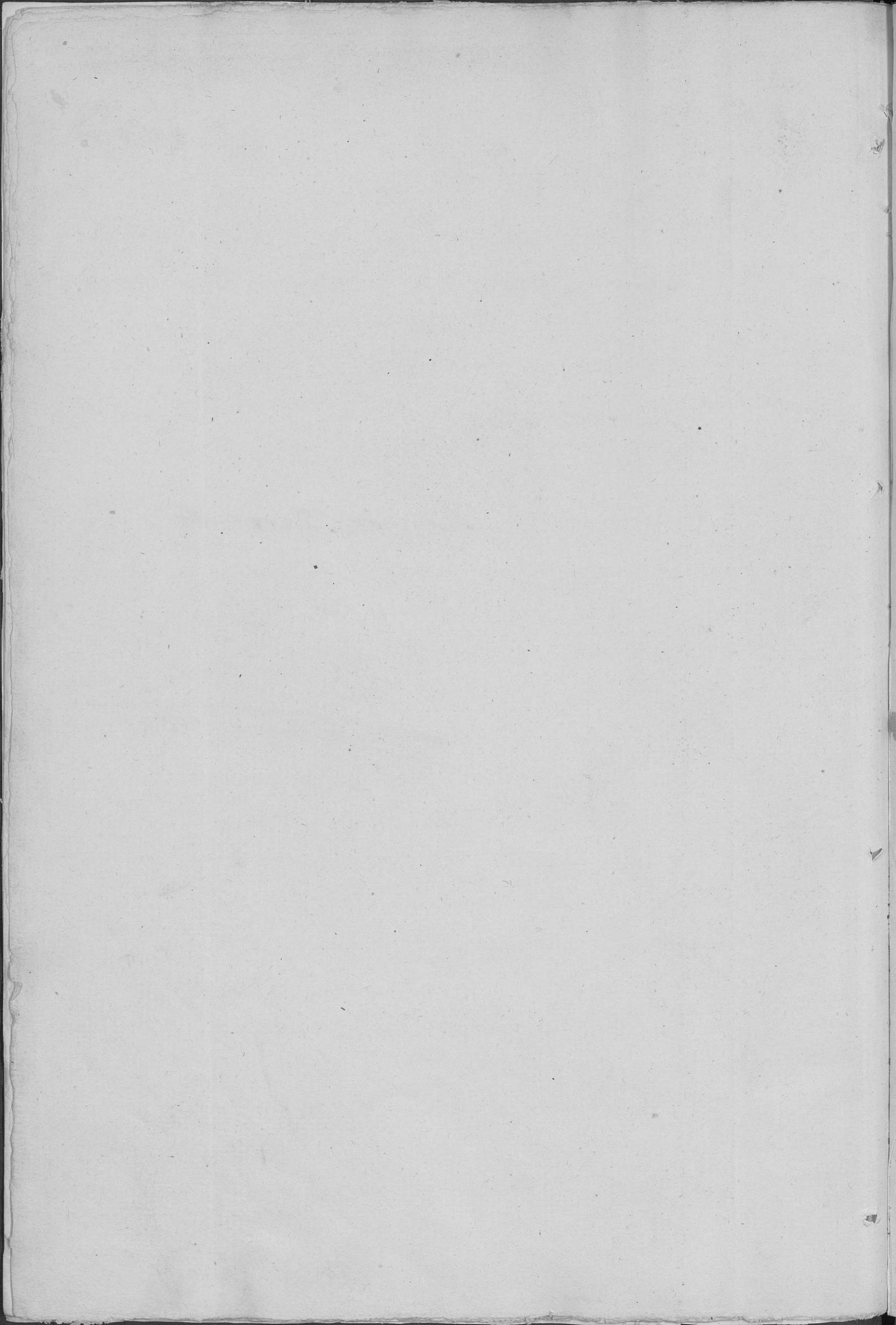
16 de Diciembre del 1863  
El Sr. ...  
Haber ...  
Suplemento ...  
Fuerza ...  
El ...  
Haber ...  
Via ...

*[Faint signature]*

*[Faint text, possibly a signature or header]*

prohibido para el ...  
ordenando en dicha ...  
do el Ayuntamiento y ...  
no se halla en este ...  
esta ...  
dicha ...  
expediente y los ...  
interior de la ...  
que acaba de ...  
coartadas por ...  
que por ...  
interior del ...

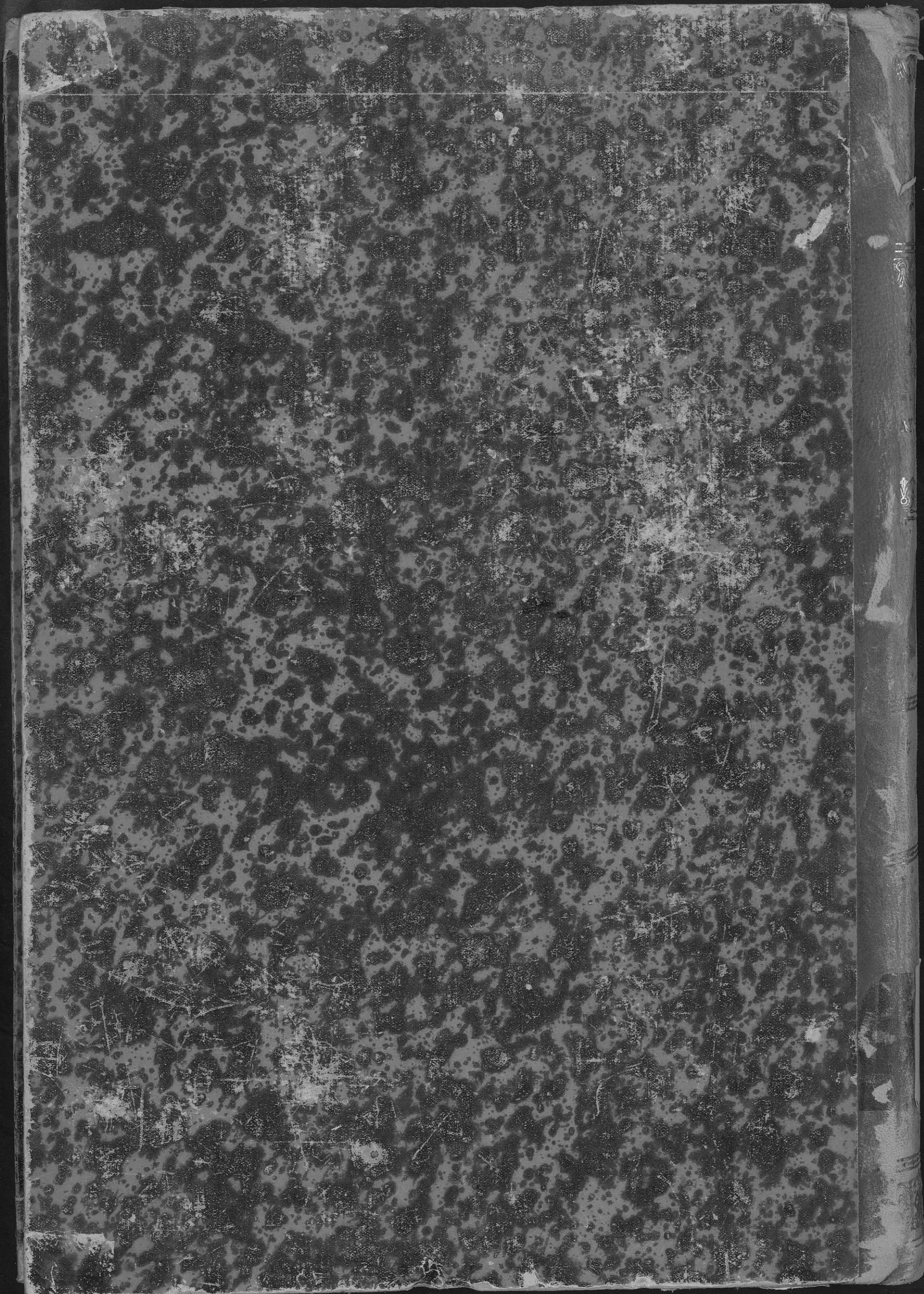












LEGA

ACTAS

DEL

MUNICIPIO

1880

C

354